Contraloría Departamental del GUAVIARE
Más Participación, Más Transparencia

Contraloría General del Depart

Nit. 832000115-7

2017

INFORME FINAL AUDITORÍA REGULAR
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
VIGENCIA 2017

Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Más Participación, Más Transparencia

CONTRALORIA AUXILIAR DE CONTROL FISCAL

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
VIGENCIA 2017

SAN JOSE DEL GUAVIARE, JULIO DE 2018

EQUIPO DIRECTIVO

JUAN PABLO RAMIREZ PALACIO
Contralor Departamental del Guaviare

EDWIN YESID BORRERO BRAGA
Contralor Auxiliar de Control Fiscal
Coordinador de la Auditoria

EQUIPO AUDITOR

LUZ ALEIDA RICO TRIANA
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

YULY ANDREA SERNA DIEZ
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

San José del Guaviare
JULIO 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTÁMEN INTEGRAL 7
1.1. CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO 7
1.1.1. Control de Gestión 8
1.1.2. Control de Resultados 8
1.1.3. Control Financiero y Presupuestal 9
1.2. CONCLUSIONES SOBRE HALLAZGOS 9
1.3. PLAN DE MEJORAMIENTO 10
1.4. DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 11

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 12
2.1. CONTROL DE GESTIÓN 12
2.1.1. Gestión Contractual 12
2.1.1.1 Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato ... 12
2.1.1.2 Modalidades de Contratación 13
2.1.1.3 Manual De Contratación, Supervisión e Interventoría 14
2.1.1.4 Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia 14
2.1.1.5 Contratos de Obra 14
2.1.1.6 Contratos de Prestación de Servicios 14
2.1.1.7 Contratos de Suministros y Compraventa 20
2.1.1.8 Contratos de Consultoría y Otros 22
2.1.1.9 Convenios Interadministrativos, de Cooperación y de Asociación Dto. 777/92, Art. 355 CPC, Dto. 092/17 22
2.1.2. Resultados Evaluación de Rendición de Cuentas 24
2.1.3. Gestión de Legalidad 33
2.1.3.1. Legalidad financiera 33
2.1.3.2. Gestión de Legalidad Ambiental 34
2.1.3.3. Gestión de Legalidad Administrativa 34
2.1.3.4. Legalidad de Gestión TICs 35
2.1.4. Gestión Ambiental 35
2.1.4.1. Cumplimiento Política Ambiental sobre Planes, Programas y Proyectos e Inversión Ambiental - Circular AGR 007 de 2018 35
2.1.4.2. Cumplimiento del Artículo 111 Ley 99/93 - Adquisición De Predios 37
2.1.4.3. Sobretasa ambiental 38
2.1.4.4. Cumplimiento del Fondo de Solidaridad 38
2.1.4.5. Control Interno Ambiental 38
2.1.4.6. Servicios Públicos Domiciliario de Acueducto Urbano 39
2.1.4.7. Servicios Públicos Domiciliario de Acueducto Rural 40
2.1.4.8. Servicios Públicos de Alcantarillado Urbano 40
2.1.4.9. Servicios Públicos de Alcantarillado Rural 41
2.1.4.10. Servicio Público Aseo 42
2.1.4.11. PGIRS "Plan Integral de Residuos Sólidos" 42
2.1.4.13. Planta de Sacrificio 42
2.1.4.14. Otras Acciones Ambientales (Plazas de Mercado, Recurso Hídrico, Problemas Ambientales, Minería, Industria, Gestión del Riesgo, Contaminación Aérea, Auditiva y Educación Ambiental) 43
2.1.5. Gestión de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS) 43
2.1.5.2. Disponibilidad TICs 44
2.1.5.3. Eficiencia TICs 44
2.1.5.4. Seguridad TICs 44
2.1.5.5. Estructura TICs 44
2.1.6. Gestión del Control Fiscal Interno 46
2.1.6.1. Control Interno a la Gestión Contractual. 46
2.1.6.2. Control Interno a la Gestión Financiera – Factor Contable y presupuestal 47
2.1.6.3. Control Interno a la Gestión de Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos 47
2.1.6.4. Control Interno a la Gestión Ambiental 47
2.1.6.5. Control Interno a la Gestión Sobre Publicidad y Propaganda. 47

2.1.6.6. Control Interno a la Gestión Talento Humano - Historias Laborales y Nómina..... 48
2.1.6.7. Control Interno a la Gestión Sistemas de Información..... 53
2.1.6.8. Cumplimiento de Labores de la Oficina de Control Interno..... 54
2.1.6.9. Plan de Acción del Área 54
2.1.6.10. Comunicación de Resultados y Rendición de Informes 55
2.1.6.11. Auditorías internas 55
2.1.6.12. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno 57
2.1.6.13. Seguimiento a los planes de mejoramiento internos y externos..... 58
2.1.6.14. Control Interno Contable - Resolución 357/08..... 60
2.1.6.15. Informe PQRS - Art 76° Ley 1474/11 61
2.1.6.16. Seguimiento SIGEP Decreto 2842 de 2010 y Decreto 1083 de 2015 62
*2.1.6.17. Informe de austeridad en el gasto público (Decreto 1537 de 2001, Decreto 0984 de 2012)*62
2.1.6.18. Seguimiento a los mapas de riesgos institucionales - Ley 87/93, Dto. 1537/01 63
2.1.6.19. Control Interno Disciplinario 63
2.1.6.20. Evaluación de los tipos de control aplicados: Artículo 2 y 12°, Ley 87/93 - Sistemas de Control aplicados 63
2.1.6.21. Seguimiento al PAAC - Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción..... 63
2.1.6.22. Aplicación del Decreto 943/14 67
2.1.6.21. Control Interno a la Gestión Sobre Procesos Judiciales (Procesos vigentes, acuerdos de pago y conciliaciones) 67
2.1.7. Seguimiento Plan de Mejoramiento..... 73
2.2. CONTROL DE RESULTADOS 76
2.2.1. Evaluación de la Gestión y Resultados 2017..... 77
2.2.1.1. Legalidad de la Concepción: Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 77
2.2.1.2. Evaluación Plan de Desarrollo "UN GOBIERNO DE ACCIÓN Y PAZ 2016-2019" 78
2.2.1.3. Evaluación Metas del Plan de Acción 2017 y Plan de Desarrollo 2016 - 2019..... 88
2.3. CONTROL FINANCIERO – GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA 91
2.3.1. Gestión Contable 91
2.3.1.2. Balance General VS CGN..... 92
2.3.1.3. Libros Oficiales – Mayor y Balances..... 92
2.3.1.4. Cuentas del Activo 92
2.3.1.4. Cuentas del Pasivo..... 97
2.3.1.5. Patrimonio (Capital Fiscal)..... 97
2.3.1.6. Indicadores de Gestión Fiscal y Financiera..... 98
2.3.2. Gestión Presupuestal 99
2.3.2.1. Análisis Presupuesto de Ingresos y Esfuerzo Fiscal Circular Externa AGR 007/2018 100
2.3.2.2. Análisis del Presupuesto de Gastos 103
2.3.2.3. Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC - Análisis Del PAC de Gastos Vigencia 2017 y Tendencia de la Ejecución..... 106
2.3.2.4. Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar..... 106
2.3.2.5. Análisis de Indicadores Ley 617 de 2000 - Límites Gastos de Funcionamiento y Transferencias a Concejo y Personería 107
2.3.2.6. Seguimiento y Evaluación del Presupuesto en la Entidad - Indicadores de Ejecución de Ingresos y Gastos Vigencia 2017 109
2.3.2.7. Vigencias futuras 111

3. OTRAS ACTUACIONES..... 112
3.2. CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (CIRCULAR 004 AGR 2018)..... 112

4. TABLA DE CONTENIDO..... 117

San José del Guaviare, 30 de julio de 2018

Señor
EFRAÍN RIVERA ROLDÁN
Alcalde Municipal
San José del Guaviare

Asunto: Informe Definitivo Auditoría Regular Vigencia 2017

Cordial Saludo,

La Contraloría Departamental del Guaviare con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad regular a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2017, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es importante recordar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad, ésta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de la misión Institucional. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, consiste en producir un informe integral que, con base en las pruebas practicadas y las evidencias obtenidas, contenga una opinión objetiva y técnica sobre el seguimiento realizado a la gestión adelantada por la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y la Evaluación del Control Financiero y Presupuestal, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de los servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Guaviare, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión del Municipio de San José del Guaviare, las

cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El proceso de Auditoría se desarrolló, de acuerdo al seguimiento realizado en los componentes de Control de Gestión, que evalúa los factores de Gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, gestión ambiental, seguimiento a las tecnologías de la información y las comunicaciones, seguimiento al plan de mejoramiento y control fiscal interno. El Control de Resultados, es la evaluación realizada al factor de cumplimiento de los Planes, Programas, Proyectos y el Control Financiero, es el seguimiento realizado a los Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera.

1. DICTÁMEN INTEGRAL

1.1. CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO

El concepto general de la Gestión Fiscal se ocupa más adelante, de la calificación de cada una de las variables que permitieron pronunciarse a ésta Contraloría con base en los resultados definitivos de ellas así:

- Control de Gestión 47.6 puntos
- Control de Resultados 23.1 puntos. Y,
- Control Financiero 5.8 puntos

La calificación definitiva está basada en la ponderación y consecuentemente, en los resultados definitivamente consolidados; así las cosas, se emite el pronunciamiento final de la Gestión fiscal que es independiente de los resultados parciales sobre los cuales se detalla en éste informe.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE VIGENCIA AUDITADA: 2017			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	95.3	0.5	47.6
2. Control de Resultados	77.1	0.3	23.1
3. Control Financiero	29.2	0.2	5.8
Calificación total		1.00	**76.6**
Fenecimiento	**NO FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**DESFAVORABLE**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FENECE**
Menos de 80 puntos	**NO FENECE**

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FAVORABLE**
Menos de 80 puntos	**DESFAVORABLE**

Tabla A. Concepto del Fenecimiento y Evaluación de la Gestión Fiscal vigencia 2017. Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de la evaluación, que se consolidan como resultado de la ponderación de los factores CONTROL DE GESTIÓN, CONTROL DE RESULTADOS y CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL, que condujeron al dictamen sobre el fenecimiento se presentan a continuación y es la resultante de ponderar los factores que se relacionan en las tablas 1, 2 y 3.

Con base en la calificación total de **76.6** puntos, sobre la Evaluación Consolidada de Gestión y Resultados, la Contraloría Departamental del Guaviare **NO FENECE** la cuenta de la Alcaldía de San José del Guaviare, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2017, con un concepto general de la Gestión Fiscal **DESFAVORABLE.**

1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el CONTROL DE GESTIÓN, que comprende la evaluación de los factores correspondientes a la gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, Legalidad, Ambiental, TICs, Plan de Mejoramiento y Control Fiscal Interno, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **95.3** puntos, veamos:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE VIGENCIA: 2017			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	100.0	0.65	65.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	95.7	0.02	1.9
3. Legalidad	90.6	0.05	4.5
4. Gestión Ambiental	75.0	0.05	3.8
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	74.6	0.03	2.2
6. Plan de Mejoramiento	90.9	0.10	9.1
7. Control Fiscal Interno	87.4	0.10	8.7
Calificación total		1.00	**95.3**
Concepto de Gestión a emitir	**Favorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Tabla 1: Control de Gestión. Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **77.1** puntos resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE VIGENCIA: 2017			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	77.1	1.00	77.1
Calificación total		1.00	**77.1**
Concepto de Gestión de Resultados	**Desfavorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Tabla 2: Control de Resultados. Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría.

1.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **29.2** puntos resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE VIGENCIA: 2017			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	**29.2**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Desfavorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Tabla 3: Control financiero y presupuestal. Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría.

1.1.3.1. Opinión Adversa o Negativa sobre los Estados Contables.

De acuerdo a la opinión emitida por la Contadora Pública Yuly Andrea Serna Diez, los Estados Contables que fueron tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2017, así como el resultado del estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **ADVERSA O NEGATIVA** debido a la incertidumbre presentada en la cuenta Deudores y en la Propiedad, Planta y Equipo.

1.2. CONCLUSIONES SOBRE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron **VEINTE (20) Hallazgos Administrativos con sus respectivas incidencias,** discriminados así:

1. Un (1) hallazgo administrativo, correspondiente al FACTOR CONTRACTUAL,
2. Un (1) hallazgo administrativo correspondiente a la evaluación de la RENDICIÓN DE LA CUENTA.
3. Un (1) hallazgo administrativo corresponde a la evaluación de las TICS.
4. Once (11) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) tienen incidencia disciplinaria y una (1) incidencia fiscal en cuantía de $2.213.151, corresponde al FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO.
5. Cinco (5) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tienen incidencia disciplinaria que corresponden a la evaluación de CONTROL CONTABLE.

1.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

El presente informe tiene el carácter de **DEFINITIVO**, frente al cual la **ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE**, deberá, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibido, presentar el Plan de Mejoramiento con las acciones y metas que permitan dar solución decisiva a los hallazgos administrativos allí contenidos.

Cordialmente,

JUAN PABLO RAMÍREZ PALACIO
Contralor Departamental Del Guaviare
Proyectó: Edwin Yesid Borrero Braga
Contralor Auxiliar de Control Fiscal

Anexo: informe medio digital

1.4. DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Señor
EFRAÍN RIVERA ROLDÁN
Alcalde Municipal
San José del Guaviare

La Contraloría Departamental del Guaviare, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 330 de 1996, practicó auditoria a la ALCALDIA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros de la Entidad.

Hemos auditado el Balance General de la ALCALDIA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, a 31 de diciembre de 2017 y sus correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en la Situación Financiera, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó la obtención de información necesaria para el cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría. La presentación y preparación de estos estados financieros y sus correspondientes notas son de responsabilidad de la administración del ente auditado, una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Efectué mis exámenes de auditoría de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptados en Colombia. Esas normas requieren que una auditoria se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga un cierto grado de seguridad sobre si los estados financieros son razonables, además una auditoria incluye el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para fundamentar mi dictamen y expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, **NO PRESENTAN RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la ALCALDIA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, a 31 de diciembre de 2017, los resultados de las operaciones, los cambios en la situación financiera, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, el Plan General de la Contabilidad Pública, debido a los hallazgos evidenciados para las cuentas analizadas y contenidos en el presente informe.

YULY ANDREA SERNA DIEZ
Contadora Pública
T.P. 164243-T

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

El concepto sobre el Control de Gestión se evalúa como consecuencia del análisis cualitativo y cuantitativo de los siguientes factores:

- Gestión Contractual
- Rendición y Revisión de la Cuenta
- Gestión de Legalidad
- Gestión Ambiental
- Tecnologías de la Información y la Comunicaciones – En adelante, TICs
- Avance del Plan de Mejoramiento, y
- Control Fiscal Interno

2.1.1. Gestión Contractual

2.1.1.1 Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato

Para determinar el universo de contratación a tener en cuenta para efectuar la presente auditoría, solo se tuvieron en cuenta los contratos financiados con recursos propios por parte del Municipio de San José del Guaviare.

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de San José del Guaviare, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea (formato_201613_f13 Contratación) de la Contraloría Departamental del Guaviare, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 287 contratos financiados con recursos propios por valor de $6.505.741.445, distribuidos así:

(Cifras en pesos)

TIPO DE CONTRATACIÓN	TOTAL CONTRATOS	VR. TOTAL CONTRATACIÓN	% PARTICIPACIÓN	N° TOTAL CONTRATOS MUESTRA	VR. TOTAL MUESTRA	% MUESTRA SOBRE TOTAL CONTRATOS	% MUESTRA PARTICIPACIÓN VR. CONTRATOS
OBRA PÚBLICA	1	1.064.078.965	16%	1	1.064.078.965	0,3%	100%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	240	2.437.128.219	37%	16	557.841.067	5,6%	23%
SUMINISTROS	33	1.728.197.736	27%	8	1.189.198.038	2,8%	69%
CONSULTORIA	1	19.950.000	0%	1	19.950.000	0,3%	100%
CONVENIOS	12	1.256.386.525	19%	5	931.748.000	1,7%	74%
TOTAL	**287**	**6.505.741.445**	100%	**31**	**3.762.816.070**	10,8%	58%

Tabla 1. Universo contractual 2017. Fuente: formato f13_contratación. Elaboró: Comisión de auditoría

De un total de 287 contratos celebrados por el Municipio de San José del Guaviare, por valor de $6.505.741.445 pesos, se auditaron 31 contratos por valor de $3.762.816.070 pesos, de conformidad a la matriz establecida por la Guía de Auditoría Territorial GAT, adoptada por esta Entidad mediante Resolución 015 de 2013, para lo cual se establecieron los siguientes parámetros:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL
Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas

Area de Control Fiscal	CONTRALORIA AUXILIAR DE CONTROL FISCAL
Ente o asunto auditado	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
Período Terminado:	31 DE DICIEMBRE DE 2017
Preparado por:	EDWIN YESID BORRERO BRAGA
Fecha:	MAYO DE 2018
Revisado por:	JUAN PABLO RAMIREZ PALACIO
Fecha:	MAYO DE 2018
Referencia de P/T	PTCO 01

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	287
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	90%
Proporción de Fracaso (Q)	7%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

	Tamaño de Muestra
Fórmula	33
Muestra Optima	31

(1) Si:	Z
Confianza el 99%	2,32
Confianza el 97.5%	1,96
Confianza el 95%	1,65
Confianza el 90%	1,28

Formulas para el cálculo de muestras

Muestra para Poblaciones Infinitas	
Variable	Atributo
$n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$	$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$
Muestra para Poblaciones Infinitas	
$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$	$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$

S^2 = Varianza
Z = Valor normal
E = Error
N = Población
P = Proporción
Q = 1-P

Tabla 2. Parámetros utilizados en la muestra de la contratación 2016.

De acuerdo al cálculo de muestra realizado al total de la contratación se pudo establecer un total de 31 contratos, por un valor de $3.762.816.070 pesos, correspondiente al 58% del valor total de la contratación.

(Cifras en pesos)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TOTAL CONTRATOS	VR. TOTAL CONTRATACIÓN	% PARTICIPACIÓN	N° TOTAL CONTRATOS MUESTRA	VR. TOTAL MUESTRA	% MUESTRA SOBRE TOTAL CONTRATOS	% MUESTRA PARTICIPACIÓN VR. CONTRATOS
SELECCIÓN ABREVIADA	9	773.344.515	12%	5	517.746.037	56%	8%
LICITACIÓN	3	1.885.113.638	29%	3	1.855.113.638	100%	29%
DIRECTA	253	3.713.464.744	57%	19	1.307.494.667	8%	20%
MININIMA CUANTIA	22	133.818.548	2%	4	82.461.728	18%	1%
TOTAL	287	6.505.741.445	100%	31	3.762.816.070	11%	58%

Tabla 3. Contratación por fuente de recursos 2017. Fuente: formato f13_contratación.

2.1.1.2 Modalidades de Contratación

En la vigencia 2017, la Alcaldía de San José del Guaviare, celebró 287 contratos financiados con recursos propios y de gestión, de acuerdo al universo escogido dentro de la competencia de este Organismo de Control Fiscal, utilizando las siguientes modalidades de contratación:

(Cifras en pesos)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TOTAL CONTRATOS	VR. TOTAL CONTRATACIÓN	% PARTICIPACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA	9	773.344.515	12%
LICITACIÓN	3	1.885.113.638	29%
DIRECTA	253	3.713.464.744	57%
MININIMA CUANTIA	22	133.818.548	2%
TOTAL	287	6.505.741.445	100%

Tabla 4. Modalidades de contratación 2017. Elaboró: Comisión de auditoría.

2.1.1.3 Manual De Contratación, Supervisión e Interventoría

El manual de contratación vigente, fue adoptado mediante la Resolución No. 035 de 2016, y se encuentra ajustado a todas las normas que rigen la Contratación Publica en Colombia.

2.1.1.4 Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia

El Municipio de San José del Guaviare, publicó en la página del Secop, el Plan anual de Adquisiciones y sus respectivas modificaciones, conforme lo consagra el artículo 74 del Estatuto Anticorrupción (L.1474/11), que al tenor dice:

> ***Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.*** *A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.*
> *A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.*
> *Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.*
> ***Parágrafo.*** *Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.*

El plan de adquisiciones que rigió para la vigencia 2017 contienen la totalidad de los bienes y servicios necesarios, conforme a los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

2.1.1.5 Contratos de Obra

De un universo de 1 contrato por valor de $1.064.078.965, se auditó 1 contrato por valor de $1.064.078.965, equivalente al 100% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CIC 2017, YDIN RODRIGUEZ PALACIOS	CÉDULA/NIT: 901.110.145-2, 10.005.170
N° CONTRATO: CONTRATO DE OBRA 314 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR LA COSNTRUCCIÒN DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL BARRIO VILLA ANDREA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE, ORINOQUIA.	
PLAZO: 120 DIAS	
VALOR: $ 1.064.078.965	
ACTA DE INICIO: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 30 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 04 DE ENERO DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: EN EJECUCIÒN

2.1.1.6 Contratos de Prestación de Servicios

De un universo de 240 contratos por valor de $2.437.128.219, se auditaron 16 contratos por valor de $557.841.067, equivalente al 23% del valor total contratado,

de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATISTA: JEFREY DAMIAN CORREDOR JARAMILLO	CÉDULA/NIT: 1.121.882.595
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 016 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.	
PLAZO: 6 MESES	
VALOR: $ 9.600.000 + 1.600.000	
ACTA DE INICIO: 07 DE FEBRERO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 7 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE SEPTIMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 06 DESEPTIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: LUS CELI ESPINOSA HERNANDEZ	CÉDULA/NIT: 41.213.820
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 018 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO EN LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS METAS DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y EL FORTALECIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA SECRETARAI DE PLANEACION MJNICIPAL Y RESGUARDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR: $ 26.000.000	
ACTA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 8 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: JUAN CAMILO CORREA GIRALDO	CÉDULA/NIT: 1.120.564.024
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 019 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN EL AREA DE LA INGENIERIA CIVIL COMO APOYO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE COCNTRUCCION Y DELINEACIÓN URBANA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR: $ 31.000.000	
ACTA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 8 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

HALLAZGO 1 (A) / OBSERVACIÓN 1: La totalidad de los expedientes contractuales, no se encuentran archivados de conformidad a lo establecido en la Ley 594 de 2000, la cual establece los procedimientos y mecanismos para archivar los documentos de las Instituciones del Estado, los documentos se encuentran en fólderes tipo AZ o legajados con algún tipo de caratula plástica; la Alcaldía deberá tomar las medidas pertinentes para adecuar estos documentos de acuerdo a las tablas de retención documental adoptadas y aprobadas para esta Entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En primer lugar, debe precisarse al ente de control que no es cierto el afirmar que “la totalidad de los expedientes contractuales no se

encuentran archivados de conformidad con la ley 594 de 2000" pues toda la actividad contractual de las vigencias 2016 hacia atrás se encuentran debidamente ordenada, organizadas y foliadas en sus respectivas carpetas desacificadas y en cajas de archivo con su rotulo de identificación.

Se aclara que, por manejo del archivo de gestión, y como medida de seguridad para los procesos que se encuentran vigentes y en consulta que conllevan mayor manipulación de los documentos, se ha planteado la necesidad de que los procesos de la actual vigencia (2018 para el caso) y la anterior (2017), que corresponden a archivo de consulta se manejen en AZ que son posteriormente organizadas en las carpetas y cajas como lo determina la ley 594 de 2000.

Se aclara entonces, que el denominado archivo de gestión efectivamente se encuentra organizado cronológicamente y de manera temporal en carpetas tipo AZ y no de manera definitiva, lo anterior con el fin de tener un manejo más práctico y mayor control de los documentos que conforman el mencionado archivo, no obstante, una vez se culmina la etapa contractual, el mencionado archivo se traslada a las carpetas tipo aleta, aplicándose las tablas de retención documental de la respectiva entidad.

En tal sentido se solicita se retire la observación, puesto como se demuestra con los argumentos y pruebas que se presentan, esta aseveración no corresponde a la realidad del manejo de la totalidad de los expedientes contractuales como se asegura por parte del auditor.

Anexos de la respuesta:Se solicita al ente auditor tener como elementos materiales probatorios de los descargos antes rendidos, lo siguiente:

Registro fotográfico del archivo central, cajas y carpetas con expedientes precontractuales, contractuales y pos contractuales de la entidad de las vigencias 2016, 2015 y 2014.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Alcaldía de San José del Guaviare, en relación al manejo que se le está dando a el archivo de expedientes contractuales de la vigencia 2017, aceptan que efectivamente estos expedientes se encuentran en fólderes tipo AZ y que los expedientes de las vigencias 2016 hacia atrás si se encuentran archivadas de conformidad a las tablas de retención Documental de la Entidad; es preciso aclarar que según las normas de archivo y las mencionadas tablas de retención documental aprobadas para en la Alcaldía de San José del Guaviare, desde el mismo momento del inicio de un proceso contractual, contemplan su archivo en carpetas desasificadas y además otro tipo de procedimientos de conservación de los documentos, por esta razón se mantiene la observación y se configura **Hallazgo Administrativo**

Criterios: Incumplimiento tablas de retención Documental, Ley 594 de 2000.
Causa: Desorden en la organización de expedientes contractuales
Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

CONTRATISTA: MARTHA LILIANA MARIN	CÉDULA/NIT: 66.723.698
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 036 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR A UN PROFESIONAL QUE SE DESEMPEÑE COMO ENLACE MUNICIPAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR: $ 31.000.000	
ACTA DE INICIO: 15 DE FEBRERO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 13 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: DIANA CAROLINA NAVARRETE ZAMORA	CÉDULA/NIT: 1.121.877.977
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 046 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO COMO APOYO AL AREA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR: $ 26.000.000	
ACTA DE INICIO: 15 DE FEBRERO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: JOSE FERNANDO DAZA CUESTA	CÉDULA/NIT: 1.122.237.658
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 058 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL COMO APOYO A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES PARA LA FORMULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DEL SUBPROGRAMA VIAS PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR: $ 28.000.000	
ACTA DE INICIO: 17 DE FEBRERO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 17 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 16 DE DICIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: ANA BERTHA GUTIERREZ GOMEZ	CÉDULA/NIT: 31.790.439
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 175 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL COMO APOYO A LA GESTION EN ALTO RENDIMIENTO PRESELECCION PRACTICANTES DEPORTE DEL FUTBOL.	
PLAZO: 09 MESES	
VALOR: $ 13.500.000	
ACTA DE INICIO: 09 DE FEBRERO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 17 DE MARZO DE 2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 16 DE DICIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: NELCY PACHON ABRIL	CÉDULA/NIT: 41.213.686
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 277 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA DE LA SECRETARIA DE PLAMNEACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUIAVIARE	
PLAZO: 137 DIAS	
VALOR: $ 12.330.000	
ACTA DE INICIO: 31 DE JULIO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 31 DE JULIO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: PIMIENTO SISTEMAS S.A.S, ALVARO RICARDO PIMIENTO GUZMAN	CÉDULA/NIT: 900.582.872-7, 93.380.749
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 096 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIONES AUTOMATICAS, CAPACITACION Y SOPORTE TECNICO PARA EL PROGRAMA ADMINISTRATIVO PIMISYS CUYA LICENCIA DE USO LA POSEE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR: $ 34.650.000	
ACTA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 1 DE MARZO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: YINET ROCIO ROSAS CABEZAS	CÉDULA/NIT: 1.069.716.171
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 200 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DEL AREA DE CONTADURÍA PUBLICA COMO APOYO AL FONDO MUNICIPAL DE CREDITO ESTUDIANTIL A LA EXCELENCIA ACADEMICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GIAVIARE.	
PLAZO: 258 DIAS.	
VALOR: $ 18.920.000	
ACTA DE INICIO: 07 DE ABRIL DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 07 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: YINE ADRIANA RIVERA MUÑOZ	CÉDULA/NIT: 41.242.113
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 124 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 08 MESES	
VALOR: $ 20.800.000	

ACTA DE INICIO: 13 DE FEBRERO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 08 DE MARZO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: CLAUDIA CONSUELO ROBAYO RAMIREZ	CÉDULA/NIT: 40.403.913
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 001 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL QUE FUNJA COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS EN ACCION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 08 MESES + 74 DIAS DE ADICION.	
VALOR: $ 24.800.000 + $ 7.646.667	
ACTA DE INICIO: 02 DE FEBRERO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 1 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON	CÉDULA/NIT: 1.121.894.780
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 211 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS EN LA ETAPA DE PLANEACION E IDENTIFICACION DE PRIORIDADES DE COSNTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE ONFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 06 MESES + 50 DIAS	
VALOR: $ 19,200.000+ 5.333.000	
ACTA DE INICIO: 27 DE ABRIL DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 24 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: TV CABLE VILLANUEVA S.A.S., ADOLFO LEON GOMEZ RÚA	CÉDULA/NIT: 825.000.630-3, 98.487.118
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 219 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 05 MESES	
VALOR: $ 49.999.992 + $ 9.999.998	
ACTA DE INICIO: 27 DE ABRIL DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 09 DE MAYO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: TACHI JEREZ RAMIREZ	CÉDULA/NIT: 1.010.177.911
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 114 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y VIGILANCIA DE PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE HAGA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 09 MESES	
VALOR: $ 42.300.000	

ACTA DE INICIO: 14 DE MARZO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 07 DE MARZO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 13 DE DICIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: AVIZOR SEGURIDAD LIMITADA, ANDRES IGNACIO CHAVEZ ROJAS	CÉDULA/NIT: 830.024.478-1, 86.047.926
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 258 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, CENTROS DE ATENCION AL PUBLICO E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 135 DIAS	
VALOR: $162.094.408	
ACTA DE INICIO: 11 DE JULIO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 04 DE JULIO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 25 DE NOVIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 26 DE DICIEMBRE DE 2017

2.1.1.7 Contratos de Suministros y Compraventa

De un universo de 33 contratos por valor de $1.728.197.736, se auditaron 8 contratos por valor de $1.189.198.038, equivalente al 69% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATISTA: WALTER LESMES RODRIGUEZ.	CÉDULA/NIT: 17.335.309
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO 027 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINSITRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS, ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, DESTINADAS AL MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO DE VIAS, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 4 MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS	
VALOR: $ 250.865.160, $783.000.000 MINISTERIO DEL INTERIOR, $281.112.555 FONPET REGALIAS.	
ACTA DE INICIO: 15 DE FEBRERO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 8 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 04 DE JULIO DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 13 DE JULIO DE 2017

CONTRATISTA: CESAR REYES VILLADA	CÉDULA/NIT: 19.215.962
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO 028 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINSITRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS, ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, DESTINADAS AL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 4 MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS	
VALOR: $ 298.618.000	
ACTA DE INICIO: 15 DE FEBRERO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 8 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 18 DE ABRIL DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 18 DE ABRIL DE 2017

CONTRATISTA: RODRIGO RAMIREZ	CÉDULA/NIT: 97.600.441

N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO 229 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 3 MESES	
VALOR: $ 97.768.139	
ACTA DE INICIO: 30 DE MAYO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 22 DE MAYO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 05 DE JULIO DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 05 DE JULIO DE 2017

CONTRATISTA: POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ	CÉDULA/NIT: 94.385.752
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO 289 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 3 MESES + 1 MES	
VALOR: $ 88.994.690+ $32.399.115 + $ 12.048.000	
ACTA DE INICIO: 16 DE AGOSTO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 10 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: WALTER LESMES RODRIGUEZ	CÉDULA/NIT: 17.335.309
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO 378 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE COMO APOYO Y FORTALECIMIENTO A DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL QUE APOYAN LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	
VALOR: $ 118.888.808	
ACTA DE INICIO: 10 DE OCTUBRE DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DIC 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: WALTER LESMES RODRIGUEZ	CÉDULA/NIT: 17.335.309
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO 194 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 3 MESES	
VALOR: $ 19.920.128	
ACTA DE INICIO: 06 DE ABRIL DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 03 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 14 DE JULIO DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 14 DE JULIO DE 2017

CONTRATISTA: CARLOS AUGUSTO RIVERA FONCE	CÉDULA/NIT: 13.703.441
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO 383 DE 2017	

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 15 DIAS	
VALOR: $ 14.596.600	
ACTA DE INICIO: 20 DE OCTUBRE DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 DE NOVIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: ADIEL CALDERON VACA	CÉDULA/NIT: 17.341.543
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO 478 DE 2016	
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINSITRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS SANTANDER SEDE PRINCIPAL, SEDE DIVINO NIÑO, SEDE JUAN MARIA MARCELINO GILIBERT, SEDE 20 DE JULIO, INSTITUCIÒN EDUCATIVA CONCENTRACIÒN DE DESARROLLO RURAL CDR SEDE PRINCIPAL, SEDE MI PRIMERA ESCUELITA E INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 5 MESES O 94 DIAS CALENDARIO ESCOLAR.	
VALOR: $ 667.949.900 + 244.672.950.	
ACTA DE INICIO: 03 DE OCTUBRE DE 2016.	FECHA SUSCRIPCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 02 DE MARZO DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: SIN LIQUIDAR.

2.1.1.8 Contratos de Consultoría y Otros

De un universo de 1 contrato por valor de $19.950.000, se auditó 1 contrato por valor de $19.950.000, equivalente al 100% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATISTA: SEE S.A.S., JESUS ESTEBAN JIMENEZ LARA	CÉDULA/NIT: 900.664.813-5, 1.120.574.262
N° CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA 475 DE 2017	
OBJETO: CONTRATAR UNA CONSULTORIA QUE REALICE LA CARACTERIZACIÓN DE 750 HOGARES VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 1 MES	
VALOR: $ 19.950.000	
ACTA DE INICIO: 1 DE DICIEMBRE DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 1 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2017

2.1.1.9 Convenios Interadministrativos, de Cooperación y de Asociación Dto. 777/92, Art. 355 CPC, Dto. 092/17

De un universo de 12 contratos por valor de $1.256.386.525, se auditaron 5 contratos por valor de $931.748.000, equivalente al 74% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATISTA: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, JOSE EVELIO LEON RIAÑO	CÉDULA/NIT: 822.003.355-5, 17.335.007

N° CONTRATO: CONVENIO DE APOYO Y ASOCIACIÓN 012 DE 2017	
OBJETO: SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE CON EL FIN DE UNIR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 226 DIAS	
VALOR: $249.000.000. $ 189.000.000 APORTES DEL MUNICIPIO Y $60.000.000 APORTES CUERPO DE BOMBEROS	
ACTA DE INICIO: 11 DE JULIO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 24 DE MAYO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE, MARTHA LUCERO AGUIRRE REY	CÉDULA/NIT: 822.003.321-5 , 52.252.436
N° CONTRATO: CONVENIO DE APOYO Y ASOCIACIÓN 009 DE 2017	
OBJETO: SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO CON LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 6 MESES	
VALOR: $70.500.000 $50.000.000 MUNICIPIO Y $ 20.500.000 CAMARA DE COMERCIO.	
ACTA DE INICIO: 25 DE MAYO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 08 DE MAYO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 07 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: FUNDACION FRATERNIDAD DE LA DIVINA PROVIDENCIA, MARTIN ALONSO PATIÑO RAMIREZ	CÉDULA/NIT: 900.213.038-9
N° CONTRATO: CONVENIO DE APOYO Y ASOCIACIÓN 005 DE 2017	
OBJETO: CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÈS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 9 MESES	
VALOR: $520.537.800+ $ 248.197.550	
ACTA DE INICIO: 29 DE MARZO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 22 DE MARZO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 16 DE MAYO DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: EN EJECUCIÒN

CONTRATISTA: SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL CÁRITAS- GUAVIARE, HENRY CARDENAS ROJAS	CÉDULA/NIT: 822.004.039-7
N° CONTRATO: CONVENIO DE APOYO Y ASOCIACIÓN 003 DE 2017	
OBJETO: CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO, A TRAVÉS DE LA SUBMODALIDAD CASA HOGAR, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 6 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	
VALOR: $74.695.800 $ 59.533.800 MUNICIPIO Y $ 15.162.00 CONTRATISTA	
ACTA DE INICIO: 23 DE MARZO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 22 DE FEBRWERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE OCTUBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN DE MUJERES COMUNITARIAS Y SOCIALES DEL GUAVIARE ASMECRECER, NANCY PEREZ BOCANEGRA	CÉDULA/NIT: 900.741.249-0, 31.007.436
N° CONTRATO: CONVENIO DE APOYO Y ASOCIACIÓN 005 DE 2017	
OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y APOYO CON LA FUNDACIÓN ASMECRECER PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PERTINENTES A LOS EJES II Y VI DE LA POLITICA PUBLICA DE IGUALDAD DE GENERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, VIEGENCIA 2017.	
PLAZO: 7 MESES	
VALOR: $194.000.000. $ 148.500.000 EL MUNICIPIO Y $45.500.000	
ACTA DE INICIO: 2 DE JUNIO DE 2017	FECHA SUSCRIPCIÓN: 31 DE MAYO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE DICIEMBRE DE 2017	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

2.1.2. Resultados Evaluación de Rendición de Cuentas

El Municipio de San José del Guaviare, presentó la cuenta en términos generales de forma Oportuna al cumplir con el plazo señalado en la Resolución No. 79 de 2012.

De conformidad con el reporte de la plataforma SIA, se pudo evidenciar que la cuenta fue rendida el 15 de febrero de 2017, tal como se aprecia a continuación:

RADICADO DE LA CUENTA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAV) VIGENCIA RENDIDA: 201713 FECHA DE RADICACION 2018.01.12 17:59:12 FALTANTES. NINGUNA

FORMATO_F01_CDG Información Contable: En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

FORMATO_F01_CDG Información Contable: En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

FORMATO_F01_CDG Información Contable: En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

ANEXO 1: Balance General “Anexos 1 y 2” (SI SE CARGO).
ANEXO 2: Estado de Actividad Económica y Social “Anexos 3 y 4” (SI SE CARGO).
ANEXO 3: Estado de Cambios en el Patrimonio “Anexos 5” (SI SE CARGO).
ANEXO 4: Notas a los estados financieros (SI SE CARGO)
ANEXO 5: Libro Diario (SI SE CARGO).
ANEXO 6: Libro Mayor y Balance (SI SE CARGO).
ANEXO 7: Informe de Control Interno Contable (SI SE CARGÓ)
ANEXO 8: Informe del proceso de saneamiento contable (NO SE CARGO).

HALLAZGO 2 (A) / OBSERVACION 2: La entidad cargo el acta de reunión 001 del comité evaluador de bajas, donde se expone el estado de los bienes muebles, equipos de cómputo, vehículos tipo camioneta, volquetas y motocicletas que se encuentran almacenados y custodiados en la bodega del almacén municipal. Es importante señalar que en este anexo se debe cargar el informe del proceso de saneamiento contable con sus soportes con el fin de dar cumplimiento a lo

contemplado en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y lo referente al nuevo marco normativo contable.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Como es de conocimiento dicho informe se carga anualmente, atendiendo la observación de la Contraloría Departamental del Guaviare, se tendrá en cuenta para el próximo reporte anexar el informe del proceso de saneamiento contable con sus soportes con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y lo referente al nuevo marco normativo contable.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En atención a la respuesta emitida por la entidad y con el fin de que la misma continúe dando cumplimento a lo establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y lo referente al nuevo marco normativo contable, se mantiene la observación, configurándose como **Hallazgo Administrativo**.

Criterios: Resolución 79 de 2012
Causa: Debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema
Efecto: Informe o registro poco útil

ANEXO 9: CGN2005.001 Catalogo de Cuentas (SI SE CARGO).
ANEXO 10: CGN2005.002 Operaciones Reciprocas (SI SE CARGO).

FORMATO_F02A_CDN Relación de Caja Menor: SI SE CARGÓ. NA
FORMATO_F02B_AGR Relación de Gastos de Caja: SI SE CARGÓ. NA
FORMATO_F03_AGR Conciliaciones Bancarias y Extracto Diciembre: SI SE CARGÓ.

FORMATO_F03B_CDN Traslado de Fondos: SI SE CARGÓ.

FORMATO_F05_CDG Propiedad, planta y equipo: SI SE CARGÓ.

FORMATO_F06_CDG Información presupuestal: SI SE CARGÓ.

ANEXO 1: Acto Administrativo de Aprobación del Presupuesto: Se reportó el Acuerdo Municipal donde el Honorable Concejo Municipal de San José del Guaviare fijó y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para la vigencia 2017.
ANEXO 2: Acto administrativo de Liquidación del Presupuesto. Se reportó el Decreto Municipal donde la administración Municipal de San José del Guaviare liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para la vigencia 2017.
ANEXO 3: Ejecución Activa. SE CARGÓ. Se reportó la ejecución de ingresos de la vigencia 2017.
ANEXO 4: Ejecución Pasiva. SE CARGÓ. Para este anexo se aportó la ejecución presupuestal de gastos a 31 de diciembre de 2017.
ANEXO 5: Actos administrativos de modificación al presupuesto. SE CARGÓ.

ANEXO 6: Reservas Presupuestales. SE CARGÓ Decreto No. 003 de 2018
ANEXO 7: Cuentas por Pagar. SE CARGÓ. Decreto No. 002 de 2018

OBSERVACION 3 (RETIRADA): La entidad cargo el Decreto No. 002 de 2018 con inconsistencias ya que le faltó reportar los valores del Sistema General de Regalías.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De acuerdo a las normas presupuestales de Regalías según la Ley 1530 del 2012 en el *"ARTÍCULO 65. PLURIANUALIDAD. Los componentes del Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías deben propender porque este opere con un horizonte de mediano plazo, en el cual se puedan identificar los ingresos del mismo y se definan presupuestos que abarquen una bianualidad, la cual comienza el 1o de enero y termina el 31 de diciembre del año siguiente al de su inicio".* Por lo tanto, no hay cuentas por pagar porque el periodo de Regalías es 2017-2018.

FORMATO_F20_2AGR Constitución de Fiducias: SE CARGÓ CON INCONSISTENCIAS.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Es claro que el artículo 65 de la Ley 1530 del 2012 hace referencia a la naturaleza bianual del presupuesto del SGR por lo que la respuesta se acepta; en tanto la observación **se procede a retirar**.

ANEXO 8: Marco Fiscal de Mediano Plazo. SE CARGÓ el documento y matrices correspondientes al marco fiscal proyectado para el periodo 2012 a 2022.
ANEXO 9: Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales.

FORMATO_F07_CDG Relación de Pagos: SI SE CARGÓ.

FORMATO_F09_CDG Ejecución PAC de la vigencia: SI SE CARGÓ.
La administración reportó el acto de aprobación del Plan Anualizado de Caja para la vigencia 2017 y las actas de Confis mensualizadas donde se aprueban las modificaciones.

FORMATO_F10_AGR Ejecución Reserva Presupuestal: SI SE CARGÓ.
La Alcaldía diligenció el formato lo cual corresponde a lo requerido.

FORMATO_F11_AGR Ejecución presupuestal de cuentas por pagar: SI SE CARGÓ. La Alcaldía diligenció el formato lo cual corresponde a lo requerido.

FORMATO_F13_CDG Informe de contratación anual: SI SE CARGÓ.

FORMATO_F14A1_CDN Funcionarios por Nivel: SI SE CARGÓ.
ANEXO 1. Acto Administrativo Aprobación planta de personal, estructura orgánica y asignación salarial. SE CARGO
ANEXO 2. Informe Plan de Capacitación. SE CARGO
ANEXO 3. Informe Plan Bienestar Social. SE CARGO
ANEXO 4. Informe Plan Salud Ocupacional. SE CARGO

ANEXO 5. Manual de Funciones con Acto Administrativos de aprobación que incluya todas las modificaciones. SE CARGO

FORMATO_F14A2_CDN Talento Humano pago por niveles: SI SE CARGÓ

FORMATO_F14A3_CDN Talento Humano Relación de funcionarios y contratistas: SE CARGÓ.

FORMATO_F15A_AGR Evaluación de controversias judiciales: SE CARGÓ

FORMATO 15B. Acciones de Repetición: SE CARGÓ.

FORMATO_F16A1_CGSC Actividades ambientales: SE CARGÓ.

FORMATO_F19B_PROCESOS DE COBRO COACTIVO POR IMPUESTO PREDIAL: SE CARGÓ.

FORMATO_F19C_ PROCESOS DE COBRO COACTIVO POR IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO: SE CARGÓ.

FORMATO_F19D_ CARTERA POR IMPUESTO PREDIAL: SE CARGÓ

FORMATO_F19E_ CARTERA POR INDUSTRIA Y COMERCIO. SE CARGÓ

FORMATO_F20_2AGR Constitución de Fiducias: SE CARGÓ CON INCONSISTENCIAS.

OBSERVACION 4 (RETIRADA): El formato correspondiente no se diligenció en la debida forma, además no se cargó en formato Excel como se exige; la observación podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa. Se adjunta el archivo para diligenciamiento.

Entidad fiduciante	Fiduciaria	Clase de negocio fiduciario o fiducia	Saldo a la fecha de corte	Naturaleza de los recursos	Tipo de Gasto	Tipo de Activos Fideicomitidos	Destinación de los Recursos	Observaciones

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De acuerdo a la observación me permito informar que todos los formatos son diligenciados en la plataforma del Sistema Integral de Auditoria, utilizando "Guía para la rendición de formatos," las plantillas ya prediseñadas no son objeto de modificación alguna.

Como lo certifica la observación del informe preliminar de auditoria regular 2017, el archivo si fue entregado y recibido por el grupo auditor sin recibir ningún requerimiento durante el trabajo de campo, de que los archivos magnéticos presentaban daño en el momento de abrirlos. Actividad que de haberse requerido no registra demora o contratiempo alguno para haberlos entregado nuevamente.

Es importante anotar que los archivos reportados en la plataforma SIA, corresponden a las plantillas y pueden ser descargados directamente.

Atendiendo la observación allegamos nuevamente los archivos en medio magnéticos para su respetivo control.

FORMATO_F45 Resguardos Indígenas: SE CARGÓ CON INCONSISTENCIAS.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad adjunta el archivo diligenciado, por lo tanto, la observación **se procede a retirar**.

FORMATO_22 Planes de acción u operativos: SE CARGÓ.

FORMATO_F23 Indicadores de gestión: SE CARGÓ.

FORMATO_F27 SGP: SE CARGÓ

FORMATO_F41 Informes complementarios: SE CARGÓ.
Revisado este formato se pudo observar que hay 10 registros, conforme a los anexos requeridos, y una vez se verificaron, el resultado fue el siguiente:

ANEXO 1: Plan de Desarrollo. (SE CARGO)
ANEXO 2: Informe de Gestión (SE CARGÓ).
ANEXO 3: Informe evaluación control interno (SE CARGÓ).
ANEXO 4: Informe Gestión indicadores de cumplimiento (SE CARGÓ).
ANEXO 5: Planes de contingencia (SE CARGÓ). Estrategia municipal de respuesta a emergencias por desastres.
ANEXO 6: Informe plan desarrollo tecnológico de la información (SE CARGÓ).
ANEXO 7: Informe de cierre de tesorería. (SE CARGÓ.)
ANEXO 8: Informe de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo. (SE CARGÓ.)

FORMATO_F44 Patrimonio Cultural: SE CARGÓ CON INCONSISTENCIAS.

OBSERVACION 5 (RETIRADA): El formato correspondiente no permite abrirse porque está dañado, además no se cargó en formato Excel como se exige; la observación podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa. Se adjunta el archivo para diligenciamiento.

No	Departamento	Municipio	Entidad	NIT	Total Presupuesto Apropiado	Presupuesto Ejecutado Fuentes de Financiación					
						Presupuesto Ejecutado Recursos Propios	Presupuesto Ejecutado Telefonía móvil	Presupuesto Ejecutado Sobretasa a la Gasolina	Presupuesto Ejecutado SGP	Presupuesto Ejecutado Estampilla Pro Cultura	Total Presupuesto Ejecutado

28

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De acuerdo a la observación me permito informar que todos los formatos son diligenciados en la plataforma del Sistema Integral de Auditoria, utilizando "Guía para la rendición de formatos," las plantillas ya prediseñadas no son objeto de modificación alguna.

Como lo certifica la observación del informe preliminar de auditoria regular 2017, el archivo si fue entregado y recibido por el grupo auditor sin recibir ningún requerimiento durante el trabajo de campo, de que los archivos magnéticos presentaban daño en el momento de abrirlos. Actividad que de haberse requerido no registra demora o contratiempo alguno para haberlos entregado nuevamente.

Es importante anotar que los archivos reportados en la plataforma SIA, corresponden a las plantillas y pueden ser descargados directamente.

Atendiendo la observación allegamos nuevamente los archivos en medio magnéticos para su respetivo control.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad adjunta el archivo diligenciado, por lo tanto, la observación **se procede a retirar**.

FORMATO_F45 Resguardos Indígenas: SE CARGÓ CON INCONSISTENCIAS

OBSERVACION 6 (RETIRADA): El formato correspondiente pero el archivo no permite abrirse porque está dañado, además no se cargó en formato Excel como se exige; la observación podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa. Se adjunta el archivo para diligenciamiento.

Resguardo Indígena	Departamento	Municipio	Recursos Transferidos por SGP	Recursos Transferidos por Regalías	Recursos Transferidos por Otros Conceptos	Total Recursos Transferidos	Total Recursos Ejecutados

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De acuerdo a su observación me permito informar que todos los formatos son diligenciados en la plataforma del Sistema Integral de Auditoria, utilizando “Guía para la rendición de formatos,” las plantillas ya prediseñadas no son objeto de modificación alguna.

Como lo certifica la observación del informe preliminar de auditoria regular 2017, el archivo si fue entregado y recibido por el grupo auditor sin recibir ningún requerimiento durante el trabajo de campo, de que los archivos magnéticos presentaban daño en el momento de abrirlos. Actividad que de haberse requerido no registra demora o contratiempo alguno para haberlos entregado nuevamente.

Es importante anotar que los archivos reportados en la plataforma SIA, corresponden a las plantillas y pueden ser descargados directamente.

Atendiendo la observación allegamos nuevamente los archivos en medio magnéticos para su respetivo control.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad adjunta el archivo diligenciado, por lo tanto, la observación **se procede a retirar**.

FORMATO_F46 Vigencias Futuras: SE CARGÓ CON INCONSISTENCIAS

OBSERVACION 7 (RETIRADA): El formato de Excel no permite abrirse porque está dañado, además no se cargó en formato Excel como se exige; la observación podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa. Se adjunta el archivo para diligenciamiento.

Nombre sujeto vigilado	Nit	Fecha de autorización de la Vigencia Futura	Vigencias Futuras autorizadas Año inicial	Vigencias Futuras autorizadas Año final	Nivel de Gobierno que Ejecuta la Vigencia Futura Autorizada	Numero de CONFIS Nacional (CN) o CONFIS Territorial (CT) que autorizó V.F.	Obtuvo concepto previo del DPN y Ministerio Respectivo ? (V.F. para Inversión o cofinanciación nacional)	El proyecto a desarrollar con la V. F. está incluido en Plan de Desarrollo Respectivo ?	Numero de Ordenanza Departamental o Acuerdo Municipal que autorizo Vigencia Futura	Tipo de Vigencia Futura Autorizada	Tipo de Gasto Afectado por Vigencia Futura Autorizada	Destinación de los Recursos	Denominación del Proyecto a desarrollar con la Vigencia Futura	Monto Total Autorizado de la Vigencia Futura	Monto de la V.F. apropiado en la vigencia inicial	Monto de la V.F. Ejecutado en la vigencia que se reporta	Saldo Total de la V.F. por Comprometer

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De acuerdo a su observación me permito informar que todos los formatos son diligenciados en la plataforma del Sistema Integral de Auditoria, utilizando "Guía para la rendición de formatos," las plantillas ya prediseñadas no son objeto de modificación alguna.

Como lo certifica la observación del informe preliminar de auditoria regular 2017, el archivo si fue entregado y recibido por el grupo auditor sin recibir ningún requerimiento durante el trabajo de campo, de que los archivos magnéticos presentaban daño en el momento de abrirlos. Actividad que de haberse requerido no registra demora o contratiempo alguno para haberlos entregado nuevamente.

Es importante anotar que los archivos reportados en la plataforma SIA, corresponden a las plantillas y pueden ser descargados directamente.

Atendiendo la observación allegamos nuevamente los archivos en medio magnéticos para su respetivo control.

FORMATO_F47 Regalías Indirectas: SE CARGÓ CON INCONSISTENCIAS.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad adjunta el archivo diligenciado, por lo tanto, la observación **se procede a retirar**.

FORMATO_F47 Regalías Indirectas: SE CARGÓ CON INCONSISTENCIAS

OBSERVACION 8 (RETIRADA): El formato correspondiente pero el archivo no permite abrirse porque está dañado, además no se cargó en formato Excel como se exige; la observación podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa. Se adjunta el archivo para diligenciamiento.

Departamento	Municipio	Total Recursos Transferidos	Total Recursos Ejecutados en la Vigencia

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De acuerdo a su observación me permito informar que todos los formatos son diligenciados en la plataforma del Sistema Integral de Auditoria, utilizando "Guía para la rendición de formatos," las plantillas ya prediseñadas no son objeto de modificación alguna.

Como lo certifica la observación del informe preliminar de auditoria regular 2017, el archivo si fue entregado y recibido por el grupo auditor sin recibir ningún requerimiento durante el trabajo de campo, de que los archivos magnéticos presentaban daño en el momento de abrirlos. Actividad que de haberse requerido no registra demora o contratiempo alguno para haberlos entregado nuevamente.

Es importante anotar que los archivos reportados en la plataforma SIA, corresponden a las plantillas y pueden ser descargados directamente.

Atendiendo la observación allegamos nuevamente los archivos en medio magnéticos para su respetivo control.

FORMATO_F48 SGP y Alumbrado Público: SE CARGÓ CON INCONSISTENCIAS

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad adjunta el archivo diligenciado, por lo tanto, la observación **se procede a retirar**.

FORMATO_F48 SGP y Alumbrado Público: SE CARGÓ CON INCONSISTENCIAS

OBSERVACION 9 (RETIRADA): El formato correspondiente pero el archivo no permite abrirse porque está dañado, además no se cargó en formato Excel como se exige; la observación podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa. Se adjunta el archivo para diligenciamiento.

SGP Y ALUMBRADO PUBLICO										
No	Departamento	Municipio	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES						RECURSOS ALUMBRADO PÚBLICO (Ley 2424 de 2006)	
			Educación	Salud	Propósito General	Destinación Especial				

			Prestación	Calidad	Régimen Subsidiado	Salud Pública	Prestación de Servicios de Salud	Libre Destinación	Agua Potable	Deporte	Cultura	Libre Inversión	FONPET	Alimentación Escolar	Ribera Rio Magdalena	Resguardos Indígenas	Presupuesto Transferido	Presupuesto Ejecutado	Recursos Aprobados Alumbrado Público	Recursos Ejecutados Alumbrado Público

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De acuerdo a su observación me permito informar que todos los formatos son diligenciados en la plataforma del Sistema Integral de Auditoria, utilizando "Guía para la rendición de formatos," las plantillas ya prediseñadas no son objeto de modificación alguna.

Como lo certifica la observación del informe preliminar de auditoria regular 2017, el archivo si fue entregado y recibido por el grupo auditor sin recibir ningún requerimiento durante el trabajo de campo, de que los archivos magnéticos presentaban daño en el momento de abrirlos. Actividad que de haberse requerido no registra demora o contratiempo alguno para haberlos entregado nuevamente.

Es importante anotar que los archivos reportados en la plataforma SIA, corresponden a las plantillas y pueden ser descargados directamente.

Atendiendo la observación allegamos nuevamente los archivos en medio magnéticos para su respetivo control.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad adjunta el archivo diligenciado, por lo tanto, la observación **se procede a retirar**.

FORMATO_FIG_CDN Información general: SI SE CARGÓ. Revisado este formato se pudo verificar los anexos y su concordancia con lo reportado en el formato:

ANEXO 1: Acto administrativo de nombramiento y posesión. (SI SE CARGO)
ANEXO 2: Acta de Posesión (SI SE CARGO).
ANEXO 3: Hoja de vida (formato función pública) (SI SE CARGO)
ANEXO 4: Declaración de Bienes (Formato Función Pública) (SE CARGO):

OBSERVACION 10 (RETIRADA): La declaración y bienes y rentas del representante legal se cargó desactualizada.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Una vez verificada la información, se pudo constatar que se cargó el Formato Declaración de bienes y rentas del Representante Legal, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, sin embargo, se anexa al presente nuevamente.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Analizada la respuesta dada por la entidad y verificado el anexo enviado se subsana la observación y se procede a **retirar.**

ANEXO 5: Cédula de Ciudadanía (SI SE CARGO).
ANEXO 6: Certificación del Salario Devengado (SI SE CARGO). Se adjuntaron las certificaciones del gobernador, Tesoreros y Almacenista, cumpliendo las exigencias del anexo.

NUEVO FORMATO Programa de Alimentación Escolar - PAE - Nuevo formato solicitado en la rendición de la cuenta a partir de la vigencia 2018.

NUEVO REQUERIMIENTO: Éste formato será de obligatorio diligenciamiento a partir de la fecha dentro del reporte de información SIA anual, dada la importancia del requerimiento expedido por la Auditoría General de la República mediante Circular Externa 004 de 2018, sobre el cual, ésta contraloría expidió la Circular 006 de 2018, por lo tanto, se solicita a la entidad incorporarlo en el documento de descargos. No se configura como una observación, sin embargo, se solicita diligenciar y adjuntar la información en formato Excel. Se adjunta el archivo para diligenciamiento.

Vigencia	**PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE VIGENCIA 201X**					
	RECURSOS APROBADOS			**RECURSOS EJECUTADOS**		
	RP	**SGP**	**Otros Recursos** (Definir si son SGR-Nación, Compensación Artículo 145, Ley 1530 de 2012 – CONPES 151 de mayo 28 de 2012)	**RP**	**SGP**	**Otros Recursos** (Definir si son SGR-Nación, Compensación Artículo 145, Ley 1530 de 2012 – CONPES 151 de mayo 28 de 2012)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se anexa formato del Programa de Alimentación Escolar.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad adjunta el archivo diligenciado, por lo tanto, la observación **se procede a retirar**.

2.1.3. Gestión de Legalidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la ley 42 de 2000 se verificó la razonabilidad de los principios legales en los actos administrativos, normas y procedimientos que rigen las actuaciones del Municipio de San José del -Guaviare, donde se observó que a través de los componentes del proceso auditor a las operaciones realizadas en los aspectos económicos, financieros, administrativos así como en los procesos contractuales y ambientales, se da la evaluación del cumplimiento parcial en la aplicación de las siguientes normas:

(NOTA: Con el fin de no caer en duplicidad de las observaciones en detalle quedan plasmadas como tal en el análisis de la evaluación del Criterio Presupuestal).

2.1.3.1. Legalidad financiera

Gestión de Legalidad Contable: De acuerdo con la evaluación financiera que se trata en el presente informe, la entidad cumple con las en las Resoluciones 354, 355 y 356 del 2007, 357 de 2008, y la normatividad contemplada en la Ley 43 de 1990, la Resolución 248 de 2007, el instructivo 020 de 2012 y la Circular externa N°011 de

1996 de la Contaduría General de la Nación, Resolución 2768 de 2012, Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario Decreto 4473 de 2006.

Gestión de Legalidad Presupuestal: Verificado el control de legalidad presupuestal, se puede establecer lo siguiente:

Legalidad en la presentación estudio y aprobación del proyecto de presupuesto

Se surtió el trámite correspondiente con la presentación del proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, remisión a la Comisión 1° con ponencia y posterior aprobación del presupuesto de conformidad con lo establecido en el Art. 73 de Ley 136/94. Fue aprobado en 2°do debate por la Comisión Primera. Fue aprobado en Plenaria, Sancionado y publicado dentro de los diez días siguientes a su sanción. De conformidad con lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 1333 de 1986 dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, el alcalde envió copia del acuerdo al Gobernador del Departamento para que cumpliera con la atribución del numeral diez (10) del artículo 305 de la Constitución.

Legalidad en la ejecución del presupuesto

Vista la rendición de la cuenta se pudo evidenciar que la entidad en el formato 201713_09_cdg elaboró el respectivo PAC mensualizado que fue aprobado mensualmente mediante actas de CONFIS.

2.1.3.2. Gestión de Legalidad Ambiental

La entidad cumple con las normas ambientales externas respecto a Ley 99 de 1993, CRA-Resolución 1433/04 y 2145/05, PSMV: La Corporación Ambiental CDA aprobó el PSMV del municipio de San José del Guaviare. Ley 373/97, Decretos 2811/74 y 1541/78: La Corporación Ambiental CDA aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua del municipio de San José del Guaviare. Respecto al Artículo 111 de la Ley 99/93 y del artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 sobre adquisición de predios para acueductos municipales, el municipio no adquirió ninguno según certificación, pero vista la ejecución pasiva, ejecutó inversión y realizó mantenimiento a fuentes hídricas, la información se encuentra detallada en la línea ambiental relacionada con proyectos ambientales.

A la entidad le competen lo referente a educación ambiental, cumplimiento al artículo 210 de la Ley 1450 de 2011. Respecto a la primera, se dio apoyo a los PRAES y PROCEDAS e impartió sensibilización sobre el componente ambiental.

2.1.3.3. Gestión de Legalidad Administrativa

La entidad cumple de manera parcial con las Normas de Carrera Administrativa (Ley 909 de 2004), ha venido dando cumplimiento con procesos, procedimientos y demás elementos para el fortalecimiento del MECI (Dec.943 de 2014). Igualmente cumple con la reglamentación del recurso humano y fortalecimiento de la administración pública al igual que se cuenta con la política de talento humano, se realizó informe de actividades desarrolladas en bienestar social e incentivos y capacitación, se tiene conformado el comité de convivencia laboral, sin embargo, presenta debilidades en la elaboración de los planes de bienestar social, capacitación e incentivos, debilidades que se describen en el factor de Control Fiscal Interno componente Talento Humano.

2.1.3.4. Legalidad de Gestión TICs

El incumplimiento de las normas legales y las observaciones en ésta materia se describe en detalle dentro de la evaluación del criterio respectivo.

La entidad cumple de manera general con las normas de Gobierno en Línea del Decreto 2573 de 2014, Ley 962 de 2005 – Anti trámites, Ley 1474 De 2011 - Estatuto Anticorrupción, Decreto 1078 de 2015.

2.1.4. Gestión Ambiental

Metodología: Para evaluar la gestión ambiental de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

Del resultado de la evaluación de la Gestión ambiental se evidencian deficiencias, veamos los resultados:

2.1.4.1. Cumplimiento Política Ambiental sobre Planes, Programas y Proyectos e Inversión Ambiental - Circular AGR 007 de 2018

Las Políticas Públicas y los instrumentos para la Gestión Gubernamental en los territorios se articulan con el control fiscal del enfoque territorial, de conformidad desde la perspectiva de lo establecido en el Decreto 893 de 2017, que crea los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, están enmarcadas en el desarrollo por parte de los gestores fiscales, y en la evaluación de planes, programas y proyectos de inversión pública por parte de los entes de control. Así las cosas, a continuación, se describe la evaluación en los siguientes términos:

En lo referente a la competencia del municipio como entidad territorial y autoridad ambiental de conformidad con lo establecido en el artículo 63 y 65 de la Ley 99 de 1993, ésta pertenece al SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL – SINA. De acuerdo con la norma, el SINA está compuesto por los siguientes organismos en orden jerárquico:

- *Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,*
- *Corporaciones Autónomas Regionales,*
- *Departamentos y,*
- *Distritos y Municipios*

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) es responsable entonces, por la actividad de regulación en materia medioambiental. Conforme al principio de rigor subsidiario, las demás autoridades ambientales antes señaladas, podrán a su turno, regular sobre la materia dentro de sus jurisdicciones, siempre que dichos actos no sean menos estrictos que la regulación nacional. En conclusión, el manejo medioambiental colombiano es descentralizado, lo cual significa que las responsabilidades del MAVDT están relacionadas exclusivamente con materias de interés nacional, mientras que las Corporaciones Autónomas Regionales y las entidades territoriales (Departamentos, Municipios y Distritos) están a cargo de las materias de interés regional y local.

El **artículo 65 de la Ley 99 de 1993** define las funciones de los municipios en materia ambiental, de acuerdo con ellas, es competencia de ésta contraloría evaluar la gestión del municipio de San José del Guaviare sobre las definidas a continuación:

Política Contenida en al Plan de Desarrollo 2016-2019

En el documento aprobatorio del Plan de Desarrollo, Vista la DIMENSIÓN AMBIENTAL establecida dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019, se puede evidenciar que se desarrolló el tema en un aparte específico lo que le da la relevancia merecida al tema de sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales.

Del desarrollo de la gestión ambiental podemos inferir de acuerdo a lo visto en trabajo de campo que si bien no se cuenta con un área específica y un profesional en área ambiental donde se desarrollen las actividades ambientales, éstas, desde la vigencia 2015, fueron trasladadas de la oficina de Planeación a la UMATA, instancia organizacional de la entidad que comprende la dimensión de mejor manera.

EJE ESTRATÉGICO SAN JOSÉ TERRITORIO AMBIENTAL, se han determinado las estrategias y políticas amparadas en un objetivo y la situación actual en materia ambiental, sin embargo, se evidenciaron situaciones que deben ser corregidas con el fin de hacer una mejor y más relevante acción en beneficio del medio ambiente, veamos:

Se creó la Secretaria de Desarrollo Productivo y Ambiental - SDPA, del municipio, mediante decreto 014 del 09 de marzo del 2017, secretaria asignada para liderar las funciones y procesos en materia ambiental que la ley 99 de 1993 en el artículo 65 establece a los municipios.

Mediante acta de comité coordinador de control interno se aprobó y a través de resolución se adoptó el proceso de Gestión Agropecuaria y Ambiental, y se documentó el procedimiento de PD-GAA-04 MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE CUENCAS Y MICROCUENCAS; Se trabaja en la documentación de los demás procedimientos que se requieren en materia ambiental.

En actividad similar de cumplimiento al artículo 111 de la ley 99 de 1993, se están adelantando los estudios de oportunidad y conveniencia para realizar el encerramiento de los predios a adquirir y llevar a cabo un repoblamiento con material forestal endémico de la región, con capacidades de captar recurso hídrico.

El **Plan de Desarrollo 2016-2019** dentro de su política ambiental contempla en materia de **programas y proyectos ambientales** los siguientes:

Dentro del Presupuesto Municipal se encuentra asignado el Rubro 3100 AMBIENTAL con asignación de $ 410,582,068.44 pesos de los cuales se ejecutaron $398,075,447.00 pesos en la vigencia 2017.

El Plan de Desarrollo 2016-2019 contempla en el Eje 6. MEDIO AMBIENTE: SAN JOSÉ TERRITORIO AMBIENTAL, la ejecución de los siguientes programas:

PROGRAMA 1. SAN JOSÉ SOSTENIBLE Y RESILIENTE.

SUBPROGRAMAS:

- *Manejo Ambiental Adecuado,*
- *Desarrollo Ambiental Sostenible con Enfoque Económico y Productivo,*
- *Territorio Ordenado San José Desarrollado,*
- *Gestión De Riesgo, y*
- *Atención a Emergencias y Desastres.*

Frente al 2.1.4.2, la administración municipal cuenta con el rubro 310020102 denominado ley 99/93 Manejo Ambiental Adecuado, por valor de $ 172.455.125 millones, de la vigencia 2016 y 2017; En la vigencia 2017 el Concejo Municipal autorizo la adquisición de seis (06) hectáreas, por lo cual la administración se encuentra en proceso de elaboración de estudios de oportunidad y conveniencia y estudio de títulos para realizar la respectiva adquisición

La entidad tiene radicados en el BPP un total de 7 proyectos ambientales de los cuales ejecutó durante la vigencia 2017 la suma de $154,200,000.00 pesos; todos dirigidos a inversión.

A continuación, se muestran en detalle los Proyectos de Inversión relacionados con el Medio Ambiente, inscritos en los diferentes Bancos de Inversión y la descripción de la contratación incluyendo el valor ejecutado para la vigencia 2017:

Cifras en pesos

EJE ESTRATEGICO: SAN JOSÉ TERRITORIO AMBIENTAL		
PROGRAMA 1. SAN JOSÉ SOSTENIBLE Y RESILIENTE		
SUBPROGRAMA 1.1. MANEJO AMBIENTAL ADECUADO		
NOMBRE DEL PROYECTO	**META DE PRODUCTO**	**VALOR EJECUTADO**
1. Adquisición de áreas de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico que surte de agua el acueducto municipal de San José Del Guaviare, Guaviare, Orinoquía..	Formular e implementar un proyecto para el manejo y aprovechamiento sostenible de cuencas y micro-cuencas en el municipio	$ 35,800,000.00
2. Adquisición de áreas de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico que surte de agua el acueducto municipal de San José Del Guaviare, Guaviare, Orinoquía.	Formular y gestionar un proyecto de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de recursos naturales y del medio ambiente en el municipio	$ 3,000,000.00
3. Proyecto de gestión con GIZ	Formular y ejecutar un proyecto para la Siembra y manejo de zonas verdes	$ 19,000,000.00
	Promover un acuerdo intersectorial para la mitigación del impacto del desarrollo en bosques y ecosistemas	$ 20,000,000.00
4. Fortalecimiento de la seguridad alimentaria con enfoque agroambiental de los resguardos indígenas del municipio de San José Del Guaviare, Guaviare, Orinoquía	Promover un acuerdo intersectorial para la mitigación del impacto del desarrollo en bosques y ecosistemas	$ 20,000,000.00
5. Fortalecimiento de la seguridad alimentaria con enfoque agroambiental de los resguardos indígenas del municipio de San José Del Guaviare, Guaviare, Orinoquía	Formular e implementar una estrategia de fortalecimiento de capacidades y conocimiento en indígenas y campesinos para la Gobernanza Forestal Sostenible	$ 2,000,000.00
SUBPROGRAMA1.2 DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE CON ENFOQUE ECONÓMICO Y PRODUCTIVO		
NOMBRE DEL PROYECTO	**META DE PRODUCTO**	**VALOR EJECUTADO**
6. Proyecto de Cooperación Internacional.	Formular e implementar un proyecto para la compensación por el establecimiento de acuerdos de conservación, no deforestación, mejoramiento de la calidad del aire con organizaciones sociales y de productores	$ 8,400,000.00
	Implementar una alianza estratégica para establecer 300 hectáreas con manejo eficiente del recurso hídrico para fines agropecuario, ambientales.	$ 6,000,000.00
7. Proyecto Ambiental	Recuperar 100 Ha de áreas degradadas mediante reforestación comercial.	$ 40,000,000.00
TOTAL PROYECTOS AMBIENTALES EJECUTADOS		**$ 154,200,000.00**

Tabla Proyectos de Inversión y contratación relacionados con el Medio Ambiente. Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

2.1.4.2. Cumplimiento del Artículo 111 Ley 99/93 - Adquisición De Predios

El artículo 3 del Decreto 953 de 2013 establece que los departamentos y municipios deben destinar un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.

La entidad aporta el documento denominado informe de ejecución física y financiera en predios Ley 99 de 1993, artículo 111 del Embalse La María adquirido por valor de Valor: 83'5 Millones de pesos. Área: 5 has. Nro. Escritura: 1943. Para la vigencia 2017 no se observa adquisición de predios.

4. ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y MANTENIMIENTO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL								
4.1 NÚMERO DE PREDIO	4.2 DEPARTAMENTO (Localiza el Predio)	4.3 MUNICIPIO (Localiza el Predio)	4.4 VEREDA COERREGIMIENTO (Localiza el Predio)	4.5 COORDENADAS GEOGRAFICAS (Datum Magna Sirgas)			4.6 AREA (Hectáreas)	4.7 COBERTURA/ ECOSISTEMA NATURAL (Predominante)
				Grados	Minutos	segundos		
1	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	0.0	0	0	0	0.0	0
2								
3								
4								
5								
N								
Sutotal Valor Adquisición							0.0	

Sin embargo, dentro del Presupuesto Municipal se encuentra asignado el Rubro 3100201 denominado Ley 99/93 MANEJO AMBIENTAL ADECUADO por valor de $ 210,582,068.00 pesos de los cuales se ejecutaron $ 206,582,068.00 pesos en la vigencia 2017.

Sobre las actividades ambientales realizadas por la empresa EMPOAGUAS ESP en concordancia con el tema, se contrató la recuperación de la cuenca hidrográfica del Caño La María. Igualmente se realizaron actividades para el cuidado y mantenimiento del vivero, ambos relacionados con la ley 99 de 1993 dentro del área de interés estratégico del embalse la María.

2.1.4.3. Sobretasa ambiental

El municipio transfirió la suma de $ 372.075.447 pesos en la vigencia 2017 a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico –CDA-, producto de las obligaciones 374, 1185, 2053 y 2916, sumas recaudadas por concepto de Sobretasa Ambiental, dentro de los plazos establecidos en el Estatuto de Rentas Municipal.

2.1.4.4. Cumplimiento del Fondo de Solidaridad

La entidad cuenta con el Acuerdo Municipal N° 026 de septiembre 6 de 1.999 por el cual se reglamenta Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

2.1.4.5. Control Interno Ambiental

La oficina de Control Interno de Gestión dentro del Programa de Auditoría Interna de la vigencia 2017, planeó realizar seguimiento a la Gestión Ambiental; el alcance de la misma contempló la evaluación sectorial al manejo de los RRNN y del ambiente en cuanto a cumplimiento normativo, estratégico (Evaluación y monitoreo del desempeño de sistemas gerenciales de la entidad, evaluando el logro de los objetivos institucionales) y sobre la Gestión y Resultados mediante la Verificación de las actividades relativas al proceso de gestión ambiental de la entidad y se generó ficha de seguimiento al plan de mejoramiento del proceso ambiental desde la oficina de control interno de gestión, con fecha 30 junio 2017, en la que se

especifican las descripciones de hallazgo, acciones correctivas, evidencias esperadas, observaciones entre otras

2.1.4.6. Servicios Públicos Domiciliario de Acueducto Urbano

Fuente de abastecimiento: La empresa registró en el SUI el Caño La Serranía y el Embalse La María como fuentes superficiales de abastecimiento; sin embargo, al verificar el registro del embalse se observa que el Caño La Serranía abastece el embalse, por ende, la fuente principal de abastecimiento es el embalse La María.

Cobertura de Acueducto: En general la cobertura es bueno ya que el servicio de acueducto en funcionamiento es del 99,3% y un 0.7% corresponde a redes faltantes dentro del perímetro urbano legalmente establecido.

Captación de Agua y Fuente de Abastecimiento; La captación corresponde a una Superficial de tipo Lateral que según el reporte SUI se encuentra activa. Las condiciones de operación de la captación para la vigencia 2016 se muestran enseguida con las actuales condiciones de operación: La empresa realiza el control de caudal en bocatoma reflejando un promedio de captación de 45,84 l/s, donde el comportamiento de la fuente que abastece el embalse obtuvo un caudal promedio de agua de 206.87 l/s. De la fuente de abastecimiento denominada Caño Arenales, durante la vigencia se captaron un total de 1´425.844.9 m3, donde el mayor volumen captado se presenta en el mes de enero, debido a que es temporada seca y una disminución considerable en el mes de marzo producto de racionamientos del servicio por sectores. Esto indica que la empresa debe buscar la necesidad de mantener fuentes alternas de abastecimiento para dotar la demanda de los usuarios de servicio que cada vez es mayor.

Producción y Distribución: El volumen captado anualmente en litros es de 45,8 y en metros cúbicos por año es de 1.425,84. De ellos se suministra aproximadamente 1.295,31 y se factura igualmente 786,284 metros cúbicos al año. La continuidad en la prestación del servicio es de 24 horas diarias y el Índice de Agua No Contabilizada asciende al 39%.

Indicadores Agua Potable

IRCAm: Índice de Riesgo de Calidad del Agua del Prestador: Este indicador se calcula con la Información reportada por las autoridades sanitarias al Sistema de información para Vigilancia de Calidad del Agua Potable (SIVICAP). El Criterio de Aprobación para este indicador es menor al 5% y la Secretaría de Salud no ha objetado el indicador en sus informes.

IRCAm = 0 SIN RIESGO. Se evidencia en el acta que entre los meses de enero y diciembre de 2016 no existió riesgo alguno. Para lo corrido de 2017, el concepto expedido según inspección de marzo 8 de 2017 es que no existe riesgo alguno.

IRABApp: Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano por parte del Prestador (Res 2115/07)

IRABApp = 100 – (IT+IC) Dónde: IT es Índice de Tratamiento; IC es Índice de Continuidad

IRABApp = 100 – (80+20) = 0

El concepto expedido según inspección de marzo 14 de 2017 fue que **No existe riesgo por abastecimiento**. De acuerdo con las observaciones del Acta de Inspección Sanitaria, la entidad solo debió hacer mantenimiento a la planta una vez pasó la época de verano, señalamiento de áreas de tránsito del personal, adecuación de puntos de acopio de acuerdo con los colores establecidos en el PGIRS.

Índice de Agua No Contabilizada – IANC

NOMBRE DEL INDICADOR	ESTRUCTURA
Índice de Agua No Contabilizada	VOL TRATADA – VOL FACTURADA *100 VOL TRATADA

Tabla 9: Estructura Del Indicador IANC

Muestra el porcentaje de pérdidas de agua en que la empresa incurre en su operación normal. Las variables son el volumen de agua producido que representa el volumen de agua (m3) que la empresa introdujo al sistema de distribución durante los últimos doce meses, medida a la salida de los tanques de almacenamiento, menos desperdicios por mantenimiento y el volumen de agua facturada que representa el volumen de agua que la empresa facturó durante los últimos doce meses que ascendió al 39% con los mayores topes en el mes de octubre. Sin embargo, éste indicador representó una reducción del 3,4% respecto al año anterior.

Continuidad del Servicio de Acueducto: Durante la vigencia 2016 se presentó una continuidad en la prestación del servicio de 23.7 horas diarias promedio, con suspensiones parciales por sectores para mantenimiento de redes sin mayor incidencia en la prestación del servicio.

2.1.4.7. Servicios Públicos Domiciliario de Acueducto Rural

Existen 11 veredas que cuentan con acueducto para 3.187 beneficiarios y 144 veredas, desde la vigencia 2016 y hasta 2017, la administración municipal contrato la construcción de los acueductos veredales de: triunfo I, Cerro Azul, El Raudal y Los Naranjos; de igual forma se finalizó con la construcción de los acueductos de Charras, Guayabales, La Carpa y segunda fase del acueducto del Corregimiento El Capricho, para un total de 1781 beneficiarios, según información SISBEN Municipio de San José del Guaviare - corte noviembre 2015. Los acueductos de Charras, Raudal y el Corregimiento El Capricho cuentan con sistema de tratamiento de agua.

2.1.4.8. Servicios Públicos de Alcantarillado Urbano

Cobertura de Alcantarillado: En general la cobertura es bueno ya que se cuenta con una cobertura del 75% en operación, de los cuales el 23% corresponde a los barrios del oriente que se encuentra fuera de servicio y el 2% son redes faltantes en diferentes puntos de la ciudad.

El alcantarillado existente es de nivel de complejidad medio, tipo ASAS (Alcantarillado sin arrastre de sólidos), con algunas redes construidas hace más de 20 años; en tuberías de diferentes tipos, PVC, Gres y concreto. Este sistema ASAS

existe en los 8 barrios del sur y el barrio Modelo lo que corresponde al 45% de la población y se encuentra en proceso de modificación a un sistema convencional. Y un 30% que corresponde a los barrios de San Jorge, Villa Andrea, La Paz, El 20 de Julio, Villa Ángela, Villa del Parque, el Dorado y Centro, cuenta con un sistema convencional.

Puntos de Vertimientos de Aguas Residuales: En el municipio de San José del Guaviare se identificaron 3 (Tres) vertimientos de aguas residuales domésticas los cuales realizan la descarga a la margen derecha del Río Guaviare. El primer punto es conocido como perimetral o TERPEL, el segundo como Mosquito y el Tercero como Piraquive.

OBSERVACIÓN11 (RETIRADA): Aún no se evidencian obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos en el municipio.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Para descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos en el municipio de San Jose del Guaviare, mediante ACTA DE COMITÉ DIRECTIVO VIRTUAL PAP –PDA GUAVIARE N° 36 del día 5 de junio de 2018, se aprobó asignación de recursos para la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE La PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, por valor de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($762.171.200).

Con la aprobación de dichos recursos, el Departamento del Guaviare, a través PAP –PDA GUAVIARE adelanta el proceso precontractual para la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

ANEXO: Acta de comité DIRECTIVO VIRTUAL PAP –PDA GUAVIARE N° 36, PAEI 2018 Comité N° 36 y votación virtual de los miembros.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad adjunta la evidencia que permite vislumbrar el inicio de acciones encaminadas a disminuir la contaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos en el municipio de San José del Guaviare, (ACTA DE COMITÉ DIRECTIVO VIRTUAL PAP –PDA GUAVIARE N° 36 del día 5 de junio de 2018), por lo tanto, la observación **se procede a retirar**.

2.1.4.9. Servicios Públicos de Alcantarillado Rural

Se realizó la construcción de la red de alcantarillado del Corregimiento El Capricho, el cual contempla una planta de tratamiento de aguas residuales, para beneficiar a toda la población del centro poblado, entrega final de obra a la comunidad, del

Contrato Interadministrativo N° 006 “Construcción de sistema de alcantarillado del centro poblado El Capricho Municipio de San José del Guaviare”.

2.1.4.10. Servicio Público Aseo

Recolección: La realiza la empresa AMBIENTAR S.A, domiciliada en el municipio de San José del Guaviare cobrando una tarifa promedio actual de $12,5 miles con cobertura de recolección del100%.

Frecuencia de Recolección (veces/semana): La frecuencia es de dos veces por semana en el sector residencial y de seis veces en sector comercial recolectando un volumen promedio mensual de 950 toneladas mensualmente.

Disposición Final: La disposición final que posee el municipio se realiza en el relleno denominado El Algarrobo mediante el uso de celda transitoria en un área de 20,2 hectáreas en predio propio con escritura registrada en la Notaría única de San José bajo el No.652 de fecha 7 de julio de 1997. La distancia al terreno es de 7,6 km y posee una vida útil de dos (2) años; allí, los operarios cuentan con medidas de seguridad industrial como uso de guantes, mascara para vapores, gafas, overol y botas.

2.1.4.11. PGIRS “Plan Integral de Residuos Sólidos”

La administración municipal mediante Decreto N° 209 de noviembre 28 de 2016 adopta el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos - PGIRS, en mandato de la norma contemplada en el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013 el cual se ajusta a la base establecida en la Resolución N°0754 de 2014 emanada del MAVDT.

2.1.4.13. Planta de Sacrificio

La planta de beneficio de encuentra ubicada dentro del casco urbano del municipio de San José del Guaviare, en el barrio El Triunfo (carrera 20). La entidad administradora es la empresa Carnes del Guaviare LTDA y posee permiso ambiental para vertimientos y concesión de aguas expedido por la CDA mediante Resolución DGSV – 078 de julio 30 de 2008; la inspección sanitaria se realiza ante y post mortem bajo responsabilidad de un médico veterinario de la Unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria de San José del Guaviare – UMATA.

La infraestructura existente se encuentra en estado regular y en proceso de mejoramiento y cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios. Se cuenta con un vehículo de transporte de alimentos cárnicos en buen estado para lo cual se aplica la Guía de Manejo Ambiental de subproductos para la planta de beneficio animal del municipio de san José del Guaviare.

La disposición final de desechos líquidos se realiza en la fuente de agua denominada Caño Uribito generando contaminación hídrica debido a la disposición final de desechos sólidos de la planta de sacrificio. Igualmente, respecto al asunto, la Alcaldía Municipal de san José del Guaviare, tiene bajo su responsabilidad la inspección de la planta de sacrificio, la cual cuenta con licencia sanitaria de funcionamiento, para lo cual, cuenta con una guía de manejo ambiental de subproductos para la planta de beneficio animal del municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

De igual forma la empresa Carnes del Guaviare, operadores de la planta de sacrificio, contrataron con el laboratorio Tecno ambiental SAS de Villavicencio, la realización de un análisis físico-químico para caracterizar la calidad de las aguas residuales industriales que vierte la planta de sacrificio al Caño Uribito; se cuenta con permiso de vertimientos generado por la autoridad ambiental mediante resolución DSGV-117 del 24 de julio de 2017.

La entidad adjunta los siguientes documentos con el fin de dejar constancia de las acciones implementadas y desvirtuar una posible observación: Guía de manejo ambiental de subproductos para la planta de beneficio animal del municipio de San José del Guaviare. Permiso de vertimientos generado por la autoridad ambiental. Análisis físico-químico para caracterizar la calidad de las aguas residuales industriales que vierte la planta de sacrificio al Caño Uribito.

2.1.4.14. Otras Acciones Ambientales (Plazas de Mercado, Recurso Hídrico, Problemas Ambientales, Minería, Industria, Gestión del Riesgo, Contaminación Aérea, Auditiva y Educación Ambiental)

Plazas De Mercado: En la ciudad existen dos, una en el barrio Porvenir y otra en el sector de la Calle 40; la administración municipal aportó información sobre el manejo ambiental y se adjuntó el plan de manejo ambiental de la plaza de mercado.

Minería: En el municipio hay explotación de canteras y material de río, pero no de minería como metales preciosos o elementos químicos.

Industria: En el municipio no hay industrias.

Calidad Del Aire: Es buena debido a la ubicación del municipio en zona selvática y ausencia de explotación industrial.

Gestión Del Riesgo: Los proyectos de inversión pública realizados en la vigencia de 2016 incorporaron el riesgo de desastre.

Ruido: La administración municipal realiza campañas para disminuir los niveles de ruido que presentan en el área urbana en coordinación con la inspección de policía. La Administración Municipal en trabajo conjunto con las instituciones de misionalidad (Sic) ambiental en el Departamento del Guaviare, trabajan en la Burbuja Ambiental, espacio desde el cual se adelantan acciones interinstitucionales, para abarcar los problemas que se presenten con la explotación, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables de forma ilegal, dando mayor énfasis en el recurso forestal.

La entidad adjunta los siguientes documentos con el fin de dejar constancia de las acciones implementadas y desvirtuar una posible observación: Acta Conformación Burbuja Ambiental y listado de asistencia Burbuja Ambiental 16-08-2017

2.1.5. Gestión de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS)

Una vez aplicada la matriz de evaluación para las TICS, La Alcaldía Municipal San José del Guaviare, muestra como resultado del proceso auditor los siguientes puntajes para cada uno de los criterios: Integridad 80.3, disponibilidad 65,8, Efectividad 89.1, Eficiencia 70.5, legalidad 86,3, seguridad 70.0, estabilidad 81.3, estructura 65.2 lo que demuestra de manera general que la entidad presente

deficiencias en el cumplimiento de la misma, veamos las deficiencias más significativas por cada componente.

2.1.5.2. Disponibilidad TICs

Debilidades en la plan de continuidad de las TI frente al marco de trabajo de las TI y el diseño para reducir el impacto de una interrupción importante en los principales procesos y funciones de la organización; Mantenimiento del plan de continuidad de las TI, Entrenamiento en el plan de continuidad de las TI, Distribución del plan de continuidad de TI, Almacenamiento y respaldo fuera de las instalaciones, procedimiento para el cambio de energía donde plante, evalué y se autorice el cambio.

2.1.5.3. Eficiencia TICs

Debilidades en el reporte de la gerencia, uso de recursos, política sobre los derechos de propiedad intelectual del software, control de aplicaciones.

2.1.5.4. Seguridad TICs

Su mayor deficiencia se encuentra en la respuesta a los riesgos, mantenimiento y monitoreo de un plan de acción de riesgos, Administración de seguridad de TI, política para la ubicación de terminales que puedan desplegar información confidencial de la entidad, debilidades en el inventario e identificación de todos los archivos de datos/software, identificación y clasificación por nivel de riesgo, seguridad contra incendios, protección contra accidentes, destrucción o utilización no utilizada, los archivos de computo, procedimiento para el manejo de los archivos, seguridad y almacenamiento adecuados de formas y documentos, planes de seguridad no son aprobados periódicamente etc.

2.1.5.5. Estructura TICs

Debilidades en la Participación el usuario en la decisión de adquirir o desarrollar software aplicativo, con deficiencia en los reportes administrativos, políticas y objetivos del área de sistemas, procesos de planeación, plan operativo o de corto plazo.

HALLAZGO 3 (A) / OBSERVACION 12: Falta aplicar controles que permitan implementar y adoptar medidas que subsanen las deficiencias descritas anteriormente para los criterios de Disponibilidad, Eficiencia, Seguridad, y Estructura a fin de dar cumplimiento con la política del Gobierno Nacional en relación con el manejo de las Tecnologías de Información y Comunicación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad cuenta con el proceso llamado ***Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*** el cual contiene los siguientes procedimientos:

PD-GTG-01 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE ANTIVIRUS
PD-GTG-02 ADMINISTRACION DE LOS SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO
PD-GTG-03 ADMINISTRACION DE USUARIOS Y SERVICIOS DE RED
PD-GTG-04 COPIAS DE SEGURIDAD
PD-GTG-05 MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

PD-GTG-06 ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB Y EDICIÓN DE REDES SOCIALES
PD-GTG-07 CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

Así mismo este proceso cuenta con los siguientes formatos:

FR-GET-01 REPORTE DE CASO YO ASISTENCIA TECNICA
FR-GET-02 CONTROL DE USUARIOS DE RED
FR-GET-03 HOJA DE VIDA DE EQUIPO
FR-GET-04 CONTROL COPIAS DE SEGURIDAD
FR-GET-05 PROGRAMACION DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO

Estos procedimientos y formatos se encuentran actualizados y publicados en la página web en los enlaces http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co/tema/procesos-y-procedimientos/procedimientos-de-apoyo y http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co/tema/procesos-y-procedimientos/formatos-procesos-de-apoyo, los cuales se están implementando a cabalidad con el fin de brindar herramientas para mejorar los controles y las medidas para mitigar impactos negativos en los diferentes equipos tecnológicos y la red de internet de la alcaldía. Con esto se viene dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, el Decreto 1078 de 2015, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1413 de 2017 y el Decreto 1008 de 2018.

Por otra parte la alcaldía cuenta con la ***Política de Seguridad y Privacidad de la Información*** la cual puede ser consultada en la página web en el siguiente enlace http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion y la ***Política para el Tratamiento de Datos Personales*** la cual puede ser consultada en la página web en el siguiente enlace http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co/politica-proteccion-de-datos/politica-para-el-tratamiento-de-datos-personales, con el fin de brindar mayor seguridad de la información y un manejo adecuado de los datos suministrados por los usuarios que cada día realizan trámites y solicitan servicios ante la entidad.

Para finalizar se anexa el plan de mejoramiento que se suscribió ante la oficina de control interno de gestión.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Una vez estudiada la respuesta de la entidad y como se expresó en el análisis realizado al criterio de tecnología de las Comunicaciones y la Información aplicado a través de la matriz y descrito en términos porcentuales la entidad se encuentra avanzando en cada uno de los componentes allí descritos, e igualmente dentro de las entrevistas realizadas en trabajo de campo se pudo constatar que se han tomado acciones encaminadas a mejorar el criterio de tecnología de la comunicación y la información, sin embargo el equipo auditor evidencia algunas debilidades especialmente en el marco de

trabajo de las TI y el diseño para reducir el impacto de una interrupción importante en los principales procesos y funciones de la organización; Mantenimiento del plan de continuidad de las TI, Entrenamiento en el plan de continuidad de las TI, Distribución del plan de continuidad de TI, Almacenamiento y respaldo fuera de las instalaciones, política sobre los derechos de propiedad intelectual del software, mantenimiento y monitoreo de un plan de acción de riesgos, Administración de seguridad de TI, política para la ubicación de terminales que puedan desplegar información confidencial de la entidad, seguridad contra incendios, protección contra accidentes, plan operativo o de corto plazo, por lo anterior y con el propósito que la entidad continua implementando acciones encaminadas a subsanar dichas debilidades la observación se mantiene configurándose como **Hallazgo Administrativo.**

Criterio: Decreto 2573 de 2014 - Gobierno en Línea, Ley 962 de 2005, Decreto 1078 de 2015, ISO 27000 a 27007
Causa: Falta de procedimientos y políticas en la entidad
Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

2.1.6. Gestión del Control Fiscal Interno

La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la entidad sobre los procesos contractual, financiero y presupuestal, publicidad y propaganda, bienes inmuebles, vehículos, inventario físico, nómina, procesos y controversias judiciales, sistemas de información y la gestión ambiental. De acuerdo a la información suministrada por la entidad y la verificación realizada por el equipo auditor, se pudo establecer que la calidad del control interno desarrollado por la entidad se ajusta de manera general a las necesidades y requerimientos.

2.1.6.1. Control Interno a la Gestión Contractual.

Sobre el control a la gestión contractual se pudo evidenciar que aún existen debilidades en la evaluación de variables y factores de ponderación (técnico, financiero y legal, entre otros) a tener en cuenta para evaluar y adjudicar la propuesta. Con deficiencia en la revisión de oferentes para que tengan la capacidad financiera, técnica y legal que permitan con sus propuestas cumplir el objeto y demás condiciones contractuales, debilidades en la verificación si en la misma vigencia fiscal se han desarrollado contratos con objetos idénticos o similares, con deficiencia en la identificación de las razones que dan lugar en los pagos o cuentas canceladas por mayor valor, y los mecanismos adoptados por la entidad para asegurar los correspondientes ajustes en los pagos posteriores, No se pacta la cláusula de revisión de precios en los contratos que, que por su naturaleza, sean susceptibles de ajuste, como los de tracto sucesivo, en aras de restablecer el equilibrio financiero del contrato cada vez que los mecanismos pactados para el reajuste de precios no funcionen, con deficiencia en los mecanismos de ajuste y revisión de precios por parte de la entidad en relación con los factores económicas y financieras, debilidades en los ajustes de precios, razonabilidad y causas internas y externas que los ocasionaron dicha modificación, no se realiza de manera adecuada la evaluación de los costos en: a) las compras; b) los servicios; c) las obras públicas y d) la prestación de servicios, se presentan debilidades en la evaluación de los resultados de la contratación, en términos de calidad, cantidad y utilidad, La liquidación no se

adopta por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, la entidad no cuenta con un mecanismos para verificar el cumplimiento del resultado esperado y/o la satisfacción de la necesidad a contratar.

2.1.6.2. Control Interno a la Gestión Financiera – Factor Contable y presupuestal

La Alcaldía Municipal de San José del Guaviare y una vez aplicada la matriz de calificación se observa que se las entidades vienen aplicando de manera adecuada los controles.

2.1.6.3. Control Interno a la Gestión de Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos

Sobre el control a la gestión de recursos físicos, vehículos e inventarios, se pudo establecer que la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare aplica con deficiencia los siguientes controles. **1.** No tiene avalúos técnicos de los bienes inmuebles en los últimos tres años. **2.** Debilidades en la actualizado el inventario de vehículos. **3.** No se tiene registro de las actividades realizadas a los vehículos **4.** No se tiene plan de mantenimiento de vehículos **5.** debilidades el control de elementos de medición de combustible, y registro de los vehículos que con mayor frecuencia presentan daño a los aparatos de medición del combustible. **6.** No Se tiene informes periódicos sobre consumo de combustibles. **7.** No se lleva registro de vehículos en los cuales soliciten permanentemente tanqueo adicional **8.** No se tiene informe periódico por parte del almacenista acerca de las mercancías obsoletas, no utilizables, de poco movimiento o estropeadas.
Nota: A fin de no general duplicidad de las observaciones sobre las debilidades anteriormente descritas están se encuentran plasmadas en la gestión de contratación, Gestión Financiera y presupuestal y Gestión de Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos, las anteriores debilidades son reflejadas en control interno a la gestión a fin de que la oficina de control Interno tome medidas de control que permitan avanzar en la mejora continua.

2.1.6.4. Control Interno a la Gestión Ambiental

Frente a la gestión ambiental la entidad presenta deficiencias en la expedición de normas o actos administrativos encaminados a la incorporación del componente ambiental y al logro de los objetivos y metas trazados por la entidad, se generan con deficiencias informes de seguimiento y evaluación de la gestión ambiental, no se tiene información estadística sobre los temas y acciones ambientales que maneja, los mecanismos y espacios creados por la entidad para que permitan dar participación a la comunidad en temas ambientales son deficientes.

2.1.6.5. Control Interno a la Gestión Sobre Publicidad y Propaganda.

Realizada la encuesta de la matriz de evaluación se pudo constatar que la entidad cuenta con un plan de austeridad en el gasto publico igualmente se evidencio el seguimiento del mismo cuyo objeto es Realizar la verificación al cumplimiento de las disposiciones en materia de restricción del gasto, en la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, teniendo en cuenta las medidas de austeridad y eficiencia frente a los recursos asignados en el Presupuesto Anual.

2.1.6.6. Control Interno a la Gestión Talento Humano - Historias Laborales y Nómina.

En la gestión del talento humano se realizó aplicación de la matriz de evacuación "nomina" se procedió a realizar verificación del incremento salarial, Decreto 995 de 2017, y plan de bienestar social, capacitación e incentivos

Incremento Salarial

La entidad dentro de su planta de personal no sobrepaso los topes establecidos por el gobierno Nacional para la vigencia 2017 decreto 995 de 2017

Planta de Personal y Clasificación de Empleados por Nivel

La Alcaldía Municipal de San José del Guaviare para la vigencia 2017 en su planta de personal contó con 88 funcionarios distribuidos por áreas y nivel, así:

DEPENDENCIA	NIVEL					
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL	TOTAL POR DEPENDENCIAS
DESPACHO	3	0	2	0	2	7
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y	3	0	1	3	20	27
SECRETARIA DE EDUCACION	1	0	0	0	4	5
SECRETARIA DE PLANEACION	1	0	1	3	2	7
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICA	2	0	0	0	13	15
SECRETARIA DE HACIENDA	1	0	2	3	3	9
SECRETARIA DE DESARROLLO PF	1	0	0	0	1	2
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRA	1	0			7	8
SECRETARIA DE SALUD	1	0	0	1	1	3
SECRETAIRA JURIDICA	1	0	1	1	1	4
CONCEJO MUNICIPAL	0	0	0	0	1	1
TOTAL	**15**	**0**	**7**	**11**	**55**	**88**

Tabla Planta de personal por áreas vigencia 2017. Fuente: Papel de trabajo

Plan de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos Laborales

El comité de bienestar social, capacitación e incentivos fue creado mediante Resolución N.801 de 2015 y se encuentra integrado por Henry Agudelo Benavides, Yolver David Larrota Moreno y, Guillermo Alfonso Chavarro Baquero y José Luis Ospina Huertas, Secretario de Planeación y Secretario Administrativo.

Para la ejecución de actividades del plan de bienestar social capacitación e incentivos vigencia 2017 se evidencia el acta N.01 de fecha 8 de marzo de 2017 en donde se detalla el tipo de actividad y monto por dependencia, así:

Cifras en pesos

ITEM	SECRETARIA	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
1	Salud - UMATA	Cultural	2,000,000
2	Juridica Despacho	Deportiva	2,000,000
3	Administrativa - Obras Publicas	Pedagogicas	2,000,000
4	Educacion - INDES	Cultural	2,000,000
5	Planeacion - transito y transportes	Cultural	2,000,000
TOTAL PRESUPUESTO			**10,000,000**

Tabla Presupuesto Inicial Programa de Bienestar Social. Fuente: Acta No.01/2017 papel de trabajo

Igualmente, de establecer la celebración del Día de la Secretaria y viáticos y Gastos de viaje para el señor YOLVER DAVID LARROTA MORERNO entre los días 15 y 19 de marzo de 2017 a la ciudad de Cartagena actividades que no reflejan monto presupuestal.

Posteriormente mediante acta N.02 de 5 de abril de 2017 se realiza una reprogramación y adición de actividades de bienestar social, quedando de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
1	Actividades de Bienestar social	6,000,000
2	Salidad Pedagogica	20,000,000
3	Gestion de seguridad y salud SGSST	2,000,000
	ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO REPROGRAMADO	**28,000,000**

Tabla Reprogramación de actividades y presupuesto programa de bienestar social, capacitación e incentivos. Fuente: Acta No.02/2017 papel de trabajo

Adicionalmente mediante acta N° 03 de fecha 11 de 2017 se reúne el comité de bienestar social con el fin de realizar nuevamente modificaciones al presupuesto programado para el desarrollo de las actividades de bienestar social e incentivos, así.

ITEM	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
1	Actividades de Bienestar social	3,000,000
2	Salidad Pedagogica	32,572,921
3	Pasandia	1,500,000
	TOTAL PRESUPUESTO REPROGRAMADO	**37,072,921**

Tabla Reprogramación de actividades y presupuesto programa de bienestar social, capacitación e incentivos. Fuente: Acta No.03/2017 papel de trabajo

En razón a lo anterior se procede a verificar y analizar los informes que corresponden a la ejecución el programa de bienestar social capacitación e incentivos los cuales fueron cargados a la plataforma SIA CONTRALORIA y entregados en trabajo de campo.

Informe de Bienestar Social

presentado por el Secretario Administrativo y Desarrollo social dentro del informe la entidad expresa la participación a los juegos Nacionales Deportivos de Servidores públicos a realizarse en la ciudad de Cartagena de indias los días 9 y 17 de septiembre de 2017 actividad que se llevó a cabo en marco de Salida turística en donde participaron 10 funcionarios, Igualmente se describe la participación de 20 funcionarios más a la salida turística realiza entre los días 30 de septiembre y 4 de octubre de 2017.

Informe de Capacitación

Allí se describen algunas capacitaciones realizadas fuera del departamento en donde asistieron funcionarios de la entidad, los temas tratados en la capacitación fueron: **1**. Actualización en Reforma Tributaria; **2.** Novedades para la evaluación del desempeño Laboral; **3.** Gestión del Riesgo; **4.** Asistencia técnica sobre Procesos de certificación; **5**. Formulación lineamientos para promoción de la participación ciudadana, **6.** Gestión de proyectos productivos; **7.** Plan de Acción y capacitación del DAFP para el Guaviare, **8.** Capacitación FONPET- Proyectos PASIVOCOL; **10.** Capacitación nueva medición del desempeño y evaluación del desarrollo Institucional, **11** Asistencia Técnica Ministerio de salud, **12.** Seminario de Procedimientos a los marcos normativos, capacitaciones que dentro del informe no se describe el valor pagado para cada una de ellas y las cuales no se encuentran plasmadas en las actas realizadas por el comité.

De lo anterior es importante aclara el que el programa de bienestar social tiene como objetivo (***mejorar la calidad de vida de los servidores de las entidades y sus familias así mismo, fomentar una cultura organizacional que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios en la Entidad***

El desarrollo anual del Bienestar en las entidades comprende: La Protección y Servicios Sociales y la Calidad de Vida Laboral Es decir cada año, las entidades deben elaborar el "Programa de Bienestar Social", con base en un diagnóstico aplicado a todos los servidores, en el cual se exploren no solo sus necesidades sino también sus expectativas; este debe responder a un objetivo común que articule cada una de las acciones que se llevan a cabo para dar cumplimiento al programa en mención.) ***(Negrilla fuera de texto)***

- Protección y Servicios Social: (artículos 23 y 27 Decreto 1567 de 1998) éste programa debe ser atendido a través de las diferentes actividades como:
  - Deportes, recreación y Vacaciones
  - Artística y Cultural
  - Promoción y prevención de la salud
  - Capacitación informal en arte o artesanía
  - Promoción de programas de Vivienda
  - Educación Formal
- Calidad de Vida Laboral: (artículo 24 decreto 1567 de 1998)
  - Medición del Clina Laboral
  - Adaptación al cambio Organizacional
  - Desvinculación Asistida
  - Cultura Organizacional
  - Trabajo en Equipo
  - Liderazgo

Capacitación: (Capítulo I Decreto 1227 de 2015)

Objetivo: Desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales y comportamentales como enfoque predominante en la identificación de competencias laborales

Artículo 65. "Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

Artículo 66. Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia"

Así las cosas y de acuerdo con el análisis realizado por el equipo auditor, la entidad presenta debilidades en la elaboración, proyección y ejecución del programa de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos, situaciones que se detallan a continuación:

HALLAZGO 4 (A) / OBSERVACION 13: La Entidad presente debilidades para la elaboración del programa de bienestar social capacitación e incentivos puesto que

para la vigencia auditada no se realizó diagnóstico a todos los servidores a fin de conocer las necesidades tanto de bienestar social como de capacitación, así como también no se elaboró programa de bienestar social capacitación e incentivos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Si bien es cierto no se realizó dicho diagnóstico, no es menos cierto que las actividades y capacitaciones programadas en la vigencia 2017 se realizaron con fundamento en análisis realizado por las diferentes secretarias de despacho, con el fin de mejorar el ambiente laboral y brindar capacitaciones acorde a las necesidades de la Entidad.

En este sentido, la Administración Municipal para la vigencia 2018, procedió a realizar las encuestas de necesidades para el programa de bienestar social e incentivos, así como también las necesidades de capacitación, en donde se procedió a elaborar el programa de bienestar social y se realizó la adopción del mismo. (Adjunto programa).

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad argumenta que el plan de bienestar social se realizó con análisis realizado por las diferentes secretarias de despacho, sin embargo no se evidencia soporte sobre dicho análisis, igualmente es importante recordar que la elaboración del diagnóstico es uno de los pasos principales que se deben llevar a cabo para la elaboración del plan pues este permite determinar con claridad las necesidades más sentidas de cada uno funcionarios y así lograr un ambiente adecuado para ellos y sus familias, de otra parte la entidad tampoco elaboro plan de bienestar social, capacitación e incentivos para la vigencia auditada, por lo anterior la observación se mantiene configurándose como **Hallazgo Administrativo**

Criterios: Decreto 1567 de 1998, Decreto 943 de 2014, ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación –PIC y Guía de orientación Metodológica sistema de estímulos.
Causa: Falta de capacitación y debilidades en el control que no permite advertir oportunamente el problema.
Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales y Control inadecuado actividades.

HALLAZGO 5 (A) / OBSERVACION 14: La entidad presenta actas de comité de bienestar social en donde se programaron y se modificaron actividades de bienestar social sin embargo no se justifica de manera clara y detallada las razones de modificación de actividades y presupuesto inicial, así como tampoco se define presupuesto para las actividades de celebración día de la secretaria y pago viáticos y gastos de viaje al funcionario YOLVER DAVID LARROTA MORERNO, programados en acta No.01 de 2017.

De otra parte revisado el informe final de actividades la entidad no dio cumplimiento con las modificaciones realizadas por el comité pues allí no se describe ni se tienen evidencias de las actividades deportivas, culturales y pedagógicas programas y plasmadas en las actas mencionadas en el análisis, como tampoco detallan el valor finalmente ejecutado en las actividades realizadas situación que no permite verificar

el cumplimiento tanto de actividades como de presupuesto programado contra el ejecutado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se anexa Informe presentado por el Señor Yolver David Larrota Moreno.
Costo presupuestal $1.596.195.00
Rubro: 102020210

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad anexa informe de actividades desarrolladas por el señor Yolver David Larrota Moreno, como soporte del pago de viáticos y gastos de viaje los cuales ascendieron a $1.596.195, sin embargo no se pronuncia frente a las demás debilidades como son: la justificación clara y detallada de las modificaciones realizadas a las apropiaciones presupuestales iniciales, la no concertación y programación de presupuesto para la actividad del día de la Secretaria, y el incumplimiento de las actividades plasmadas en las actas de comité las cuales no se detallan en el informe de final de seguimiento tales como actividades deportivas, culturales y pedagógicas, por lo anterior la observación se mantiene configurándose como **Hallazgo Administrativo**.

Criterios: Decreto 1567 de 1998, Decreto 943 de 2014, ley 909 de 2004, decreto 1227 de 2005, Guía de orientación Metodológica sistema de estímulos.
Causa: Debilidades en los compromisos pactados por parte de la entidad y falta de mecanismos de concertación y de apoyo con otras dependencias de la entidad.
Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales, inefectividad en el trabajo.

HALLAZGO 6 (A) / OBSERVACION 15: En las actas realizadas por el comité de bienestar social, capacitación e incentivos no se refleja programación de temas de capacitación, sin embargo, en el informe final presentado por la entidad se relacionan funcionarios que asistieron a capacitaciones fuera del departamento sin evidenciar de la misma manera el presupuesto ejecutado por dicho concepto, la Observación que podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En cumplimiento a las capacitaciones solicitadas, aun cuando no se apropió presupuesto para un plan de capacitación, la Administración Municipal autorizo catorce (14) capacitaciones a Servidores Públicos Municipales. Si bien es cierto que se presentó en el informe la relación de capacitaciones y no se describió el presupuesto asignado, a continuación, relacionamos los valores por cada uno de los Servidores Públicos:

No.	TEMA	LUGAR	FECHA	PARTICIPANTE	VALOR
1	Actualización En Reforma Tributaria	Bogotá	25-27/01/2017	Luz Gicela Gallego Aguirre	$1.615.222

2	Novedades Para La Evaluación del Desempeño Laboral	Bogotá	1-4/02/2017	Dolly Esperanza Restrepo Toro	$1.496.186
3	Gestión del Riesgo	Montenegro Quindío	23-24/02/2017	Blanca Aydee Villada Valencia	$340.018
4	Asistencia Técnica Sobre Proceso de Certificación	Bogotá	1-2/03/2017	Julia Vergara Giraldo	$530.698
5	Asistencia Técnica Sobre Proceso de Certificación	Bogotá	1-2/03/2017	Gisela Bohórquez Rocha	$467.018
6	Formulación Lineamientos Para Promoción de La Participación Ciudadana	Bogotá	29-31/03/2017	Sandra Milena López Velasco	$438.315
7	Gestión de Proyectos Productivos	Bogotá	24-27/04/2017	Gabriel Polo García	$380.349
8	Plan de Acción y Capacitación de DAFP	Bogotá	25-26/05/2017	Natalia Díaz Campos	$490.523
10	Capacitación FONPET-Proyecto Pasivocol	Villavicencio Meta	12-13/06/2017	Dolly Esperanza Restrepo Toro	$351.013
11	Capacitación FONPET-Proyecto Pasivocol	Villavicencio Meta	12-13/06/2017	Julia Vergara Giraldo	$433.086
12	Cap. Nueva Medición de Desempeño y Eval. Des. Inst.	Bogotá	10-11/07/2017	Gisela Bohórquez Rocha	$362.976

CUENTA 1420. AVANCES PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad presente en su respuesta cuadro de clasificación de valores causados por concepto de capacitación a funcionarios sin embargo no se pronuncia frente al no registro de estas en las actas de concertación por parte del comité, por lo anterior la observación se mantiene configurándose como **Hallazgo Administrativo**.

Criterios: Decreto 1567 de 1998, Decreto 943 de 2015. Decreto 1227 de 2005, Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación –PIC
Causa: Falta de procedimientos y políticas en la entidad.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

2.1.6.7. Control Interno a la Gestión Sistemas de Información.

En relación a la gestión del sistema de información se pudo establecer que la alcaldía cumple de manera general con los parámetros establecidos, igualmente cuenta con un software denominado PIMISYS que contiene los módulos de contabilidad “P&G”, Nomina, Tesorería, Presupuesto “SIEP” Industria y comercio, “SYNDYCOM” Predial “SIPRED”; Paz y salvos, contratación “PAPIRO” Gestión Documental “HERMES”, Compras y Almacén.

SESPLANDE: Sistema de seguimiento al plan de desarrollo, es un aplicativo donde se registran las actividades de contratistas y funcionarios y el porcentaje de cumplimiento de metas, objetivos.

También maneja las Plataformas y/o Aplicativos subsidiados por el estado como son Sistema **de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales "SISBEN**" en donde se verifica el Estado socioeconómico de población; **CARNETIZAR:** donde se registran las personas para hacer la carnetización. **Plataforma Supersalud Circular Única - Vigilados** (Reporte de presupuesto y gasto de régimen subsidiado y salud pública y ETESA), **ADRES** (Reporte de fallecidos y novedades de régimen subsidiado); **SIVIGILA** (Salud Publica), **SISVAN** (reporte de temas nutricionales de niños y niños, adolescentes, gestantes y estado nutricional), **PAI-WEB** (vacunas), **Sistema de información MAS familias en Acción "SIFA"** en donde se reportan Novedades, verificación salud y educación y consultas; **PAE – CHIP** (Reporte del programa de alimentación escolar); **SGV** - **Sistema de Gestión para las Victimas** (solicitudes de la población victima); **CHIP local y en línea** (Reporte de SGR Y FUT); **SIA MISIONAL** (Rendición de Cuenta) y **SIA OBSERVA** (contratación): **SICEP** (reporta el fortalecimiento institución, la eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, servicio al ciudadano) **SIEP** (Plan de desarrollo, y programación de metas, Plan Plurianual, Plan Indicativo; **SUIFP** (Se cargan los proyectos registrados y viabilizados) **SIRECI** (Información Regalías); **SIGEP** (se reporta información de carácter institucional relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, Reporte de hojas, declaración de bines y rentas, etc.).

Página web **SUT:** Sistema único de información de tramites esta página se realiza la gestión de tramites desde la inscripción hasta la racionalización de trámites.

Datos abiertos: Es una página donde se carga conjuntos de datos que la entidad proporciona a la comunidad en general para ser tratados y producir información adicional.

Página web: www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

Sistema de información geográfica "SIG" es una plataforma que permite cargar información georreferenciar (mapas y coordenadas) con el fin de que la comunidad pueda ingresar y extraer información que requiera.

2.1.6.8. Cumplimiento de Labores de la Oficina de Control Interno

Perfil De Los Funcionarios: La oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de El Retorno Guaviare para la vigencia 2017 conto con un contador, con especialización en Revisoría Fiscal y Contraloría, nombrado mediante acta No.099 de 2016 y Resolución de nombramiento de fecha 1 de febrero de 2016, código 515, grado 01 nivel asesor, Se evidencia un perfil adecuado para las funciones asignadas y de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 8° de la Ley 1474 de 2011 cumple con el perfil.

Estructura Orgánica

Como se evidencia el funcionario pertenece al nivel Asesor de la entidad, código 515, grado 01.

Planeación (Articulo 74 ley 1474/2011)

La oficina definió el Plan de Acción para la vigencia auditada de 2017.

2.1.6.9. Plan de Acción del Área

El profesional presenta plan de acción en donde se reflejan las actividades desarrolladas por cada uno de los procedimientos que enmarcan las funciones de la oficina de Control Interno con su respectivo seguimiento.

2.1.6.10. Comunicación de Resultados y Rendición de Informes

Respecto al cumplimiento de informes de la oficina de control interno, se evidencia de manera oportuna tres informes pormenorizados de la oficina de control interno debidamente publicados en la página web, así: **primer informe** de enero a abril de 2017, **segundo informe** de mayo a agosto y el **tercer informe** de septiembre a diciembre de 2017 en ellos la oficina da a conocer las diferentes actividades desarrolladas Durante el periodo para cada uno de los componentes (talento humano, Direccionamiento Estratégico, Administración del riesgo, módulo de evaluación y seguimiento, información y comunicación, igualmente se presenta el informe de gestión por parte de la oficina de control interno, con recibido de la gerencia de fecha 29 de diciembre de 2017, allí se dio a conocer cada una de las actividades realizadas por cada uno de los roles: así: LIDERAZGO ESTRATEGICO, EVALUACION Y SEGUIMIENTO el cual menciona la Evaluación de los sistemas de control Interno, Informe pormenorizado del estado de control Interno, Evaluación al sistema contable, Informe de seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano, Informe de seguimiento y evaluación de atención de peticiones, quejas y reclamos, informe a entres de control, auditorias desarrolladas; ENFOQUE HACIA LA PREVENCION en donde se reporta la elaboración de la actualización del Modelo Estándar de Control Interno, Acompañamientos a los consejos de gobierno, Conocimiento y cumplimiento de normas, Acompañamiento a los comités de conciliación, Acompañamiento en audiencia de rendición de cuentas, acompañamiento a diferentes reuniones; EVALUACION DE LA GESTION DEL RIESGO; RELACION CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL

2.1.6.11. Auditorías internas

La entidad presento el programa anual de auditorías aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno mediante acta No.02 de fecha 29 de marzo de 2017, que contiene los objetivos generales y específicos, el alcance, procedimiento y actividades a desarrollar durante la auditoria. Dentro del plan inicial se aprobó la elaboración de 12 auditorías, posteriormente se realizados dos modificaciones para los meses de junio y octubre quedando finalmente 8 auditorías, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro.

PROCESO	OBJETO
GESTION JURIDICA	Establecer aplicación normativa en las operaciones financieras, Administrativas, económicas y de otra índole.
ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de los procesos Administrativos, abilidad pública, distribución del escedente que estos producen asi mismo de los beneficios de su actividad
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de los procesos Administrativos, abilidad pública, distribución del escedente que estos producen asi mismo de los beneficios de su actividad
DESARROLLO URBANO	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de los procesos Administrativos, abilidad pública, distribución del escedente que estos producen asi mismo de los beneficios de su actividad
GESTION TECNOLOGICA YSISTEMAS DE INFORMACION	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de los procesos Administrativos, abilidad pública, distribución del escedente que estos producen asi mismo de los beneficios de su actividad
CALIDAD EDUCATIVA	Establecer en que medida se logran los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en un periodo determinado.
GESTION FINANCIERA	Establecer si los estados financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y sus cambios en su ituación financiera.
VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	Establecer en que medida se logran los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en un periodo determinado

Tabla Auditorías Internas aprobadas 2017. Fuente: Plan de auditorías y Papel de trabajo

En trabajo de campo se pudo evidenciar que la entidad realizo 4 auditorías con suscripción de plan de mejoramiento que corresponden a Gestión Jurídica, Administración de bienes y Servicios, Gestión Financiera, Convivencia y Seguridad Ciudadana, sin embargo en la auditoria al proceso de convivencia y seguridad ciudadana la entidad establece algunos temas a evaluar dentro de la auditoria como son: control de pesas y medidas, calidad de bienes y servicios, Operativos de control de espacio público, tramites de los procesos policivos ordinarios y cárcel municipal, de lo anterior se evidencia que dentro del desarrollo de la auditoria solo se trató el meta de cárcel municipal los demás temas no fueron tenidos en cuenta.

Frente a las auditorías al proceso de calidad educativa y Gestión tecnológica y sistemas de información se evidencia que se encuentran en informe preliminar, de lo anterior es importante precisar que los programas anuales de auditoria como lo establece la guía en su página 24 "formulación del Programa anual de auditoria" Es un documento formulado por el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad, cuya finalidad es planificar, establecer los objetivos a cumplir **anualmente** para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos operación, control y gobierno, es decir que estos programas deben cumplirse a cabalidad "informe final" a 31 de diciembre de cada año.

Las Auditorias a los procesos de Desarrollo Urbano y Vigilancia en salud pública no fueron realizadas, de lo anterior el equipo auditor da a conocer las debilidades detectadas al plan de auditoria aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno vigente para la vigencia, así:

HALLAZGO 7 (A) / OBSERVACION 16: La entidad no dio cumplimiento al programa anual de auditoria programado para la vigencia auditada, igualmente se presentan debilidades en la aplicación de temas establecidos a realizar dentro de la auditoria pues no se da cobertura a todo lo programado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En atención a la observación, se debe afirmar que si bien es cierto que el Comité de Coordinación de Control Interno mediante acta No.02 de fecha 29 de marzo de 2017, aprobó el programa anual de auditorías y el mismo fue modificado para que plasmara la realización de solo 8 auditorías, las mismas no se pudieron realizar en su totalidad en atención a que la Oficina de Control Interno de Gestión tan solo cuenta con un auditor, lo cual imposibilita realizar a cabalidad un proceso auditor mayor al finalmente realizado de 4 auditorías por año. Frente a las falencias en cuanto a los temas no abarcados en la auditoría, se revisará a futuro en la planeación de las auditorias para dar claridad sobre los objetivos y las metas a fin de que estas queden claramente definidas.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Una vez analizada la respuesta dada por la entidad es importante precisar si bien es cierto que la oficina de control interno cuenta con múltiples funciones las cuales se encuentran establecidas en la ley 87 de 1993 y decreto 648 de 2017 no es menos cierto que uno de los roles de la oficina de control interno y el más importante es de Evaluación y Seguimiento la cual tiene como propósito principal la realización de auditorías internas las cuales permiten determinar el correcto funcionamiento del sistema de la entidad.

Auditorias que deben ser desarrolladas de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, con respecto a las metas estratégicas de gran alcance, resultados, políticas, planes, programas, proyectos, procesos, indicadores, y riesgos, todo ello bajo una planeación adecuada y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos humanos, físicos y económicos para dicho proceso, de lo anterior y teniendo en cuenta que el plan anual de auditorías debe ser acorde a la capacidad de personal disponible para dar cumplimiento a dicho plan, la observación se mantiene configurándose como **Hallazgo Administrativo**.

Criterio: Ley 87/93, guía de auditoria entidades públicas vigencia 2015, plan de auditoria vigencia 2017
Causa: Debilidades en la planeación y el control que no permite advertir oportunamente el problema.
Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

2.1.6.12. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

El Comité de conciliación fue creado inicialmente mediante Resolución N.091 de 2008 posteriormente mediante Resolución No.479 de 2009 se modifica el artículo 3 de la Resolución No.091 de 2008 integrantes del Comité de Coordinación de control Interno,

De otra parte el artículo sexto de la Resolución No.091 de 2018 reza: **PERIODO DE REUNIONES**: *"el comité de coordinación del sistema de control Interno se reunirá ordinariamente una vez al mes y extemporáneamente cuando sea convocado por el presidente del Comité o a solicitud expresa de al menos tres de sus miembros"* en cumplimento de lo anterior se evidenciaron 6 actas de comité para las siguientes fechas**:** **acta No.1** de fecha 16 de marzo de 2017 en ella se dio a conocer el informe de debilidades encontradas en el proceso de auditoria vigencia 2016, Lectura y aprobación del plan de auditoria vigencia 2017, aprobación de documentos enviados por el equipo MECI. **Acta N.02** de fecha 29 de marzo de 2017, informe de debilidades encontradas en el proceso de auditoria vigencia 2017, lectura y aprobación del plan de auditoria vigencia 2017, Revisión y aprobación de documentos del Modelo de Operación por procesos. **Acta N.03**. de fecha 13 de junio de 2017. orden del día: aprobación de las modificaciones al reglamento interno de comité de coordinación de control interno, revisión y aprobación de código de ética y buen gobierno, Revisión y aprobación de documentos del modelo de operación por procesos, Revisión y aprobación de fichas técnicas de indicadores. **acta N.04** de fecha 14 de julio de 2017, orden del día Aprobación de las modificaciones al reglamento interno de comité de coordinación de control interno, desarrollo del plan de auditoria 2017, aprobación de la modificación al mapa de riesgos de corrupción y de procesos, aprobación del plan institucional de capacitación vigencia 2017.**Acta n.05** de fecha 11 de agosto de 2017, orden del día revisión y aprobación del código de ética del auditor, revisión y aprobación de políticas y objetivos de calidad, revisión y aprobación de documentos del modelo de operación por procesos, revisión y aprobación de indicadores por proceso. **Acta N.06** 24 de octubre de 2017, orden del día modificación del plan de auditoria, implementación del modelo integrado de planeación y gestión, diligenciamiento aplicativo FURAG II, de lo anterior se presenta la siguiente debilidad.

OBSERVACION 17 (RETIRADA): Existen debilidades en el cumplimiento del artículo sexto de la resolución No.091 de 2008 vigente para la época, ya que se

evidenciaron seis actas de reunión de comité de 12 que se encuentran reglamentadas en la mencionada resolución. La observación podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Desde la conformación del Comité de Coordinación de Control Interno mediante Resolución 091 de 2008, se han realizado diferentes modificaciones a su reglamentación a través de los siguientes actos administrativos: Resolución 093 de 2008, Resolución 472 de 2009, Resolución 479 de 2009, Resolución 655 de 2009, Resolución 566 de 2017 y Resolución 602 de 2017.

La Resolución 655 de 2009 adoptó el Reglamento Interno de Comité de Coordinación de Control Interno, el cual en su artículo sexto, establece "El Comité Coordinador de Control Interno la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando el mismo comité, el Presidente del Comité y/o Coordinador de Control Interno crean conveniente". Desde ese entonces, las modificaciones realizadas al reglamento no han realizado cambios al número de sesiones del Comité.

Por lo anterior, se no estaría incumpliendo con el artículo sexto de la Resolución 091 de 2008, puesto que éste ya fue derogado.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En vista a que la entidad anexo el reglamento interno del comité de Coordinación de Control Interno, aprobado mediante resolución N.655 de 2009 en donde se establecen reuniones ordinariamente cada dos (2) meses, la observación se subsana y se procede a **retirar.**

2.1.6.13. Seguimiento a los planes de mejoramiento internos y externos

La entidad a través de la oficina de control interno aplicó control a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Departamental producto de auditoría regular para la vigencia 2016, frente a la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramiento productos de auditoria interna vigencia 2017 se evidencia suscripción de planes de mejoramiento de las auditorias con informe final que corresponden a los procesos de GESTION JURIDICA, ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA y GESTION FINANCIERA, en lo que respecta a las auditorías a los procesos de GESTION TECNOLOGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION y CALIDAD EDUCATIVA se encuentran en fase de ejecución de informe final por lo que a la fecha no se cuenta con Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO 8 (A) / OBSERVACION 18: La Entidad presenta debilidades en el reporte de avance de cumplimiento a las acciones plasmadas en los planes de mejoramiento suscritos entre la oficina de Control Interno de Gestión y el Responsable del proceso en especial al proceso de convivencia y seguridad

ciudadana suscrito 26 de diciembre de 2017. La observación podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En atención a la observación, se debe manifestar que de conformidad con el plan de mejoramiento suscrito el 28 de Diciembre de 2017, las acciones de mejora concertadas abarcan la vigencia de 2018, y en algunos eventos solo el primer trimestre de 2018, razón por la cual a la fecha de la auditoria no se había visto reflejado el avance de las mismas.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Una vez analizada la respuesta y verificado el plan de mejoramiento entregado en trabajo de campo y enviado por vía correo electrónico el día 19 de julio del presente año, se deja en evidencia que el plan de mejoramiento presente fecha de inicio del mes de junio de 2017 y por periodo de toda la vigencia es decir a 31 de diciembre de 2017, soporte de ello anexo pantallazo del mismo

AUDITORIA INTERNA: PLAN DE MEJORAMIENTO PROCESO CARCEL MUNICIPAL
DEPENDENCIA AUDITADA: DIRECCION CARCEL
SERVIDOR RESPONSABLE: CESAR HUMBERTO MORENO CORTES
AUDITOR INTERNO: OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION
FECHA: 12/05/2017

DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	EVIDENCIA ESPERADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CUMPLIMIENTO C	CUMPLIMIENTO NC	CUMPLIMIENTO NA	GRADO DE AVANCE %	OBSERVACIONES
Se permite el ingreso de alimentos y otros sin ningún control	Prohibir los días miércoles dé todas las semanas el ingreso de comida	Director cárcel municipal y los guardianes	Suscribir una circular interna	06/2017	Toda la vigencia					Orden sin objeción
Se evidencia varias solicitudes ante el INPEC, para el personal condenado y no han dado respuesta	Lograr resolución de traslado de internos en calidad de condenados	Director cárcel municipal	RESOLUCIÓNES EN EJECUCCION INPEC # 900336 13909 14393 14393 **902476**	06/2017	Toda la vigencia					Insistir ante la dirección del Instituto Nacional Penitenciario Atravez de solicitudes más constantes
No se observa libro de órdenes de trabajo	Lograr evidenciar las acciones del día	Director cárcel municipal	suscripción de una circular de trabajo	06/2017	Toda la vigencia					Las instalaciones carcelarias por ser tan pequeñas no necesitan mantener un libro diario de trabajo , se establece una circular trimestral o semestral
Se permite el ingreso de alimentos, objetos personales como ropa, útiles de aseo medicamentos sin ningún control, que entregan los familiares y otros.	Disposición de reglas claras para el ingreso de estos elementos	Guardianes Municipales	Suscribir una circular interna	06/2017	Toda la vigencia					Solicitar responsabilidad en los procedimientos carcelarios a los señores de la guardia carcelaria.
La cárcel no cuenta con transporte para el traslado de internos, al igual que dotación de elementos de seguridad	Gestión de elementos de transporte y seguridad	Director cárcel municipal	Gestión de motocicleta con la administración Gestión de una partida presupuestal con los municipios para la compra de elementos de seguridad	Toda la vigencia 2017	Vigencia 2017-2018					Se realizó la gestión de una motocicleta marca Yamaha libero 125 placa ICM 97D, color azul con sus respectivos papeles en regla. Se logró la gestión de 12 millones con el municipio del Retorno (Guaviare), para la adquisición de elementos de seguridad.

No se cuenta con alarma de pánico	Ubicación de elemento sonoro auditivo para alarmar sobre una fuga	Director cárcel municipal	Gestionar los recursos para la compra de este elemento de seguridad	Primer semestre de la vigencia 2018	Vigencia 2018						Muy necesaria su gestión
No se cuentan con elementos de comunicación para el traslado de internos a citas médicas o audiencias	Gestión de elementos de seguridad como radios de frecuencia de largo alcance	Director cárcel municipal	Gestión de una partida presupuestal con los municipios para la compra de elementos de seguridad	Primer semestre de la vigencia 2018	Vigencia 2018						Se logró la gestión de 12 millones con el municipio del Retorno (Guaviare), para la adquisición de elementos de seguridad.
Se observó un libro de control de visitas, sin ser bien diligenciado.	Manejo de libros de reseñas visitas.	Director cárcel municipal y Guardianes Municipales	Reforzamiento en el cumplimiento de las funciones a los guardias solicitado mediante circular interna	Toda la vigencia 2017	Vigencia 2018						Establecer mayor control y verificación en los procedimientos de visitas rutinarias a los internos en su adecuado suministro de datos de los visitantes
Se autorizan visitas sin ningún tipo de permisos Se autorizan visitas sin ningún tipo de permisos	Mayor control y vigilancia en los permisos carcelarios	Director cárcel municipal y Guardianes Municipales	Reforzamiento en el cumplimiento de las funciones a los guardias solicitado mediante circular interna	06/2017	Toda la vigencia 2017						Establecer mayor control y verificación en los procedimientos para otorgar permisos carcelarios
La Cárcel no cuenta con planes de emergencia o contingencia	Formulación e implementación un plan de emergencia	Director cárcel municipal	Se debe realizar un diagnóstico de incidentes y consumo de fuga, posteriores eventualidades de emergencia en articulación con la policía nacional	Primer semestre de la vigencia 2018	Toda la vigencia						Formular un plan de emergencia coordinado con las autoridades policiales
La cárcel no cuenta con la dotación de primeros auxilios	Gestión de elementos de Salud Ocupacional	Director cárcel municipal	Adquisición de elementos médicos para el botiquín, gestión de una camilla Cuello ortopédico y otros	06/2017	Toda la vigencia						La secretaria de salud municipal, manifiesta la no disposición de elementos médicos en el botiquín, por seguridad de que genere algún incidente por el suministro o consumo por parte de un interno.
Se observó en la serie documental cartilla biográfica de internos que no se están aplicando los procesos archivísticos	Mejoramiento en los procedimientos de archivo carcelario	Secretaria Cárcel municipal	Establecer un adecuado control en el proceso de archivo con la aplicación de normas y pasos que establezcan un protocolo de archivo	06/2017	Cada semana						Se revaluó el sitio para el depósito de archivo, llevando acabo un nuevo lugar para el archivo, se logró gestionar unos elementos para la miso procedimiento
No se viene llevando el libro de Abogados	Mejoramiento en el procedimiento de entrada Mejoramiento en el procedimiento de entrada	Director cárcel municipal y Guardianes Municipales	Implementación de libros de abogados	06/2017	Cada semana						Solicitar constantemente a la guardia la importancia de llevar a diario el control de entrada de abogados al centro carcelario
Debilidad en el suministro de implementos de conservación de documentos	Gestión de papelería y elementos para archivar	Director cárcel municipal	Gestión ante la secretaria administrativa municipal	06/2017	trimestral						Disposición de suministro de papelería, por la secretaria administrativa por ser la cárcel dependiente de ellos.

C: Cumple. NC: No Cumple. NA: No Aplica.

Funcionarios Responsables
CESAR HUMBERTO MORENO CORTES
Director Cárcel Municipal

Auditado Por
NATALIA DIAZ CAMPOS
Jefe Oficina Control Interno

Por lo anterior y con el ánimo de que se tomen acciones encaminadas a subsanar las debilidades y deficiencias de tiempo entre el informe final y la suscripción de planes de mejoramiento interno, además de la correcta presentación de fechas la observación se mantiene configurándose como **Hallazgo Administrativo**.

Criterio: Ley 87/93, Decreto 943 de 2014 y 1499 de 2017, Decreto 648 de 2017.
Causa: Falta de políticas en la entidad y debilidades en el control.
Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

2.1.6.14. Control Interno Contable - Resolución 357/08

En la vigencia 2017, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 y 3 de la Resolución N°357 del 23 de julio de 2008, de la Resolución N°119 de 2006 que

adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública y del Artículo 3° de la Ley 87/93 fue presentado a tiempo a la alta dirección, El informe presentado contiene la calidad de la información requerida donde se evidencian los resultados consolidados en las etapas de reconocimiento, clasificación, identificación, registro, ajustes y revelación, lo que implica que el informe se entregó con los resultados consolidados de calificación global y puntaje de **4.41 ADECUADO**

2.1.6.15. Informe PQRS - Art 76° Ley 1474/11

En trabajo de campo se evidenciaron dos informes semestrales de PQRS con corte a junio y diciembre presentados ante la alta dirección con fecha 5 de julio de 2017 y 30 de enero de 2018, en ellos la oficina de control interno presenta los resultados producto del análisis elaborado por el funcionario y las conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta por parte de las áreas responsables de la contestación de PQRS.

HALLAZGO 9 (A) / OBSERVACION 19: A pesar de que entidad tiene mecanismos de verificación del cumplimiento a peticiones, se evidencias debilidades en la suscripción de planes de mejoramiento entre la oficina de control interno y la secretaria (s) encargadas de dar respuesta a las peticiones a fin de minimizar los riesgos que afectan el cumplimiento de la respuesta de manera oportuna por parte de la entidad. la observación podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En atención a la observación se debe indicar que la Oficina de Control Interno de Gestión realiza el seguimiento a los PQRS que son recibidos a través de la ventanilla única, pagina web y correo electrónico, y dicho reporte el publicado de conformidad con lo lineamiento de ley. Así mismo a través de la Oficina de Control Interno Disciplinario expidió la Circular Interna No. 003 de 2018, a través de la cual se enfatizó en el estricto cumplimiento al derecho de petición.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Como se manifiesta en la observación este ente reconoce los mecanismos que la entidad ha adelantado frente al seguimiento en función al cumplimiento de la respuesta oportuna a las PQRS, sin embargo, dichos mecanismos no han sido los más efectivos pues en los informes pormenorizados y de seguimiento a peticiones se deja ver dicha debilidad; razón por la cual se requiere suscribir planes de mejoramiento en donde se plasmen acciones concretas para dar cumplimiento de manera oportuna a la normatividad vigente y así evitar posibles riesgos y sanciones, en consideración a lo anterior la observación se mantiene configurándose como **Hallazgo Administrativo.**

Criterio: Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015
Causa: Falta de procedimientos y acciones de mejora suscritas.
Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

2.1.6.16. Seguimiento SIGEP Decreto 2842 de 2010 y Decreto 1083 de 2015

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del decreto 2842 de 2010 y decreto único reglamentario 1083 de 2015 articulo 2.2.17.7, la oficina de control interno de gestión mediante los informes pormenorizados en el componente de Talento Humano desarrollo un análisis general del estado Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SEGEP".

HALLAZGO 10 (A) / OBSERVACION 20: Una vez analizada la síntesis realizada por la oficina de control interno en el Informe pormenorizado en relación con el SIGEP, se encuentran debilidades en la actualización de hojas de vida y declaración de bienes y rentas, ni tampoco se tienen mecanismos internos que permitan desarrollar acciones encaminadas a subsanar las debilidades encontrados por parte de la oficina de control Interno de Gestión.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La oficina de Control interno de Gestión en coordinación con la Secretaria Administrativa, mediante Circular Interna No. 013 de 2017 solicitó a todo el personal de planta dar cumplimiento a las normas establecidas para el sistema de información y gestión del empleo público - SIGEP, entre ellos, actualizar la declaración de bienes y rentas vigencia 2016. El plazo máximo dado fue hasta el 31 de julio de 2017.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad manifiesta haber solicitado mediante circular la actualización de bienes y rentes de la vigencia 2016, sin embargo, el informe pormenorizado con corte a 31 de diciembre de 2017 deja ver que tanto las hojas de vida como la declaración de bienes y rentas no se encuentran actualizadas, de lo anterior se denota que los mecanismos utilizados por parte de la oficina de control interno y la entidad no vienen siendo eficaces para el cumplimiento de lo establecido en el 2842 de 2010, es importante precisar que el mismo decreto en su artículo séptimo manifiesta "**Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente Decreto, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública" "Negrilla fuera de Texto",** por lo anterior y con el fin de que se tomen acciones más concretas que permitan subsanar dicha deficiencia, la observación se mantiene configurándose como **Hallazgo Administrativo**.

Criterio: Decreto 2842 de 2010, decreto 1083 de 2015
Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitorio por parte del área de talento humano
Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

2.1.6.17. Informe de austeridad en el gasto público (Decreto 1537 de 2001, Decreto 0984 de 2012)

La oficina de control interno para la vigencia 2017 dentro de los informes pormenorizados en el componente de Direccionamiento Estratégico realizo un análisis a la ejecución de ingresos y gastos.

2.1.6.18. Seguimiento a los mapas de riesgos institucionales - Ley 87/93, Dto. 1537/01

La oficina de control interno aporta en trabajo de campo el mapa de riesgos institucional con su respectivo seguimiento.

2.1.6.19. Control Interno Disciplinario

Se evidencia que la entidad tiene delegadas las funciones de control interno disciplinario a una persona de profesión abogado, nombrada a través del Decreto No.013 de fecha 1 de enero de 2016 y acta de posesión No.461 de la misma fecha, código 006 grado 03 correspondiente al nivel directivo.

2.1.6.20. Evaluación de los tipos de control aplicados: Artículo 2 y 12°, Ley 87/93 - Sistemas de Control aplicados

De conformidad con la ejecución de los tipos de control, la oficina de control interno aplico controles mediante oficios, informes y comunicaciones internas sobre situaciones administrativas a las diferentes áreas de la entidad con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los misión y objetivos institucionales.

Igualmente se evidencia de la oficina de control interno de gestión desarrollo actividades tendientes a fomentar la cultura de autocontrol en la entidad.

2.1.6.21. Seguimiento al PAAC - Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción

Se evidencio plan anticorrupción publicado en la página web y los seguimientos respectivos, con un cumplimiento total del **65.57%;** con porcentaje del 100% en el componente Gestión del Riesgo de Corrupción -Mapa de Riesgos de Corrupción; 0% en Racionalización de Trámites, 90.00% en Rendición de Cuentas; 60.00% en Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano y un 77.86% en Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información, de lo anterior la oficina de control interno debe tomar medidas de control que permita que las acciones plasmadas se cumplan en un 100%.

A continuación, se describe mediante tabla el porcentaje de cumplimiento para cada componente, así:

ITEM	COMPONENTE	RIESGOS Y/O ACTIVIDADES	% DE CUMPLIMIENTO TOTAL
1	Gestión del Riesgo de Corrupción -Mapa de Riesgos de Corrupción	7	100%
2	Racionalización de Trámites	1	0.00%
3	Rendición de Cuentas	12	90.00%
4	Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano	13	60.00%
5	Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información	14	77.86%
PORCENTAJE TOTAL DE CUMPLIMIENTO			**65.57%**

Tabla Análisis % del cumplimiento de la Estrategia PAAC 2017. Fuente: Seguimientos a 31 de diciembre de 2017 y papel de trabajo

HALLAZGO 11 (A) / OBSERVACIÓN 21: De lo anterior se evidencian debilidades en el cumplimiento de las actividades plasmadas en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano en los componentes de Racionalización de trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano y Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información, la observación podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Realizando una revisión detallada de los informes de seguimiento al ***Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*** para la vigencia 2017 se evidencia lo siguiente:

Al momento de evaluar la estrategia de rendición de cuentas y su componente en el plan anticorrupción, no fue tenido en cuenta el COMPOS realizado el día 14 de diciembre de 2017 como acción de rendición de cuentas. Por lo anterior, solo se tuvo como acción de dialogo la audiencia pública, que representó el 50% de la calificación. De haberse tenido en cuenta el COMPOS se habría logrado un 100% en el componente de rendición de cuentas.

En el componente Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información fueron programadas 14 actividades de las cuales 10 fueron cumplidas al 100%, 1 actividad presentó avance del 90% y las 3 restantes quedaron en 0%. De estas 3 últimas una actividad no tuvo avance debido a que no había programa de radiodifusión; otra actividad no presentó avance debido a que la actual página web de la alcaldía no presenta las características con contenidos de audio y aumento del tamaño de la letra para lograr que las personas en condición de discapacidad auditiva y visual pueden acceder de manera fácil; la última actividad no presenta avance debido a que el contratista que trabaja como enlace de discapacidad no realizó actividades para señalizar los espacios físicos para el acceso de las personas en condición de discapacidad a las instalaciones de la alcaldía.

El componente Racionalización de Trámites no presentó avance debido a que los trámites que se habían programado para funcionar en línea no se implementaron, ya que la nueva página web que se tenía establecida para empezar a funcionar en el segundo semestre del 2017 presentó inconvenientes de tipo tecnológico, más exactamente con el proceso de enlazar el sistema PIMISYS para el recaudo de los trámites de Impuesto Predial e Industria y Comercio, con el sistema de la página web y Bancolombia.

Teniendo en cuenta las evidencias y el cumplimiento registrado para la observación 12, no debería dar lugar a la configuración final de una falta administrativa. Así mismo atendiendo al cumplimiento de los componentes de la observación 21, no debería dar lugar a la configuración final de una falta administrativa.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad dentro de sus argumentos expresa los motivos del no cumplimiento de actividades en los componentes de Racionalización de trámites, Rendición de la Cuenta, Mecanismos para mejoramiento de la Atención al ciudadano y Mecanismos para la transparencia y acceso a la información, y a su vez anexa los informes de seguimiento, sin embargo, al realizar nuevamente análisis de los mismos estos continúan con la misma calificación, de lo anterior y de acuerdo con lo expresado en su respuesta se denota que la entidad en sus seguimiento no está siendo eficaz pues no ha tenido en cuenta de manera adecuada las acciones tomadas para dichos componentes ni tampoco ha adelantado otro tipo de medida que permita recordar a los dueños del proceso el cumplimiento de las actividades programadas, por lo anterior y con el fin de que se realice una evaluación de manera eficiente y concreta para cada componente y a su vez la entidad adopte mecanismos que permitan subsanar las debilidades la observación se mantiene configurándose como **Hallazgo Administrativo.**

Criterio: Ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015 y 124 de 2016
Causa: Debilidades en la planeación y el control que no permite advertir oportunamente el problema.
Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

Mapa de Riesgos de Corrupción:

Frente a la Elaboración y publicación de Mapa de Riesgos de corrupción se evidenciaron tres seguimientos publicados en la página web de la entidad; analizado el tercer seguimiento se determinó un porcentaje de cumplimiento del 86,09%, de acuerdo con los tipos de proceso y procesos, como se evidencia en el siguiente cuadro.

PROCESO	RIESGO	ACCION	EJECUCION
Planeación estratégica	Actos malintencionados en la toma de decisiones relacionadas con la planeación estratégica de la Entidad.	Publicar los informes de gestión, planes de acción, POAIM, presupuesto, PAA, PAC, presupuesto de gastos e ingresos, balance de resultados, proyectos de inversión, contratación de la vigencia para la consulta de la ciudadanía y las veedurías ciudadanas.	100
Convivencia y seguridad ciudadana	Cohecho para el ingreso o salida de elementos en beneficio de los internos.	Realizar requisas imprevistas a las celdas	100
		Socializar con los servidores públicos el código de ética y el reglamento interno de la Cárcel.	100
Gestión de tránsito y transporte	Extracción de los vehículos de los patios, sin realizar el debido procedimiento.	Realizar vigilancia permanente por medio de cámaras de seguridad.	100
		Entregar al personal de archivo la documentación de los vehículos en patio para su custodia.	100
		Rotar frecuentemente el personal de vigilancia de la secretaría de tránsito y transporte	100
Gestión agropecuaria y ambienta	Cohecho en la prestación del servicio de arado.	Visitas aleatorias para la supervisión del trabajo de campo (Servicio de arado).	100
		Revisión del horometro de la maquinaria verde una vez prestado el servicio.	50
		Llamadas a los usuarios del servicio y presidentes de JAC para verificar la prestación del servicio.	100
Gestión de talento humano	Provisión de cargos por acuerdos políticos o sin el cumplimiento de los requisitos.	Lista de Verificación de los documentos requisitos para la toma de posesión.	50
		Verificar el cumplimiento de los requisitos del manual de funciones y competencias laborales.	100
Adquisición de bienes y servicios	Interés indebido en la celebración de contratos.	Planificar anualmente la contratación utilizando las herramientas como plan anual de inversiones, plan de desarrollo, presupuesto que eviten adendas generales.	100
		Establecer estudios previos solidos con suficiente justificación técnica y adecuada a las necesidades específicas que se pretenden satisfacer, evitando establecer adendas específicas.	100
		Actualizar e implementar manual de contratación. Implementar procesos y procedimientos.	80
		Publicar las etapas precontractual, contractual y postcontractual en página web institucional y SECOP.	100
Gestión financiera	Desvió de recursos públicos mediante transferencias electrónicas.	Registrar solo una IP para realizar las transacciones virtuales.	100
		Suministrar a las entidades financieras correos electrónicos alternos para la notificación de todas las transacciones virtuales.	100
		Manejo dual de claves personales e intransferibles para transacciones de banca virtual.	100
		Revisión detallada de las transacciones previa aprobación.	100
		Cerrar las sesiones de la plataforma cada que el servidor público se vaya a ausentar del lugar de trabajo.	100
		Administrador que autoriza los permisos para uso del aplicativo. Uso de contraseñas por parte del Administrador. Cambio frecuente de la contraseña.	100
Gestión documental.	Manipulación, ocultamiento, alteración o destrucción de un documento para	Formular y gestionar un proyecto para la construcción del archivo central.	0
		Adecuar las instalaciones de archivo, para mejorar las condiciones de seguridad.	0
TOTAL CUMPLIMIENTO		**23 acciones**	**86.09**

Tabla Porcentaje cumplimiento Mapa de Riesgos de Corrupción 2017. Fuente: Seguimientos presentado por la oficina de control interno y papel de trabajo

HALLAZGO 12 (A) / OBSERVACIÓN 22: La Entidad presenta su mayor debilidad en el cumplimiento de los controles a los riesgos plasmados en el mapa, al proceso de Gestión Documental, observación que podrá dar lugar a una falta administrativa.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Atendiendo a su solicitud de hallazgo, donde manifiesta el incumplimiento de la Meta para construir el Archivo municipal, le manifiesto que el municipio cuenta con el predio inscrito en el catastro municipal con el número: 01-00-0043-0003-000, localizado en la carrera 24 No 9-115 del Barrio el Centro, el cual se encuentra en trámite de formulación y se ejecutará en el último año de la Administración Municipal, dando cumplimiento a esa meta del plan de Desarrollo.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: De acuerdo a su respuesta y con el fin estos argumentos y actividades que la entidad se encuentra adelantando sirvan de acción de mejora para el cumplimiento de la construcción y puesta en marcha del archivo central y a su vez se minimice el riesgo detectado la observación se mantiene configurándose como **Hallazgo Administrativo**.

Criterio: Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción

Causa: Debilidades en la planeación y el control que no permite advertir oportunamente el problema.
Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales

2.1.6.22. Aplicación del Decreto 943/14

De conformidad con lo establecido en el Decreto 943 de 2014, se analiza el avance en la implementación del MECI con corte a diciembre de 2017 encontrándose los siguientes porcentajes:

MODULO	ELEMENTOS DE CONTROL	PORCENTAJE DE IMPLEMENTACION DEL ELEMENTO	% DE IMPLEMENTACION DEL MODULO	% DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA
Modulo de Planeación y Gestión	Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos	100.00%	92.93%	91.40%
	Desarrollo del Talento Humano	71.43%		
	Planes y Programas	93.33%		
	Modelo de Operación por Procesos	100.00%		
	Estructura Organizacional	100.00%		
	Indicadores de Gestión	100.00%		
	Politica de Operación	100.00%		
	Administración de Riesgos	100.00%		
Evaluación y Seguimiento	Autoevaluación Institucional	86.67%	88.89%	
	Auditoría Interna	86.67%		
	Plan de Mejoramiento	100.00%		
Información y Comunicación	Información y Comunicación Externa	95.83%	90.20%	
	Información y Comunicación Interna	80.00%		
	Sistemas de Información y Comunicación	91.67%		

Tabla Porcentaje de avance MECI 2017. Fuente: Evaluación MECI Vigencia 2017 OCI

Lo anterior se extrajo de la evaluación realizada por la oficina de control Interno de gestión de los módulos con su porcentaje de avance por elemento y adopción de productos mínimos y posterior verificación de los productos, el avance del diagnóstico interno de 91,4% que lo clásica como satisfactorio.

Igualmente se evidencia informe de resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG", el cual se describe en el presente cuadro por dimensiones:

DIMENSION	%
Talento Humano	66.2
Direccionamiento Estrategico y Planeacion	65.3
Gestion con valores de Resultados	61.3
Evaluacion de resultados	61.3
Informacion y Comunicación	70
Gestion de conocimiento y la innovacion	57.5
Control Interno	66

Tabla Puntaje MIPG- Aplicativo FURAG II. Fuente: Resultados aplicativo FURAG II Vigencia 2017

2.1.6.21. Control Interno a la Gestión Sobre Procesos Judiciales (Procesos vigentes, acuerdos de pago y conciliaciones)

Según la información presentada por la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, a la fecha cursan en contra la entidad un total de 23 procesos, por un valor aproximado de $4.682.332.368,00 así:

Cifras en pesos

TIPO DE PROCESO	NUMERO	VALOR
REPARACION DIRECTA	14	4,493,321,582.00
ACCION CONTRACTUAL	1	126,000,000.00
ACCION POPULAR	3	-
EJECUTIVO	2	12,478,944.00
LABORAL	1	50,531,842.00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	1	-
RESTITUCION DE TIERRA	1	-
NUMERO DE PROCESOS	**23**	**4,682,332,368.00**

Tabla Relación de procesos con corte a diciembre de 2017. Fuente: Papel de trabajo

Procesos que se encuentran en el siguiente estado como se muestra en el siguiente cuadro.

No Proceso	Tipo De Acción Judicial	Cuantía Inicial De La Demanda	Resumen Del Hecho Generador	Demandante	Estado Actual
50001-33-31-006-2007-0018-701	Reparacion Directa	633,600,000	Se pretende la declaratoria de responsabilidad administrativa y patrimonial como consecuencia del fallecimiento de un interno en la carcel municipal de san jose del guaviare	Emanuela Gonzalez y otros	El veintitres (23) de enero de 2018 devuelto al juzgado de origen
50001-23-31-000-2012-0022-300	Reparacion Directa	689,347,788	Pretende la declaratoria de responsabilidad administrativa y patrimonial por no proteger la demandante de la violaciones a sus derechos que como gerente del hospital tuvo que soportar del sindicato que generaron que presentara la renuncia del empleo	Nancy Sanchez Nieto	Envio del expedinte a la sala transitoria del tribunal de cundinamarca para que se profiera sentencia de primera instancia
50001-22-31-000-2005-10-32-801	Reparacion Directa	1,390,412,518	Se pretende la declaratoria de responsabilidad administrativa y patrimonial del municipio por la muerte de un guardian al interior de la carcel de la mano de un interno	cielo saenz ospina	Al despacho para fallo
50001-33-31-006-2011-0014-200	Reparacion Directa	160,200,000	Se pretende la declaratoria de responsabilidad administrativa y financiera del municipio por las lesiones que se causaron al señor nicolas tolentino gamboa	Nubia Esther Gamboa y otros	Sentencia de segunda instancia envio de expediente al juzgado noveno administrativo mixto para ordenar obedecer y cumplir lo resuelto por el superior
50001-23-31-000-2004-1038-300	Accion Popular	-	Los accionantes reclaman la construccion del alcantarillado	Wilson Duarte Romero	Al despacho
50001-33-33-001-2013-0039-300	Accion Popular	-	Solicita el amparo del derecho colectivo a circular libremente por el territorio nacional y el espacio publico	Jose del Carmen Chitiva Lesmes	Auto ordena requerir
50001-33-33-005-2013-0035-101	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	-	Pretende que se declare la nulidad del decreto 012 de fecha 21 de enero de 2013 y la resolucion 098 del 25 de febrero de 2013	Alvaro Segura Diaz	Pendiente por resolver segunda instancia
50001-23-33-000-2017-0001-400	Ejecutivo Singular	124,378,944	Se libre mandamiento de pago a favor de la entidad territorial y en contra de la demandada por la suma de 124378944 mas los intereses moratorios causados.	Municipio de San Jose	Auto ordena requerir al demandante para que el termino de 10 dias allegue certificacion de existencia y representacion legal del demandado
11001-33-36-032-2015-0049-300	Reparacion Directa	278,107,047	declarar responsable a la entidad por los perjuicios de orden moral y material causados a los demandantes por los grupos armados ilegales amenazas de muerte y desplzamiento forzado el 12 de enero de 2006 en la vereda caño blanco del municipio de san jose del guaviare	hernando pabon albornoz y otros	en etapa probatoria de primera instancia
11001-33-36-031-2015-0051-000	Reparacion Directa	61,356,141	Declarar administrativa y patrimonialmente responsable a la entidad por hechos de desplazamiento forzado acaecidos presuntamente el veinte (20) de noviembre de 2005 en la vereda caño blanco III	Dario Wilson Barreto y otros	Auto fija fecha para desarrollar audiencia de pruebas el dia 15 de febrero de 2018 a las 3 pm
50001-33-33-001-2017-0017-200	Reparacion Directa	368,858,500	Declarar administrativamente y patrimonialmente responsable a la entidad por los daños causados con ocasión del accidente de transito del sEñor hermelindo reyes en hechos ocurridos el dia 11 de junio de 2016 al caer en un hueco que se encontraba en la via publica del municipio	Hermelindo Reyes Lozano y otros	En etapa de notificacion y contestacion de la demanda
50001-33-33-002-2015-0039-900	Reparacion Directa	21,303,522	Declarara responsable a la entidad por los daños y perjuicios morales y materiales causados a la demandante por caida en un hueco que se encontraba en via publica	Dora del Socorro Posada y otro	en etapa probatoria de primera instancia
50001-33-33-003-2013-0037-200	Reparacion Directa	250,000,000	Declarara patrimonialmente responsable al municipio de los perjuicios materiales y morales causados a los accionantes con ocasión del fallecimiento de la señora diana faisury buitrago	David Rojas Martinez	Auto ordena oficiar centro de estudios en derechos y la salud de la Universidad ces reconce personeria
50001-33-33-004-2015-0047-000	Reparacion Directa	176,850,000	Declarar administrativamente responsable al municipio de San Jose del Guaviare por los hechos courridos el 13 de julio de 2013 en los que resulto lesionada la señora teresa jaramillo montoya al caer por causa de una etapa de alcantarillado en mal estado y sin iluminacion en la via	Teresa Jaramillo Montoya	Al despacho para sentencia de primera instancia
50001-33-33-004-2016-0036-300	Reparacion Directa	82,745,400	Solicita declarar administrativamente responsable al municipio de san jose del guaviare por la presunta omision en la adopcion de las medidas pertinentes para evitar que grupos ilegales denominados limpieza social atentaran contra la humanidad de oscar javier sastoque pineda en hechos ocurridos el 22 de julio de 2014	Werner Sastoque Prieto y otros	Proceso en etapa probatoria de primera instancia
50001-33-33-007-2013-0012-600	Reparacion Directa	218,235,695	Se declare administrativa y patrimonialmente responsable al municipio por el incendio de un establecimiento de comercio	Jorge Edison Vega	Proceso en etapa probatoria de primera instancia se relevo del cargo al perito designado
50001-33-33-007-2016-0001-500	Reparacion Directa	77,322,000	Solicita declarar administrativamente responsable al ICBF por los perjuicios morales y materiales con ocasión de las lesiones causadas al niño Joseph David Lopez Gonzales el dia 24 de octubre de 2013 cuando se encontraba en el centro de desarrollo infantil sueños de libertad sede San Jorge del municipio de San Jose del G}uaviare	Francy Yurley Gonzales Martinez y otros	Revoca auto del 27 de junio de 2017 en el articulo septimo que tuvo por no contestado el llamamiento en garantia por parte de ICBF seguros sa en su defecto tengase por contestada
50001-33-31-002-2008-0015-900	Popular	-	Se pretende la reubicacion de algunas familias asentadas de manera indebida en el talud del barrio 20 de julio de San Jose del Guaviare	Maria del Pilar Buitrago Torres	Requerimiento a sujetos procesales
50001-33-31-004-2011-0000-800	Accion Contractual	126,000,000	Pretende la declaratoria de incumplimiento del contrato No 006 de 2005 construccion villa andrea mz v1 v2	Construir ltda	Recepcion expediente regresa expediente de la sala disciplinaria
50001-33-33-008-2015-0002-100	Reparacion Directa	84,982,971	Declarar responsable a la entidad por las lesiones sufridas por la demandante producto de la caida en un hueco en la via publica por hechos del 02 de octubre de 2013	Deimi Lizeth Gomez Diaz y otros	Sentencia de primera instancia niega las pretensiones de la demanda
50001-33-31-002-2006-0003-800	Ejecutivo	-	Solicita la demandante librar mandamiento ejecutivo y que se condene en costas por concepto del saldo no ejecutado correspondiente al convenio interadministrativo No 417 del 13 de agosto de 1996	FINDETER	Al despacho para resolver solicitud de terminacion del proceso por pago
50001-31-21-002-2015-0032-400	Restitucion de Tierras	-	Solicitud especial de restitucion de derechos territoriales iniciada por la unidad de restitucion de tierras a favor de la comunidad indigena JIWy TUKANO	unidad administrativa de restitucion de tierras comunidad jiw y tukano	Auto abre a pruebas
95001-31-89-001-2015-0025-500	Laboral	50,531,842	Declarar que el municipio de san jose del guaviare incurrio en mora en el tramite de reconocimiento y pago de las cesantias parciales del demandante porque transcurrieron mas de 60 dias desde la presentacion de la solicitud hasta la fecha efectiva de pago	Adelso Delgado Bohorquez	Fija fecha para audiencia de pruebas

Tabla Estado de los procesos. Fuente: Información presentada en la Rendición de la Cuenta

Comité de conciliación:

La Alcaldía Municipal de San José del Guaviare tiene conformado el comité de conciliación mediante Resolución No.044 de 8 de febrero de 2008; se encuentra integrado por El Alcalde Municipal, Secretaria Administrativo y Desarrollo social, Secretario de Hacienda, Secretario Jurídico, Secretario de Planeación y El Jefe de la Oficina de Control Interno con voz pero sin voto; el comité dio cumplimiento a las secciones y votación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1-2-4 del decreto 1069 de 2015.

Conciliaciones, análisis y estudios de obligaciones del municipio.

1. **Acta N.004 de fecha 28 de febrero de 2017**: dentro de la presente acta se realizó conciliación al proceso Ordinario Laboral N.95001-31-89-001-00030-00, según costa en certificación aclaratoria de fecha 02 de marzo de 2017 y demás documentos, demandante ADOLSO DELGADO BOHORQUEZ, asunto: declarar la figura de encargo no formalizado del señor ADELSO DELGADO y por ende los derechos prestacionales, lo anterior en razón a que el demandante fue vinculado desde el 8 de marzo de 1991 para prestar servicios como obrero municipal, sin embargo el demandante presenta soportes documentales en donde consta que realizo labores como operario de maquinaria pesada (vehículo vibro-compactador) desde el 5 de enero de 2004 hasta el 12 de octubre de 2012, dichos soportes corresponden a: asignación del mes de enero de 2004 del vibro compactador, Control diario de actividades por parte de la Secretaria de Obras Publicas Municipal,

declaraciones de algunos trabajadores oficiales de la Secretaria de Obras Publicas Municipal.

De lo anterior el señor Adelso mediante oficio solicita a la entidad el reconocimiento y pago de la diferencia salarial por ejercer labores de un cargo con una asignación salarial más alta al cargo para el cual había sido nombrado. Es decir, realizar pago de la diferencia salarial por causa de un **encargo no formalizado**.

Acudiendo entonces a los derechos constitucionales que en la materia le asiste, como es Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y garantizar los principios, derechos y deberes de todas las personas, así como el principio fundamental del derecho al trabajo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia se establece " igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación"

Así como también el artículo 13 de la CPC "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta el análisis y estudio realizado por la asesora externa y basados en las pruebas aportadas en el proceso por el demandante el comité decide presentar animo conciliatorio con la siguiente formula de arreglo.

1. Condonación total de intereses notarios causados
2. Realizar pago por concepto de mondo adeudado de $52 millones de pesos en razón a dos pagos de 50% cada uno

Para lo cual con fecha 2 de marzo de 2017 la entidad llevo a cabo audiencia de trámite y juzgamiento en primera instancia en donde se realizó conciliación entre las partes en los términos acordados en el acta N.04 de fecha 28 de febrero de 2017 adelantada por el comité de conciliación, para ello mediante comprobante de egreso No.00531 de fecha 30 de marzo de 2017 y orden de pago No.192 de 8 de marzo de 2017 se realizó un primer pago a favor del señor ADELSO DELGADO BOHORQUEZ por valor de $26.000.000, posteriormente mediante comprobante de egreso N.00962 del 12 de mayo de 2017 y orden de pago N.597 de 8 de mayo de 2017 se realizó un segundo pago por valor de $26.000.000 para un valor y pago total de la deuda de $52.000.000, en razón a lo anterior el equipo auditor establece.

HALLAZGO 13 (A-D) / OBSERVACION 23: La entidad para la época de los hechos incurrió en error al delegar o asignar de manera verbal y sin el lleno de los requisitos legales funciones diferentes a las establecidas en el cargo al cual fue nombrado inicialmente el demandante, es decir que el señor ADILSO DELGADO

funcionario de la entidad bajo el cargo de operario municipal realizo funciones con la modalidad de **encargo no formalizado,** como Operario de maquinaria pesada durante el periodo comprendido entre 5 de enero de 2004 hasta el 12 de octubre de 2012, labores que requieren de mayor esfuerzo y responsabilidad y a su vez una mayor asignación básica laboral, lo anterior dio lugar al incumplimiento de los preceptos Constitucionales artículo 13, 25 y 53 y normas laborales vigentes, así como también frente al encargo no formalizado el consejo de estado mediante sentencia N. 09601 de 2010 radicada bajo el número 25000-23-25-000-2002-09601-01(0266-08) enseño Que (…*las tareas desempeñadas por un funcionario, no son una simple extensión de las que le adscriben los reglamentos y manuales, sino que implican la asunción de una responsabilidad por entero diferente a la de su cargo, y por tanto con fisonomía propia. En tales casos, la realidad se impone sobre la designación nominal y el empleado debe ser remunerado, como lo sería todo aquel que fuera llamado formal y legalmente, a ejercer el cargo, en este caso de carrera, pues la administración no puede beneficiarse del trabajo que no remunera al empleado, por ello éste tiene derecho a recibir la diferencia salarial por todo concepto, si es que, se insiste, en los hechos y por orden superior asume íntegramente las funciones de un cargo distinto al suyo, para sustituir una vacante. A partir de la Constitución, la jurisprudencia ha sido pródiga en resaltar la primacía de la realidad, para desarrollar el principio de igualdad en las relaciones laborales de modo que a trabajo igual corresponda un salario igual. De este modo, aunque los actos de designación y posesión son indispensables para el regular ejercicio de la función, hay casos excepcionales en que no es posible desconocer que el ejercicio de un cargo tuvo cabal desarrollo en la realidad*.) (negrilla y subrayado fuera de texto), por lo anterior la observación podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa con incidencia disciplinaria de conformidad con los artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad no emite respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En vista de que no hubo pronunciamiento al respecto por parte de la entidad la observación mantiene configurándose como **Hallazgo Administrativo** con **incidencia Disciplinaria** de conformidad con los artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002.

Criterio: Constitución Política de Colombia, Sentencia N. 09601 de 2010, Art 34 y 35 de la Ley 734/02.
Causa: Se evidencia una clara omisión de los deberes del gestor fiscal de la época al permitir encargar a un operario de funciones diferentes a las que fue nombrado sin realizar los procedimientos necesarios y legales para dicho encargo.
Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales.

2. Acta No.011 de 13 de junio de 2017, dentro de la presente se realizó análisis y estudio de las obligaciones en dinero con la Corporación Autónoma Regional de conformidad con la sanción interpuesta en Resolución N.419 de 2015 correspondiente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes la cual modifica el artículo primero de la Resolución No.072 de 2010, multa que se dio por el impacto ambiental causado por la tala y adecuación de tanques piscícolas sin respetar las áreas de protección del humedal Panore; zona que se encuentra según el POBT en perímetro urbano; situación que va en contra vía de lo descrito en el artículo 51 del Decreto 2257 de 1986 "PROHIBICION DE INSTALAR CRIADEROS DE ANIMALES EN PERIMETROS URBANOS. Prohíbase la explotación comercial y el funcionamiento de criaderos de animales domésticos, silvestres, salvajes y exóticos, dentro de los perímetros urbanos definidos por las autoridades de Planeación Municipal" (…), De lo anterior se deduce que existe violación a la normas urbanísticas y ambientales por

parte de la autoridad local ya que sobre el municipio recae las competencias de carácter policivo cuyo objeto es evitar el deterioro de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas. Esta omisión e inoperancia por parte de la entidad perjudico los miembros de la comunidad y causo daño al medio ambiente, por no dar cumplimiento con las normas urbanísticas, sanitarias y ambientales Constitución Política, Ley 99 de 1993, ley 1333 de 2009, Acuerdo No.020 de 2009 y demás que regulan el objeto de la materia, de lo anterior se concluye.

HALLAZGO 14 (A-D-F) / OBSERVACION 24: La entidad para la época de los hechos no tomó las medidas necesarias frente a las normas urbanísticas, sanitarias y ambientales que permitieran evitar el desequilibrio ambiental ocasionado por la tala y adecuación de tanques piscícolas en el humedal PANORE, situación que genero una multa en contra del municipio y a favor de la CDA correspondiente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes que ascienden al valor de **$2.213.151** pagados a la Corporación CDA mediante orden de pago N.1066 de fecha 22 de junio de 2017 y comprobante de egreso N.01530 de fecha 4 de julio de 2017, observación que podría dar lugar a la configuración final de una falta administrativa con incidencia disciplinaria artículo 34 de la ley 734 de 2002 y fiscal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Efectivamente, a través de acta No 11 de 2017, el comité de conciliación consideró que teniendo en cuenta que el valor de la sanción impuesta fue de 3 SMLMV es decir Dos Millones Doscientos Trece Mil Ciento Cincuenta y Un Pesos ($2.213.151.oo) y que el acudir a la jurisdicción contenciosa resultaría más costoso para la administración, aunado a que el acto administrativo que nos multó se encontraba en firme, razón por la cual se consideró viable realizar el pago.

Por otro lado no es de recibo de este despacho, que por el hecho de haber realizado el pago por multa impuesta, se determine que haya existido violación a la normas urbanísticas y ambientales por parte de la autoridad local, máxime cuando la entidad en ejercicio de su defensa a través de recurso de apelación radicado el día 21 de julio de 2010 clarificó que en lo corrido del proceso administrativo sancionatorio, no se explica ni desagrega en que consistió la presunta omisión dolosa por parte de la entidad municipal, la corporación ambiental se limitó en dicho acto a enunciar preceptos legales que imponen las obligaciones de control y vigilancia en pro del cuidado del medio ambiente, argumento que si bien no exoneró la entidad para concepto de la corporación ambiental, si consiguió la disminución del valor de la multa impuesta, esto dispuesto a través de resolución No 419 del 23 de noviembre de 2015 por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación, teniendo así que la corporación ambiental se tomó cinco (5) años para resolver, multa que fue cancelada una vez así lo recomendó el comité de conciliación.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: El Alcalde Municipal es la máxima autoridad Municipal por lo tanto debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, y la Ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo es decir es la

autoridad competente que mediante sus funciones constitucionales debe velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas y ambientales a fin de mitigar el impacto ambiental que pueden ser causando por terceros tal como sucedió en el humedal PANORE con la tala y adecuación de tanques piscícolas en dicha zona y que según el POBT es perímetro urbano para lo cual el decreto 51 del Decreto 2257 de 1986 establece: "PROHIBICION DE INSTALAR CRIADEROS DE ANIMALES EN PERIMETROS URBANOS. Prohíbase la explotación comercial y el funcionamiento de criaderos de animales domésticos, silvestres, salvajes y exóticos, dentro de los perímetros urbanos definidos por las autoridades de Planeación Municipal" (…), en razón a lo anterior el representante legal si incumplió con las atribuciones legales consagradas en el artículo 315 de la constitución Política de Colombia lo que conllevo a una multa a favor de la CDA a razón de tres (3) salarios mínimos mensuales, lo que ocasiono un detrimento al patrimonio de la enitdad por cuentia de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($ 2.213.151),** por lo anterior la observación se mantiene configurándose como Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Disciplinaria** artículo 34 de la ley 734 de 2002 y **Fiscal.**

Criterio: Constitución Política de Colombia, Ley 99 de 1993, ley 1333 de 2009, PBOT, Acuerdo N.020 de 2009, Ley 610 de 2010 artículos 3 y 6, Núm.1, 3 Art 34 de la Ley 734/02.
Causa: Se evidencia una clara omisión de los deberes del gestor fiscal de la época al no tomar las medidas que le otorga la ley para la mitigación de los daños ambiéntelas.
Efecto: Afectación al patrimonio de la entidad por causa de pagos onerosos, e Incumplimiento de las disposiciones generales.

3. Acta N.24 de fecha 11 de diciembre de 2017, dentro de la presente acta se realizó análisis y estudio del fallo de tutela N.95001-40-89-002-2017-00223-00 de fecha 5 de diciembre de 2017, proferido por el juzgado segundo promiscuo municipal de San José del Guaviare, donde actuó como accionante la señora RODE BRUSILA LARA SANABRIA, tutela que ordena el pago de $1.125.000 correspondientes al valor del pago de las cotizaciones durante el periodo de gestación pagado mediante comprobante de egreso 03455 y orden de pago N.2578 del 11 de diciembre de 2017.

Acciones de Repetición: (Ley 678 de 2001, Decreto 1716 de 2009). La entidad para la vigencia 2016 presenta una acción de repetición contra el ex alcalde MARCEL GUSTAVO TORRES MORENO, como se detalla:

1. Proceso No.50001-33-33-005-2014-00309-00, la entidad inicia Acción de Repetición en contra del ex alcalde MARCEL GUSTAVO TORRES MORENO el día 31/07/2014 en cuantía de $173.448.482 pesos generados por declarar patrimonialmente responsable al demandado de los perjuicios materiales inferidos al patrimonio público, quien firmó en señal de aceptación y recibo de víveres, al representante legal del establecimiento de comercio "merca toro", las facturas cambiarias de compraventa nos. 30298-30299-30300 de septiembre 03 de 2007; 30301-30302-30303 de octubre 02 de 2007 y 30320-30321-30322 de noviembre 03 de 2007 mediante las cuales obligó al municipio al pago de unos dineros (capital más intereses) que generaron menoscabo al erario municipal, desde el 26 de julio de 2017 se encuentra en el despacho del Magistrado para admitir el recurso de apelación .

2.1.7. Seguimiento Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento fue remitido vía correo electrónico y aprobado consecuentemente por la entidad de control. El avance consolidado al término de evaluación es de 90,9% lo que lo hace SATISFACTORIO teniendo en cuenta que aún se cuenta tiempo para dar cumplimiento a las acciones correctivas con cumplimiento parcial o con avance 0% se recomienda incorporar las acciones que no se culminen al cierre de las fechas de implementación.

Del Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2017 para las acciones correctivas a mejorar en la vigencia 2018 se suscribieron 44 acciones de mejoramiento de los cuales 39 cumplieron el cometido de coadyuvar a mejorar la institucionalidad y 4 no han sido cumplidas aún.

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento		
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	**OBSERVACIÓN**	**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**
No. Acciones Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 39/44 Total Acciones Suscritas = 44	Este indicador señala que de las 44 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 39, lo que corresponde a un 88,63%.	90,9%
No de Acciones Parcial Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 0/44 Total Acciones Suscritas = 44	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 0 acciones, equivalentes a un 0%.	0%
No. de Acciones NO Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 5/44 Total Acciones Suscritas = 44	Este indicador señala que de las 44 acciones evaluadas, la Entidad no dio cumplimiento a 5, lo que corresponde al %	0,91%
Avance Ponderado Plan de Mejoramiento según Matriz GAT		
90,9%		

Tabla: Indicadores de cumplimiento Plan de Mejoramiento Fuente: Comisión de Auditoría

OBSERVACIÓN 25 (RETIRADA): Del análisis de avance de las acciones correctivas suscritas sobre los hallazgos evidenciados se pudo establecer que la entidad aún tiene pendiente de alcanzar el mejoramiento propuesto en 5 de 44 hallazgos los cuales registran avance 0%. A continuación, se definen, hallazgo, acción correctiva, nota del auditor para los hallazgos 10,13, 41 y 42 las cuales presentaron avance 0%. La incidencia de la observación puede dar lugar a la configuración de un hallazgo administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad presenta a continuación las respuestas por componente de hallazgo sin avance.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Al analizar la situación, podemos inferir que el hallazgo 10 hace referencia a un contrato que traspasó la anualidad, se deja claro que en la revisión de la contratación la situación fue corregida. Sobre el hallazgo 13 que hace referencia a mal estado de instalaciones, el proyecto fue radicado para aprobación en el Concejo Municipal, por lo que de esa instancia depende la corrección. Sobre el hallazgo 42 que hace referencia a compras que no tienen el carácter de urgentes como lo establece el decreto 2768 de 2012, en el análisis efectuado en la presente vigencia a la gestión contable, la situación fue corregida. Igualmente, dentro del mismo hallazgo, respecto a los viáticos autorizados durante la vigencia 2016 donde se observaron debilidades que podrán dar lugar a riesgos

financieros, la situación fue corregida. Así las cosas, **se procede a retirar la observación.**

HALLAZGO 10: Contrato 595 de 2016. ¿Este Contrato es suscrito el da 29 de diciembre de 2016 pero hasta el día 19 de enero de 2017 se dio inicio formal mediante acta lo cual va en contravía a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual establece el principio de Anualidad.

ACCIÓN CORRECTIVA: Realizar la intervención del alcantarillado barrios del sur y occidente del municipio para evitar los vertimientos que actualmente se están presentado por el hundimiento en un tramo de la red colectora pozo 101 ubicado frente al colegio José Celestino Mutis.

NOTA DEL AUDITOR: Dentro de las acciones planteadas en la ejecución y rendición de informes correspondientes, está la elaboración del oficio en el que se sustenten motivos y causales por los cuales no se tienen datos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: El día 7 de junio de 2017 se realizó comité en las instalaciones de obras públicas municipales, el cual contó con la presencia de representantes del contratista, interventor y el supervisor de las obras. Como conclusión, se acordó que se debían efectuar estudios detallados del comportamiento geomecánico del suelo y la evidencia física mediante registro de video interno, para así, determinar las posibles causas del hundimiento del suelo y posible rotura de la tubería, igualmente se sostuvo un bombeo de las aguas estancadas hasta el mes de septiembre de 2017.

Se realizó el presupuesto y estudios que dieron origen a la apertura del proceso ordenado mediante Resolución N° 456 del 25 de mayo de 2018, para la LICITACIÓN PÚBLICA N°002 DE 2018, cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA EL ALCANTARILLADO SANITARIO DE BARRIOS DE SUR Y OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”.

Teniendo en cuanta que no se presentó propuesta alguna, el día 13 de junio del año en curso se declaró desierto el proceso en mención.

Actualmente se están realizando los trámites para realizar nuevamente su publicación.

AVANCE: 0%

HALLAZGO 13: Mal estado de techos, Puertas, Tomas Eléctricas y humedad en las paredes de las oficinas de la Administración Central y Almacén.

ACCIÓN CORRECTIVA: Se realizará la gestión a fin de lograr el mantenimiento de la infraestructura de la administración central y el archivo.

NOTA DEL AUDITOR: A la fecha no se han iniciado las acciones.

AVANCE: 0%

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Está en trámite en el Concejo Municipal, el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA

AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, PARA CONTRATAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO Y PIGNORACIÓN DE RENTAS", el cual en su artículo primero autoriza al alcalde para la reestructuración de la deuda financiera y tres proyectos nuevos, dentro de los cuales se encuentra el mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.

HALLAZGO 42: En la revisión se observa que por medio de la caja menor la entidad realizo compras que no tienen el carácter de urgentes como lo establece el decreto 2768 de 2012, al realizar pagos de servicio de correspondencia, lo cual y por al tamaño de la misma es importante que se realice un proceso de contratación que permita el normal desarrollo de la información que debe ser entregada tanto a nivel territorial como a nivel nacional. Igualmente se observó que la entidad para la vigencia auditada no manejo recibos comprobantes de gasto según lo estipulado en el Decreto 2768 de 2012.

ACCIÓN CORRECTIVA: La acción correctiva esta direccionada a dos áreas: el manejo de la caja menor que esta por conducto del funcionario con funciones de Almacenista Municipal, atenderá de manera excepcional este servicio en el periodo que no exista contrato o aquellos lugares o ciudades que no cubre el convenio. La responsabilidad de formalizar el contrato de prestación de servicios de correspondencia esta por conducto de la Secretaria Administrativa.

NOTA DEL AUDITOR: Responsable No Reportó Avance.

AVANCE 0%

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Atendiendo la acción correctiva que lleve a mitigar este hallazgo se hace necesario dar a conocer que la administración municipal para la vigencia 2017 suscribió contrato de prestación de servicios N°223 del 16 de mayo de 2017, cuyo objeto correspondió a “CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ENVÍOS A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL” por un valor de Ocho Millones de Pesos ($ 8,000.0000) y un tiempo de ejecución de (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar los recursos.

De igual forma mediante contrato de presentación de servicios N° 214 del 15 de junio de 2018 se dio inicio a un nuevo proceso contractual cuyo objeto corresponde a “CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ENVÍOS A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL” por valor de Tres Millones de Pesos ($ 3,000.000) y un tiempo de ejecución de Siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar los recursos.

Acciones como estas evidencian que la administración municipal ha realizado los trámites necesarios y requeridos que han permitido contar con el servicio de mensajería tanto local como nacional. Es de anotar que una vez agotado el servicio se ha requerido hacer uso de los recursos de caja menor, entendiéndose de que muchos de los trámites son de carácter urgente para el buen funcionamiento de la administración.

En atención a la observación, se debe manifestar que de conformidad con el plan de mejoramiento suscrito en el 2017, las acciones de mejora concertadas abarcan la vigencia de 2018, razón por la cual a la fecha de la auditoria no se había visto reflejado el avance de las mismas.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

HALLAZGO 42: En la revisión a los viáticos autorizados durante la vigencia 2016 se observan debilidades que podrán dar lugar a riesgos financieros en cuanto al manejo de los mismos si se tienen en cuenta las condiciones dadas en el Decreto 1042 de 1978 en sus artículos 61 y 64 que rezan Artículo 61˜De los viáticos Los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos y Artículo 64˜De las condiciones de pago Dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un d-a completo en el lugar de la comisión fuera de su sede habitual de trabajo Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión solo se reconocer el cincuenta por ciento del valor fijado en el artículo 62 Subrayado fuera de texto Por lo anterior y teniendo en cuenta los posibles riesgos financieros como laborales a los que pueden estar inmersa la entidad por el no reconocimiento real de las comisiones giradas a los funcionarios y para colocar un ejemplo se evidencio la autorización a un funcionario que deb-a desplazarse a la ciudad de Medellín y al cual solo le reconocieron un d-a de viáticos, sin embargo en los documentos que presenta para la legalización se observa que se le debieron reconocer por lo menos tres d-as Por otra parte y aunque fue allegado en trabajo de campo unos formatos desde la solicitud hasta la legalización de los anticipos para viáticos según acta 006 del 21 de julio de 2016 se observa que los mismo no están siendo utilizados.

ACCIÓN CORRECTIVA: La Secretaria de Hacienda ejercerá un estricto control a la solicitud de CDP allegada por la Secretaria Administrativa, quien es quien recibe y liquida, control que se realizara por conducto del área de presupuesto. Notificando a la secretaria administrativa q con el formato de liquidación de viáticos debe anexar la solicitud de comisión del funcionario.

AVANCE 0%

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

Los Factores evaluados dentro del Control de Resultados fueron los siguientes:

- Gestión de Planeación y Ejecución de Planes, Programas y Proyectos

Metodología

Para evaluar la gestión y resultados de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

2.2.1. Evaluación de la Gestión y Resultados 2017.

Criterios para la Formulación del Concepto sobre la Gestión y los Resultados:

La evaluación de la gestión y los resultados, con el objeto de definir el concepto que conduzca al dictamen de auditoría, se realizó a través de los siguientes criterios que comprende la calificación de dos procesos; ellos son el proceso de planeación y el proceso presupuestal.

Procesada la información rendida en la cuenta y durante el trabajo de campo del proceso auditor mediante la **evaluación de la ejecución en los 18 sectores de inversión** de acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994 en lo relacionado con la ejecución de planes, programas, proyectos, objetivos y metas; el cumplimiento de cronogramas, su ejecución física en la que se tienen en cuenta los requisitos técnicos, la cobertura y satisfacción de los beneficiarios que produce un concepto sobre la gestión y resultados basada en el procesamiento de los datos que permiten dar una **opinión sobre el cumplimiento de los principios de EFICACIA, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD (IMPACTO) y COHERENCIA** con los objetivos misionales.

Marco conceptual de la evaluación:

Debemos tener en claro tres criterios: PARA QUE se evalúa, CÓMO se califica la gestión y QUIENES evalúan. Respecto al primero podemos decir que se evalúa para generar información que permita retroalimentar la toma de decisiones hacia el mejoramiento de la gestión. El segundo criterio, como calificar la gestión, se desprende de la medición de resultados en términos del cumplimiento de los objetivos, los que deben estar expresados con claridad teniendo en cuenta el despliegue de estrategias institucionales que ha permitido ejecutar proyectos eficientes y eficaces. El tercer criterio, quienes evalúan aparece como un corolario del primero, la articulación de las acciones de gobierno y la planeación, de la que depende la integridad de la gestión, se logra cuando los responsables de la evaluación son los mismos actores que adelanten las acciones.

2.2.1.1. Legalidad de la Concepción: Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo

El plan se soporta en los lineamientos establecidos en los artículos 339 y 340 de la Constitución Política de Colombia de 1991 relacionados, el primero con el propósito y el contenido y el segundo con el Sistema Nacional de Planeación (SNP) conformado por los Consejos de Planeación – Nacional y Territoriales- como instancias de participación ciudadana en el proceso de elaboración de los planes de desarrollo.

En la consolidación del documento final se tuvo en cuenta la siguiente normatividad relacionada con planeación sectorial territorial:

Ley 152 de 1994 (planes de desarrollo), Ley 387 de 1997 (Desplazamiento Forzado), Ley 388 de 1997 (Ordenamiento Territorial), Ley 1098 de 2006 (Infancia y Adolescencia), Ley 1122 de 2007 (Plan de Salud Pública), Ley 1257 de 2008 (Protección Mujeres Vulnerables), Ley 1454 de 2011, (LOOT-Leyes Orgánicas de Ordenamiento Territorial y Planificación Integral Territorial), Ley 1448 de 2011 (Procedimientos para Atención y Reparación Integral a las Víctimas), Ley 1551 de 2012 (Modernización, organización y funcionamiento de Municipios) y los Decretos 1865 de 1994 y 1200 de 2004 (Planes Regionales Ambientales de las CARs, y Procedimientos Para La Armonización De La Planificación Gestión Ambiental Departamentos, Distritos y Municipios), todas articuladas con la Ley 1753 del 9 de

junio de 2015 – POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS".

2.2.1.2. Evaluación Plan de Desarrollo "UN GOBIERNO DE ACCIÓN Y PAZ 2016-2019"

Programa de Gobierno y Formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 y Políticas Ejecutadas sobre Planes, Programas y Proyectos - Circular AGR 007 de 2018

Las Políticas Públicas y los instrumentos para la gestión gubernamental en los territorios se articulan con el control fiscal del enfoque territorial, de conformidad desde la perspectiva de lo establecido en el Decreto 893 de 2017, que crea los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, están enmarcadas en el desarrollo por parte de los gestores fiscales, y en la evaluación de planes, programas y proyectos de inversión pública por parte de los entes de control. Así las cosas, a continuación, se describe la evaluación en los siguientes términos:

El avance consolidado del **Plan de Desarrollo** se determina de manera independiente con la información presupuestal del gasto de inversión actualizado a la vigencia evaluada en los sectores, programas y subprogramas de desarrollo utilizando mediante la **Matriz de Evaluación del Plan de Desarrollo**; que es el Papel de Trabajo para determinar el alcance logrado acumulado a la anualidad objeto de vigilancia y es elaborado por la Comisión Auditora. Dentro del análisis **se evalúa el grado de efectividad en la gestión misional acumulada** relacionada con la ejecución del Plan de Desarrollo en términos de **eficiencia y eficacia**

A la vez, el avance consolidado del **Plan de Acción** se determina de manera independiente con la información del **Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Plurianual** donde se incorporan los datos a la **Matriz EGF de Gestión y Resultados evaluando los Principios de la Gestión,** en términos de **Economía, Equidad, Coherencia y Valoración de Costos Ambientales** por cumplimiento de la Gestión Ambiental Institucional.

Por su parte, el **Plan de Acción Institucional 2017** relacionado con metas programadas durante la vigencia, presenta un avance ponderado del **82,93%** que se puede considerar normal, en términos de cumplimiento de los Principios de **Eficacia, Eficiencia, Efectividad o Impacto y Coherencia.**

De acuerdo con lo anterior, el análisis de **la Gestión y Resultados** presenta un resultado consolidado y ponderado respecto a los indicadores que puede considerarse con **CUMPLIMIENTO FAVORABLE** ya que contempla el análisis de los resultados de la Gestión Fiscal en términos de **Eficacia, Eficiencia, Efectividad, Coherencia y Ecología** para la vigencia 2017 lo que debe redundar en los mejores resultados una vez culminada la ejecución del Plan de Desarrollo 2016-2019.

PARTE DE DIAGNÓSTICO

El Plan de Desarrollo Municipal de San José del Guaviare, "UN GOBIERNO DE ACCIÓN Y PAZ 2016 - 2019"; que integra como se dijo anteriormente el desarrollo de los 18 sectores, de acuerdo a la ley, comprende un tratado en tres (03) grandes bloques o partes integrales donde se define en los tres primeros capítulos el DIAGNÓSTICO TERRITORIAL, la PARTE ESTRATÉGICA y el PLAN DE INVERSIONES.

En el primer capítulo se analizan la DIMENSIÓN SOCIAL que desarrolla la situación de (07) sectores: Educación, Salud, APSB, Deportes, Cultura, Vivienda y Grupos Vulnerables.

El segundo trata la DIMENSIÓN ECONÓMICA que desarrolla la situación de (04) sectores: Empleo, Turismo y Agropecuario y Vial y del Transporte.

El tercero trata la DIMENSIÓN INSTITUCIONAL que desarrolla la situación de (05) sectores: Equipamiento, Desarrollo Comunitario, Fortalecimiento Institucional y los sectores de Justicia y Seguridad.

Por último, el cuarto, que trata la DIMENSIÓN AMBIENTAL que comprende los (02) últimos sectores de Ambiental y Prevención y Atención de Desastres.

PARTE ESTRATÉGICA 2016-2019

El segundo capítulo define la PARTE ESTRATEGICA que comprende el tratado del Plan de Desarrollo en seis (06) EJES ESTRATÉGICOS definidos así:

- ✓ EJE 1 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO,
- ✓ EJE 2 BIENESTAR PARA TODOS,
- ✓ EJE 3 CAMPO Y CIUDAD PARA LA PROSPERIDAD,
- ✓ EJE 4 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA,
- ✓ EJE 5 GOBIERNO TRANSPARENTE PARA TODOS,
- ✓ EJE 6 SAN JOSE TERRITORIO AMBIENTAL.

Cada uno de los ejes tratados define con claridad las Estrategias, políticas, Programas, Subprogramas y Metas de Resultado con sus respectivos indicadores y líneas base.

Misión: Transformar el municipio de San José del Guaviare en ciudad capital, alegre e innovadora, que proporcione a sus habitantes bienestar y desarrollo integral, mediante una infraestructura que permita su desarrollo económico, ambiental, un campo efectivo para la prosperidad, promoviendo y articulando la participación comunitaria, mediante un gobierno de acción, transparente, incluyente y social, mejorando la calidad de vida de sus ciudadanos y visitantes.

Visión: En el 2020 el municipio de San José del Guaviare, será moderno en su infraestructura, incluyente en lo social, seguro, competitivo, innovador constante, con un desarrollo económico sostenible soportado en los servicios ambientales, el turismo, la ganadería y la agricultura; que promueve el desarrollo integral con enfoque diferencial y el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros niños, niñas, adolescentes y ciudadanos, garantizando los derechos humanos en la búsqueda continua de la paz.

Principios Generales: El Plan de Desarrollo vigencia 2016-2019 concibió los siguientes Principios Generales rectores: Integralidad, Coordinación, Continuidad, Sostenibilidad Ambiental, Desarrollo Económico, Planeación, Probidad, Equidad, Perspectiva De Derechos, Diversidad, Corresponsabilidad, Participación, Convivencia Y Seguridad Ciudadana.

PARTE DE INVERSIONES

El tercer capítulo define el PLAN DE INVERSIONES que comprende a su vez el COSTEO por ejes estratégicos, la FINANCIACIÓN y un PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES.

Este análisis tiene como objetivo informar como fue el cumplimiento al Programa de Gobierno, plasmado en el Plan de Desarrollo, así como el seguimiento y evaluación de su gestión y desempeño por parte de éste ente de control en el cumplimiento de desarrollo en el municipio.

El Acuerdo 009 de 2016 define su Plan Financiero el cual fue tenido en cuenta dentro del texto publicado del Acuerdo en mención según lo establecido en la Ley 819 de 2003.

El Acuerdo, en el Capítulo III, define el Plan Plurianual de Inversiones por ejes estratégicos y resume la proyección de recursos para su ejecución y armonización para el gasto público social durante el cuatrienio; igualmente define la fuente de los recursos, es decir, si son de SGP, SGR, de Gestión o Propios.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Planificación y Distribución de los Recursos del Plan: El Plan de Desarrollo contempla una inversión total en los cinco ejes y dimensiones del orden de $308.967 millones contemplan la mayor inversión en los sectores del eje 2 con un total de $ 184,086 millones que corresponden al 58,58% del total del plan seguido de la inversión en los sectores del eje 1 con un total de $ 82,089 millones que corresponden al 26,57% seguidos del eje 3 con un total de $ 32,044 millones que corresponden al 10,37%. En menor cuantía, pero no menores en importancia se encuentran los demás ejes 4, 5 y 6 que unidos no alcanzan al 4% con un total de $ 4.708, 3.035 y 3.005 millones, veamos:

Cifras en millones

VIGENCIAS 2016 - 2019	FINANCIACIÓN RECURSOS POR EJE PLAN (Cifras en millones)									
	"Un Gobierno de Acción y Paz 2016-2019"									
	RP	%	SGP	%	SGR	%	GESTIÓN (Crédito/Otros)	%	TOTALES	%
Eje 1 Infraestructura Para El Desarrollo Económico	3,793	18.1%	1,686	2.4%	4,800	53.9%	71,810	34.5%	82,089	26.57%
Eje 2 Bienestar Para Todos	7,326	34.9%	67,662	95.1%	2,500	28.1%	106,598	51.3%	184,086	59.58%
Eje 3 Campo Y Ciudad Para La Prosperidad	312	1.5%	573	0.8%	1,600	18.0%	29,559	14.2%	32,044	10.37%
Eje 4 Seguridad Y Convivencia Ciudadana	4,181	19.9%	527	0.7%	-	0.0%	-	0.0%	4,708	1.52%
Eje 5 Gobierno Transparente Para Todos	2,445	11.7%	590	0.8%	-	0.0%	-	0.0%	3,035	0.98%
Eje 6 San José Territorio Ambiental	2,912	13.9%	93	0.1%	-	0.0%	-	0.0%	3,005	0.97%
TOTAL	**20,969**	100.0%	**71,131**	100.0%	**8,900**	100.%	**207,967**	100.0%	**308,967**	**100.00%**

Tabla 27: Plan de Inversiones 2016-2019. Fuente: Acuerdo 009 de 2016

El **Eje 1** denominado **"INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO",** incluye los sectores Infraestructura Vial, Transportes, Servicios Públicos sin APSB y Energía.

El **Eje 2** denominado **"BIENESTAR PARA TODOS.",** incluye los sectores Educación, Salud, APSB, Deportes, Cultura, Vivienda y Grupos Vulnerables.

El **Eje 3** denominado **"CAMPO Y CIUDAD PARA LA PROSPERIDAD",** contempla los sectores Empleo, Turismo, Agropecuario y Vial y del Transporte.

El **Eje 4** denominado **"SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA",** contempla los sectores Derechos Humanos y Seguridad/Justicia.

El **Eje 5** denominado **"GOBIERNO TRANSPARENTE PARA TODOS",** contempla el sector Institucional.

El **Eje 6** denominado **"SAN JOSÉ TERRITORIO AMBIENTAL",** contempla los sectores Ambiental y Prevención del Riesgo y Atención de Desastres.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los dos últimos capítulos desarrollan el control, seguimiento y evaluación y los espacios de concertación participativa que antecedieron la emisión definitiva del plan acordado, dentro de la carpeta contentiva documental, se encuentran las evidencias de la participación de la ciudadanía en mesas de concertación.

Legalidad en la concepción del Plan de Desarrollo 2016-2019

En la consolidación del documento final se tuvo en cuenta la siguiente normatividad relacionada con planeación sectorial territorial:

Ley 152 de 1994 (planes de desarrollo), Ley 387 de 1997 (Desplazamiento Forzado), Ley 388 de 1997 (Ordenamiento Territorial), Ley 1098 de 2006 (Infancia y Adolescencia), Ley 1122 de 2007 (Plan de Salud Pública), Ley 1257 de 2008 (Protección Mujeres Vulnerables), Ley 1454 de 2011, (LOOT-Leyes Orgánicas de Ordenamiento Territorial y Planificación Integral Territorial), Ley 1448 de 2011 (Procedimientos para Atención y Reparación Integral a las Víctimas), Ley 1551 de 2012 (Modernización, organización y funcionamiento de municipios) y los Decretos 1865 de 1994 y 1200 de 2004 (Planes Regionales Ambientales de las CARs, y Procedimientos para la armonización de la planificación gestión ambiental departamentos, distritos y municipios), todas articuladas con la ley 1753 del 9 de junio de 2015 – POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS".

Para la evaluación se tuvo en cuenta además de la información suministrada sobre la ejecución del Plan de Desarrollo actual 2016-2019 "UN GOBIERNO DE ACCIÓN Y PAZ", la culminación del Plan de Desarrollo anterior 2012-2015 "ABRIENDO CAMPO PARA EL DESARROLLO".

Sobre éste último, éste ente de control se pronunció en líneas anteriores de manera independiente en el presente informe como un capítulo informativo ya que el periodo de gobierno terminó en la vigencia 2015 quedando pendiente proyectos por ejecutar mientras se aprobaba la adopción y ejecución del Plan de Desarrollo 2016-2019 y que fueron incorporados en el presupuesto de la vigencia 2016 mediante aprobación por Acuerdo 027 y liquidado por Decreto 108 de noviembre 30 de 2015.

Por lo tanto, es obligación de éste ente de control pronunciarse sobre la ejecución de los planes incorporados de manera independiente, siendo el último, Plan de Desarrollo 2016-2019 " UN GOBIERNO DE ACCIÓN Y PAZ ", el motivo central de la evaluación de la Gestión y Resultados 2016 como inicio de la incorporación de las propuestas plasmadas en el Plan de Gobierno y que fueron adoptadas mediante la aprobación del nuevo Plan de Desarrollo 2016-2019.

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 Y SU ARTICULACIÓN FRENTE A LOS INDICADORES DE EFICIENCIA Y EFICACIA

El avance consolidado del **Plan de Desarrollo** cuyo avance al finalizar la vigencia 2017 alcanzó un **39,19%,** se determina de manera independiente con la información presupuestal del gasto de inversión actualizado a la vigencia evaluada en los sectores, programas y subprogramas de desarrollo utilizando mediante la **Matriz de Evaluación del Plan de Desarrollo**; que es el Papel de Trabajo para determinar el alcance logrado acumulado a la anualidad objeto de vigilancia y es elaborado por la Comisión Auditora. Dentro del análisis **se evalúa el grado de efectividad en la gestión misional acumulada** relacionada con la ejecución del Plan de Desarrollo en términos de **eficiencia y eficacia**

A la vez, el avance consolidado del **Plan de Acción** se determina de manera independiente con la información del **Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Plurianual** donde se incorporan los datos a la **Matriz EGF de Gestión y Resultados evaluando los Principios de la Gestión,** en términos de **economía, equidad, coherencia y valoración de costos ambientales** por cumplimiento de la Gestión Ambiental Institucional.

Por su parte, el **Plan de Acción Institucional 2017**, relacionado con un **total programado de 154 de 328 metas** durante la vigencia, presenta un avance ponderado del **82,66%** que se puede considerar normal, en términos de cumplimiento de los Principios de **Eficacia, Eficiencia, Efectividad o Impacto y Coherencia.**

De acuerdo con lo anterior, el análisis de **la Gestión y Resultados** presenta un resultado consolidado y ponderado respecto a los indicadores que puede considerarse con **CUMPLIMIENTO ACEPTABLE** ya que contempla el análisis de los resultados de la Gestión Fiscal en términos de **Eficacia, Eficiencia, Efectividad, Coherencia y Ecología** para la vigencia 2016 lo que debe redundar en los mejores resultados una vez culminada la ejecución del Plan de Desarrollo 2016-2019.

Metodología de Evaluación de Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2016 – DNP Circular 02-4 de mayo 15 de 2017. (Leyes 152 de 1994 (artículo 49), 617 de 2000, (artículo 79), 715 de 2001(artículo 90), el Decreto 1118 de 2014 y la Resolución 1135 de 23 de abril de 20151, entre otros, el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

De acuerdo con los lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la GESTIÓN Y RESULTADOS de las entidades territoriales al DNP, “EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO INTEGRAL", vigencia 2017 y de la nueva Medición del Desempeño Municipal 2017, en los sistemas-de información SIEE y GESTIONWEB la entidad reportó lo siguiente:

Eficacia-I.E. P: Traducida como el índice de oportunidad en la ejecución de metas presupuestales durante la vigencia (Ejecutado Presupuesto Vigencia/ Aprobado Presupuesto Vigencia).

Eficiencia - I.E.T: Traducida como el índice de que evalúa la relación existente entre los recursos utilizados frente a los resultados obtenidos en la ejecución del plan de

desarrollo (Total ejecutado eje al término de la última vigencia evaluada/Total Aprobado eje en el acuerdo para la vigencia analizada).

A continuación, se muestra el avance del Plan de Desarrollo al culminar la vigencia y los resultados de la evaluación de los indicadores de Gestión y Resultados, donde arroja un 39,19 considerado SATISFACTORIO, veamos:

Cifras en pesos

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - EVALUACION MATRIZ PLURIANUAL DE INVERSIONES				
Fuentes: Acuerdo Nº 009 de 2016 - Plan de Desarrollo 2016-2019 "UN GOBIERNO DE ACCIÓN Y PAZ" - Ejecuciones Presupuestales -Secretaría de Hacienda Municipal				
TOTAL ASIGNADO PLAN CON S.G.R (Miles de pesos)	**$ 308,967,000,000.00**	**$ 121,077,315,257.20**	**AVANCE GENERAL DEL PLAN CON S.G.R (Total Ejecutado a la Vigencia/Total Asignado Plan)**	**39.19%**

Tabla Avance General Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Veamos la evaluación detallada del avance del Plan de Desarrollo por ejes o dimensiones, sectores y programas de inversión:

Eje Estructural 1: "INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO".

Cifras en Pesos

EJE 1 NFRAESTRUCTURA VIAL, TRANSPORTES, SERVICIOS PÚBLICOS SIN APSB	**TOTAL APROBADO EN PLAN EJE 1**	**82,089,425,000**	**TOTAL EJECUTADO**	**4,570,566,302**
PORCENTAJE DE AVANCE DIMENSIÓN/ EJE				**5,57%**

Tabla Avance General Eje 1 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

De un 26,57% asignado a la Eje Infraestructura para las vigencias 2016 – 2019 dentro la programación inicial de recursos, correspondientes a $ 82,089,425,000 pesos, se ha ejecutado el 5,57% durante las dos primeras vigencias correspondientes a $ $ 4,570,566,302.00 pesos.

Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2017 Sectores Eje 1

Cifras en Pesos

SECTOR	PROGRAMA	2,017	
		INDICADORES 2017	
		I.E.P	I.E.T.PD
SECTOR 1 INFRAESTRUCTURA VIAL, TRANSPORTES, SERVICIOS PÚBLICOS SIN APSB, ENERGÍA	INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ (30903)	97.54%	1.61%

Tabla: Indicadores de ejecución 2017 Eje 1 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Eficacia-I.E. P: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficacia para los sectores del eje 1 durante la vigencia 2017, ha sido del **97,54%**.

Eficiencia - I.E.T: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficiencia para los sectores del eje 1 al término de la vigencia 2017 ha sido del **1,61%**.

Eje Estructural 2: BIENESTAR PARA TODOS

Cifras en Pesos

EJE 2. BIENESTAR PARA TODOS	**TOTAL APROBADO EN PLAN EJE 2**	**184,085,707,000**	**TOTAL EJECUTADO DIMENSIÓN**	**104,832,210,649**
PORCENTAJE DE AVANCE DIMENSIÓN/ EJE				**56,95%**

Tabla 31: Avance General Eje 2 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

De un 59,58% asignado a la Eje Social para las vigencias 2016 – 2019 dentro la programación inicial de recursos, correspondientes a $ 184,085,707,000 pesos, se ha ejecutado el 7,12% durante la primera vigencia correspondientes a $13,107,434 pesos.

Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2017 Sectores Eje 2

Cifras en Pesos

SECTOR	PROGRAMA	2,017	
		INDICADORES 2017	
		I.E.P	I.E.T.PD
SECTOR 1 EDUCACIÓN	SAN JOSE EDUCADA (30111)	78.53%	3.07%
SECTOR 2 SALUD	SALUD PARA TODOS (30205)	82.41%	17.57%
SECTOR 3 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO APSB	SERVICIOS CON CALIDAD DE VIDA PARA LA PAZ (30317)	91.08%	3.44%
SECTOR 4 DEPORTE Y RECREACIÓN	DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA CALIDAD DE VIDA (30404)	84.89%	0.69%
SECTOR 5 CULTURA	CULTURA PARA LA CONVIVENCIA Y LA CONSTRUCCION DE PAZ	74.76%	0.13%
SECTOR 6 VIVIENDA	HABITAT DIGNO PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ (30702)	99.97%	0.02%
SECTOR 7 GRUPOS VULNERABLES	DESARROLLO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ (31410)	75.43%	0.76%
EJE 2 BIENESTAR PARA TODOS		**83.35%**	**24.91%**

Tabla Indicadores de ejecución 2017 Eje 2 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Eficacia-I.E. P: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficacia para los sectores del eje 2 durante la vigencia 2016, ha sido del **83,35%**.

Eficiencia - I.E.T: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficiencia para los sectores del eje 2 al término de la vigencia 2017 ha sido del **24,91%**.

Eje Estructural 3: EMPRESARIAL, TURÍSTICO Y AGROPECUARIO

Cifras en Pesos

EJE 3. EMPRESARIAL, TURÍSTICO Y AGROPECUARIO	**TOTAL APROBADO EN PLAN EJE 3**	**32,044,137,000**	**TOTAL EJECUTADO DIMENSIÓN**	**2,292,252,596**
PORCENTAJE DE AVANCE DIMENSIÓN/ EJE				**7,15%**

Tabla 33: Avance General Eje 3 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

De un 10,37% asignado a la Eje Ambiental para las vigencias 2016 – 2019 dentro la programación inicial de recursos, correspondientes a $ 32,044,137,000 pesos, se ha ejecutado el 7,15% durante las dos primeras vigencias correspondientes a $2,292,252,596 pesos.

Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2017 Sectores Eje 3

Cifras en Pesos

SECTOR	PROGRAMA	2,017 INDICADORES 2017	
		I.E.P	I.E.T.PD
SECTOR 1 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO, EMPLEO Y TURISMO	COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DESARROLLO (31307)	74.33%	1.05%
	TURISMO PARA EL DESARROLLO (31306)	0.00%	#¡DIV/0!
SECTOR 2 AGROPECUARIO	DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE (30807)	88.38%	3.52%
EJE 3 CAMPO Y CIUDAD PARA LA PROSPERIDAD		**70.76%**	**2.04%**

Tabla Indicadores de ejecución 2016 Eje 3 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Eficacia - I.E.P: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficacia para los sectores del eje 3 durante la vigencia 2017, ha sido del **70.78%**.

Eficiencia - I.E.T: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficiencia para los sectores del eje 3 al término de la vigencia 2017 ha sido del **2,04%**.

Eje Estructural 4: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Cifras en Pesos

EJE 4. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	**TOTAL APROBADO EN PLAN EJE 4**	**4,708,090,000**	**TOTAL EJECUTADO LÍNEA**	**$ 2,452,443,633**
PORCENTAJE DE AVANCE DIMENSIÓN/ EJE				**52,09%**

Tabla: Avance General Eje 4 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

De un 1,52% asignado a la Eje Ambiental para las vigencias 2016 – 2019 dentro la programación inicial de recursos, correspondientes a $ 4,708,090,000 pesos, se ha ejecutado el 52,09% durante las dos primeras vigencias correspondientes a $2,452,443,633 pesos.

Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2017 Sectores Eje 4

Cifras en Pesos

SECTOR	PROGRAMA	2,017	
		INDICADORES 2017	
		I.E.P	I.E.T.PD
SECTOR 1 SEGURIDAD, JUSTICIA, PAZ Y DD HH	PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON SEGURIDAD (31805)	70.38%	12.53%
	COOPERACION PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE (31308)	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
EJE 4 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		**70.38%**	**12.53%**

Tabla: Indicadores de ejecución 2017 Eje 4 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Eficacia-I.E. P: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficacia para los sectores del eje 4 durante la vigencia 2017, ha sido del **70,38%**.

Eficiencia - I.E.T: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficiencia para los sectores del eje 4 al término de la vigencia 2016 ha sido del **12,52%**.

Eje Estructural 5: GOBIERNO TRANSPARENTE PARA TODOS.

Cifras en Pesos

EJE 5 GOBIERNO TRANSPARENTE PARA TODOS	**TOTAL APROBADO EN PLAN EJE 5**	**$**	**3,034,758,000**	**TOTAL EJECUTADO DIMENSIÓN**	**5,443,859,012.92**
PORCENTAJE DE AVANCE DIMENSIÓN/ EJE					**179,37%**

Tabla: Avance General Eje 5 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

De un 0,98% asignado a la Eje Gobernabilidad para las vigencias 2016 – 2019 dentro la programación inicial de recursos, correspondientes a $ 3,034,758,000 pesos, se ha ejecutado el 179,37% durante la primera vigencia correspondientes a $5,443,859,012.92 pesos.

Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2017 Sectores Eje 5

Cifras en Pesos

SECTOR	PROGRAMA	2,017 INDICADORES 2017	
		I.E.P	I.E.T.PD
SECTOR 1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UN GOBIERNO EFICIENTE PARA LA GENTE (31716	90.50%	248.47%
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA CONSTRUCCION DE LA PAZ (31717)	97.78%	50.32%
EJE 5 GOBIERNO TRANSPARENTE PARA TODOS		**94.08%**	**82.51%**

Tabla: Indicadores de ejecución 2017 Eje 5 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Eficacia-I.E. P: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficacia para los sectores del eje 5 durante la vigencia 2016, ha sido del **94,08%**.

Eficiencia - I.E.T: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficiencia para los sectores del eje 5 al término de la vigencia 2016 ha sido del **82,51%**.

Eje Estructural 6: SAN JOSE TERRITORIO AMBIENTAL

.

Cifras en Pesos

EJE 6 SAN JOSE TERRITORIO AMBIENTAL	**TOTAL APROBADO EN PLAN EJE 5**	**$ 3,005,253,000**	**TOTAL EJECUTADO DIMENSIÓN**	**1,485,983,063.00**
PORCENTAJE DE AVANCE DIMENSIÓN/ EJE				**49,45%**

Tabla: Avance General Eje 6 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

De un 0,97% asignado a la Eje Gobernabilidad para las vigencias 2016 – 2019 dentro la programación inicial de recursos, correspondientes a $ 3,005,253 miles, se ha ejecutado el 49,45% durante las dos primeras vigencias correspondientes a $ 1,485,983,063.00 pesos.

Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2017 Sectores Eje 6

Cifras en Pesos

SECTOR	PROGRAMA	2,017 INDICADORES 2017	
		I.E.P	I.E.T.PD
SECTOR 1 MEDIO AMBIENTE	SAN JOSE SOSTENIBLE Y RESILIENTE 31002)	96.50%	21.18%
EJE 6 SAN JOSE TERRITORIO AMBIENTAL		**96.50%**	**21.18%**

Tabla: Indicadores de ejecución 2016 Eje 6 Plan de Desarrollo. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

Eficacia-I.E. P: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficacia para los sectores del eje 5 durante la vigencia 2017, ha sido del **96,5%**.

Eficiencia - I.E.T: De acuerdo con lo descrito anteriormente, el indicador de Eficiencia para los sectores del eje 5 al término de la vigencia 2017 ha sido del **21,18%**.

2.2.1.3. Evaluación Metas del Plan de Acción 2017 y Plan de Desarrollo 2016 - 2019

Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y su articulación con el Plan de Acción

Sin perjuicio del resultado obtenido en el avance del Plan de Desarrollo, ésta evaluación complementaria es también pertinente en la evaluación de la Gestión y Resultados de la Gestión Fiscal dadas las condiciones de incorporación de los recursos del presupuesto a cada anualidad y su efectiva ejecución. Por lo tanto, la evaluación de los proyectos que a su vez incorporaron las metas definidas en el POAI y el Plan de Acción de la vigencia; y que sirven de insumos para la evaluación de la Gestión y Resultados que se presentan en éste informe, son incorporados en la Matriz GAT para obtener los **indicadores y resultados de la vigencia** en términos de **Eficacia, Eficiencia, Efectividad y Coherencia.**

Análisis de las Metas Programadas y Ejecutadas

Metodología de la evaluación: **El Plan de Acción** programado para la vigencia 2017 contempló la ejecución de 154 metas de un total de 328 concebidas con la comunidad dentro del Plan de Desarrollo definitivo 2016-2019 presenta cumplimiento del **82,93%.**

Para identificar la gestión realizada tomamos como referente el año 2017, se analiza y evalúa la concordancia entre los objetivos institucionales y estratégicos con las metas. Para ello se toma el POAIM que contempla la totalidad de metas programadas y se analizan sobre una muestra representativa utilizando los métodos estadísticos y sobre ella, se evalúan los indicadores de eficiencia, eficacia, efectividad y coherencia definidas por la Matriz GAT y relacionadas con la ejecución del Plan de Acción. Posteriormente se incorporan esos factores a la Matriz de Evaluación de la Guía de Auditoría Territorial y se emite el concepto sobre la gestión y los resultados alcanzados por la entidad durante la vigencia 2017.

Muestreo Estadístico: Participación de la Muestra sobre el Universo del Plan de Desarrollo:

De 328 metas concebidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 y sobre ellas, de 154 a ser ejecutadas en la vigencia 2017, se toma una muestra estratificada de 41 equivalentes al **26,62%.**

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL
Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas
MUESTREO METAS PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

Area de Control Fiscal	EVALUACIÓN METAS PLAN DE DESARROLLO 2016
Ente o asunto auditado	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Período Terminado:	31/12/2017
Preparado por:	EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Fecha:	MAYO 18/17
Revisado por:	EDWIN BORRERO
Fecha:	MAYO 18/17
Referencia de P/T	PTPL01

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	**154**
Error Muestral (E)	**5%**
Proporción de Éxito (P)	**95%**
Proporción de Fracaso (Q)	**10%**
Valor para Confianza (Z) (1)	**1.5**
% Representativo de Muestra	**35.70%**

	Tamaño de Muestra
Fórmula	**55**
Muestra Optima	**41**

Muestra para Poblaciones Infinitas	
Variable	Atributo
$n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$	$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$
Muestra para Poblaciones Infinitas	
$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$	$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$

Tabla: Muestreo Metas POAI 2016. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)

En el siguiente cuadro se definen las metas programadas dentro del Plan de Desarrollo y las que fueron programadas para su ejecución durante la vigencia 2017 dentro del Plan de Acción:

CUMPLIMIENTO PLAN ACCIÓN 2017							
N° TOTAL METAS PLAN DESARROLLO. METAS NO PROGRAMADAS VIGENCIA	NO PROGRAMADAS VIGENCIA 2016	PROGRAMADAS	EVALUADAS	%MUESTRA	0	0-50%	80-100%
328	174	154	41	26,62%	3	4	34
					7.32%	9.76%	82.93%
	26,62%				82.93%		

Tabla: Cumplimiento Plan de Acción 2016. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (POAI) y Papeles de Trabajo Auditoría

HALLAZGO 15 (A) / OBSERVACIÓN 26: Del total de metas tomadas en la muestra y programadas para la vigencia se evidencia incumplimiento crítico en 3 de ellas, es decir no fueron iniciadas como se describe en la siguiente tabla.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: EJE 3. CAMPO Y CIUDAD PARA LA PROSPERIDAD

SECTOR: SECTOR 1 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO, EMPLEO Y TURISMO

PROGRAMA 3.1. TURISMO PARA EL DESARROLLO.

Subprograma 3.1.2. San José destino ecoturístico de Colombia.

N° 3: Meta 227 – 3,1,2.1. Realizar un estudio para la construcción de la Primera

Etapa del Malecón Turístico. Avance: 0%

A la fecha, la meta se ha estado programando pero por falta de recursos propios no ha sido posible su cumplimiento, sin embargo, para su evaluación se debe tener en cuenta que hay tres (3) tipos de metas, en este caso la meta es de incremento, lo que quiere decir que esta meta se podrá ejecutar en cualquier vigencia desde el año 2016 hasta el 2019, por lo que se espera que para el año 2019 se haya ejecutado correctamente la misma.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad aduce que por falta de recursos propios no ha sido posible su cumplimiento, además, que por ser meta de incremento, lo que quiere decir que esta meta se podrá ejecutar en cualquier vigencia desde el año 2016 hasta el 2019, solicita el retiro de la observación, se deja claro que la meta aún presenta avance 0%; por lo tanto, la observación se mantiene configurando así un **Hallazgo Administrativo**.

Condición: Incumplimiento de metas de inversión del plan de desarrollo.
Criterio: Acuerdo Municipal Número 006 de 2016
Causa: Metas del plan de desarrollo para ejecutar en el año 2016 las cuales no fueron iniciadas
Efecto: Inefectividad en el trabajo debido a que no se está cumpliendo la planeación.

"Un Gobierno de Acción y Paz 2016-2019"				
LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS (Ítems Plan de Desarrollo)	ESTADO EVALUACIÓN DE METAS SOBRE LA MUESTRA			TOTAL
	NO INICIADA	ATRASADA	CUMPLIDA	
EJE 1 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	1	0	2	3
EJE 2 BIENESTAR PARA TODOS	1	2	16	19
EJE 3 CAMPO Y CIUDAD PARA LA PROSPERIDAD	1	1	6	8
EJE 4 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	0	1	5	6
EJE 5 GOBIERNO TRANSPARENTE PARA TODOS	0	0	4	4
EJE 6 SAN JOSE TERRITORIO AMBIENTAL	0	0	1	1
TOTAL LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	**3**	**4**	**34**	**41**

Tabla: Estado de evaluación de metas Plan de Acción 2016. Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (POAI) y Papeles de Trabajo Auditoría

A continuación, se describen:

- **EJE 1. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO.**

SECTOR: *INFRAESTRUCTURA.*

PROGRAMA 1.1. *INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ.*

Subprograma 1.1.4. *Equipamiento Urbano.*

N° 1: Meta 30 - 1.1.4.1. Construir 4000 metros lineales de sardineles para los corregimientos charras boquerón y capricho. **Avance**: 0%

EJE 2. BIENESTAR PARA TODOS

SECTOR: *EDUCACIÓN.*
PROGRAMA 2.1. *SAN JOSÉ EDUCADA.*

Subprograma 2.1.1. *Educación con calidad y cobertura.*

N° 2: Meta 63 – 2.1.1.1. Crear incentivos para 60 estudiantes en épocas vacacionales. **Avance**: 0%

- **EJE 3. CAMPO Y CIUDAD PARA LA PROSPERIDAD**

SECTOR: *SECTOR 1 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO, EMPLEO Y TURISMO*

PROGRAMA 3.1. *TURISMO PARA EL DESARROLLO.*

Subprograma 3.1.2. *San José destino ecoturístico de Colombia.*

N° 3: Meta 227 – 3,1,2.1. Realizar un estudio para la construcción de la Primera Etapa del Malecón Turístico. **Avance**: 0%

2.3. CONTROL FINANCIERO – GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

Los Factores evaluados dentro del Control de Resultados fueron los siguientes:

- Estados Contables
- Gestión Presupuestal, y
- Gestión Financiera

2.3.1. Gestión Contable

2.3.1.1. Evaluación de los Estados Contables – Balance General y Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social

La Auditoría Financiera es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoria de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por la autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

HALLAZGO 16 (A-D) / OBSERVACIÓN 27: Por segundo año consecutivo, en las notas a los estados contables de la entidad se observa que la personería de San

José no allego la información contable de la vigencia 2017 con el fin de que fuera consolidada dentro de los estados financieros del municipio.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: A la personería Municipal se le ha oficiado para que rinda la información correspondiente a los periodos, anexo copia de oficio donde se le hacen observaciones al informe las cuales no fueron subsanadas.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En atención a la respuesta emitida y toda vez que durante dos vigencias consecutivas (2016-2017) se ve reflejado en las notas a los estados financieros que la personería municipal de San José del Guaviare, no ha remitido los estados financieros, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Disciplinaria**.

Condición: No se consolido la información financiera de la personería de San José del Guaviare, de la vigencia 2017.
Criterio: Resolución 354, 355 de 2007, 357 de 2008, Instructivo 020 de 2012, numerales 26, 33, 36 y 52 Ley 734 de 2002.
Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.
Efecto: Control inadecuado de las actividades.

2.3.1.2. Balance General VS CGN

Para la verificación de los saldos que existen a 31 de diciembre de 2017 se tomó el Balance General y se comparó con los saldos registrados en el libro mayor que posee la entidad y a su vez se verifico que los mismos sean los que reportaron a la Contaduría General de la Nación en el formato CGN2005.001, evidenciándose que existe concordancia en la información reportada.

2.3.1.3. Libros Oficiales – Mayor y Balances

Para la revisión de los libros oficiales del Municipio de San José del Guaviare se solicitó en trabajo de campo el libro mayor y balance, el libro diario (de manera mensualizada) y el balance general con el fin de verificar que los saldos con los que termina el mes sean los mismos con los que se inicia, y a su vez se realizó la comparación de los saldos entre el libro mayor y balances y el libro diario, observándose que no existen diferencias entre los libros y que el Balance General es acorde a la información que está registrada.

2.3.1.4. Cuentas del Activo

1105 CAJA:

Para la revisión de la caja general de la Alcaldía de San José, se solicitó el recaudo de enero a diciembre de 2017 y a su vez se realizó una selección aleatoria de los meses de marzo, septiembre y diciembre con el fin de verificar el comportamiento y el buen manejo de la caja general observándose que la entidad consigna diariamente lo que les ingresa por los diferentes conceptos.

Igualmente se observa que a 31 de diciembre de 2017 quedo un saldo de $ 21.703.250, correspondientes a los días 28, 29 y 30 de diciembre de la vigencia

auditada, los cuales fueron consignados el día 02 de enero de 2018 como se observa en el siguiente cuadro y la base de caja por valor de $284.000:

TOTAL RECAUDO DEL 28 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2017	
28/12/2017	13,990,066.00
29/12/2017	3,762,099.50
30/12/2017	3,667,083.00
VALOR TOTAL	**21,419,249**

CONSOLIDADO CONSIGNACIONES				
FECHA	**CONSIGNACIONES**	**VALOR**	**# CUENTA BANCARIA**	**BANCO**
02/01/2018	SOBRETASA BOMBERIL	243,533	110-05402653-9	BANCO POPULAR
02/01/2018	FONDO ASISTENCIA TECNICA	79,200	054-257709-2	BANCO POPULAR
02/01/2018	RECURSOS PROPIOS	7,200,835	110-054-02596-0	BANCO POPULAR
02/01/2018	MULTAS TRANSITO	130,950	110-054-02652-1	BANCO POPULAR
02/01/2018	TRANSITO Y TRANSPORTE 263	2,830,011	110-054-02635-6	BANCO POPULAR
02/01/2018	ESPECIES VENALES-TERCER	1,131,000	110-054-02786-7	BANCO POPULAR
02/01/2018	DEGUELLO DE GANADO MAY	405,751	054-24760-6	BANCO POPULAR
02/01/2018	ESTAMPILLA PRODEPORTES	41,000	054-25707-6	BANCO POPULAR
02/01/2018	FEDEGAN	608,619	054-25739-9	BANCO POPULAR
02/01/2018	PORCICULTURA	23,607	054-25706-8	BANCO POPULAR
02/01/2018	SOBRETASA AMBIENTAL CDA	1,161,010	83030030270	BANCO AGRARIO
02/01/2018	RIFAS, JUEGOS Y ESPECTAC	120,000	483033000724	BANCO AGRARIO
02/01/2018	SIMIT-MULTAS	14,550	383030003271	BANCO AGRARIO
02/01/2018	SOBRETASA BOMBERIL	425,533	110-05402653-9	BANCO POPULAR
02/01/2018	FONDO ASISTENCIA TECNICA	3,600	054-257709-2	BANCO POPULAR
02/01/2018	RECURSOS PROPIOS	2,576,836	110-054-02596-0	BANCO POPULAR
02/01/2018	MULTAS TRANSITO	59,044	110-054-02652-1	BANCO POPULAR
02/01/2018	TRANSITO Y TRANSPORTE 263	150,000	110-054-02635-6	BANCO POPULAR
02/01/2018	ESTAMPILLA PRODEPORTES	26,000	054-25707-6	BANCO POPULAR
02/01/2018	SOBRETASA AMBIENTAL CDA	514,526	83030030270	BANCO AGRARIO
02/01/2018	SIMIT-MULTAS	6,560	383030003271	BANCO AGA
02/01/2018	RECURSOS PROPIOS	1,136,445	110-054-02596-0	BANCO POPULAR
02/01/2018	DEGUELLO DE GANADO MAY	971,345	054-25706-8	BANCO POPULAR
02/01/2018	FEDEGAN	1,456,997	054-25739-9	BANCO POPULAR
02/01/2018	PORCICULTURA	102,297	054-25706-8	BANCO POPULAR
TOTAL		**21,419,248**		

TOTAL CONSIGNADO PRIMER DIA HABIL	**21,419,248.00**
SALDO A 31/12/2017	**21,703,250.00**
BASE DE LA CAJA	**284,002.00**

HALLAZGO 17 (A) / OBSERVACIÓN 28: En la revisión realizada se observa que no se tiene claridad en cuanto a la persona que recibe el ingreso en lo referente al impuesto predial, toda vez que, en el soporte, aunque cuenta con sellos de la alcaldía, no aparece la firma del funcionario que recibe el recurso, lo cual es importante para identificar el responsable del recaudo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Atendiendo la observación de forma inmediata se tomaron correctivos, en los formatos LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, dejando constancia en el soporte físico para la Alcaldía Municipal; Sello de recibido, Fecha y firma del Funcionario de Caja que Recibe.

Anexo: Copia de un soporte de Pago Impuesto Predial. (Julio 9 de 2018.)

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En atención a la respuesta emitida por la entidad es importante mencionar que no se evidencia documento en el cual conste el nuevo procedimiento a seguir referente a la mejora en el soporte de recaudo. Por lo anterior y con el fin de fortalecer dicho procedimiento me mantiene la observación configurándose como **Hallazgo Administrativo.**

Condición: No se evidencia la persona responsable del recaudo.
Criterio: Resolución 354, 355 de 2007, 357 de 2008, Instructivo 020 de 2012.
Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.
Efecto: Control inadecuado de las actividades.

CAJAS MENORES: Para la revisión de esta cuenta se solicitó en trabajo de campo la caja menor manejada durante la vigencia 2017 por el Municipio de San José del Guaviare, la cual fue aperturada mediante la Resolución 85 del 01 de febrero de 2017 y en la cual se asigna como responsable del manejo al Almacenista Municipal, y cuyo monto no podrá exceder de los DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000).

HALLAZGO 18 (A) / OBSERVACIÓN 29: Se observa que por medio de la caja menor la entidad realizo compras en las cuales existe debilidad en la entrega final del bien o servicio, toda vez que no hay claridad en los soportes, en los cuales se pueda identificar que dependencia obtuvo el beneficio. Por otra parte, la entidad para la vigencia auditada no manejo recibos (comprobante de gasto) según lo estipulado en el Decreto 2768 de 2012.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Atendiendo la observación, en el procedimiento de compras realizadas mediante caja menor, nos permitimos informar que se realizaran los ajustes necesarios a los soportes producidos en el ejercicio de manejo y legalización de la caja menor proyectada para la vigencia 2018, como son:

- ✓ Requerimiento de la Secretaria Sectorial que requiere el servicio y/o necesidad.
- ✓ En el Formato de Reporte Consolidación Caja Menor se referenciara de forma clara y precisa la dependencia beneficiada del bien o servicio.

De igual forma se anexa a esta respuesta Formato o modelo de recibo de Caja el cual se empezará a diligenciar como un tipo documental más del proceso de legalización periódica de Caja menor de la vigencia 2018.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En cuanto a la respuesta emitida por la entidad, nos permitimos manifestar la importancia de que los procesos y procedimientos queden debidamente formalizados, documentados y socializados, evitando que en futuras vigencias incurran en dicha debilidad. Por lo anterior y con el fin de fortalecer

dicho proceso se mantiene la observación configurándose como **Hallazgo Administrativo.**

Criterio: Resolución 2768 de 2012.
Causa: Procedimientos inadecuados o poco prácticos, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.
Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

1110 BANCOS

Para la revisión de esta cuenta, se solicitaron las conciliaciones bancarias, los extractos y los auxiliares a corte 31 de diciembre de 2017, donde se observa que las conciliaciones bancarias son adecuadas; las partidas conciliatorias existentes se encuentran debidamente conciliadas.

CUENTA 1420. AVANCES PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Para la revisión de esta cuenta se solicitó en trabajo de campo, la relación de los viáticos ocasionados durante el año 2017 y posteriormente se realizó una selección aleatoria de los mismos en el cual se observó lo siguiente:

HALLAZGO 19 (A) / OBSERVACIÓN 30: dentro de la muestra seleccionada de los viáticos se puede observar que existe debilidad en la elaboración tanto del acto administrativo como de los soportes que hacen parte de la comisión, toda vez que no se evidencia claridad de las actividades que se van a desarrollar, como tampoco se evidencia informe por parte del comisionado donde exponga las gestiones, compromisos, actividades, horarios o demás que haya realizado de acuerdo al acto administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se procederá de forma inmediata a incorporar dentro del Acto Administrativo la sustentación de las comisiones otorgadas, así como también la presentación de informes escritos y soportes a que haya lugar.

Frente al informe o legalización de viáticos por comisión, es oportuno resaltar que el Tesorero Municipal está encargado de la revisión de los documentos y de realizar los descuentos a que haya lugar, por lo que se realizará capacitación conforme a los procesos y procedimientos con el fin de subsanar lo evidenciado en la auditoria.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En cuanto a la respuesta emitida por la entidad, nos permitimos manifestar la importancia de que los procesos y procedimientos queden debidamente formalizados, documentados y socializados, evitando que en futuras vigencias incurran en dicha debilidad. Por lo anterior y con el fin de fortalecer dicho proceso se mantiene la observación configurándose como **Hallazgo Administrativo.**

Criterio: Decreto 1042 de 1978 en sus artículos 61 y 64, Resolución 354, 355 de 2007, 357 de 2008, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.
Efecto: Control inadecuado de los recursos.

ANTICIPO PARA ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS.

Para la revisión de esta cuenta se solicitó en trabajo de campo el auxiliar de la misma con el fin de verificar los saldos a 31 de diciembre de 2017, que su saldo corresponde a contratos la mayoría de inversión que se encuentran en proceso de ejecución.

GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Para la revisión de esta cuenta se solicitó relación con corte a 31 de diciembre de 2017, especificando el bien, fecha de adquisición, cantidad, valor inicial, valor amortizado y valor neto de los bienes, para de esta manera comparar con los saldos reflejados en contabilidad.

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR SIN DEPRECIACION	VALOR DEPRECIACION	VALOR TOTAL
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
1605	TERRENOS	447,747,536.00		447,747,536.00
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	640,840,522.20		640,840,522.20
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	217,321,363.00		217,321,363.00
1637	PROPIEDADES; PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	789,667,732.60		789,667,732.60
1640	EDIFICACIONES	7,555,437,080.03	1,289,248,618.36	6,266,188,461.67
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,184,151,515.54	88,963,566.88	1,095,187,948.66
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	83,520,585.80	21,029,137.84	62,491,447.96
1665	MUEBLES ENSERES EQUIPO OFICINA	472,826,685.58	272,260,276.12	200,566,409.46
1670	EQUIPOS DE COMUNICAC. Y COMPUT	1,727,159,970.71	1,074,529,579.95	652,630,390.76
1675	EQUIPO DE TRANSP. TRACCION Y E	4,892,602,793.00	2,052,537,626.25	2,840,065,166.75
1680	EQUIPO DE COMED, COCINA Y DESP	1,190,000.00		1,190,000.00
TOTALES		**18,012,465,784.46**	**4,798,568,805.40**	**13,213,896,979.06**

Tabla Propiedad, Planta y Equipo Fuente: Papeles de trabajo

HALLAZGO 20 (A) / OBSERVACIÓN 31: No se evidencia que la entidad haya iniciado proceso de depuración de la cuenta de la propiedad, planta y equipo de acuerdo al Nuevo Marco Normativo establecido por la Contaduría General de la Nación (CGN) para entidades de gobierno mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones con el fin de que la información financiera correspondiente a esta cuenta refleje la realidad de las cifras.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En respuesta a la Observación, la Administración Municipal, certifica que la entidad presento a la Contaduría general de la Nación (CGN), el Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA-, dando respuesta al nuevo marco normativo establecido en la Resolución 533 de 2015, “Por medio del cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.”

El instructivo 002 de 2015 señala los procedimientos que se deben realizar para generar los saldos iniciales para propiedad planta y equipo, una de las alternativas señaladas es la del valor actualizado de un periodo anterior la cual fue utilizada para determinar los saldos de los bienes inmuebles del municipio, mientras que para los bienes muebles se utilizó la alternativa de costo menos depreciaciones y

perdidas por deterioro de valor, adicional a esto se cumplieron las políticas contables determinadas para cuantías mininas y vidas útiles

Adjunto a esta respuesta nos permitimos anexar matriz ESFA, donde se evidencia la depuración de la cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo.

PETICION: Por lo anterior se solicita respetuosamente al Ente de control dar por aclarada esta observación y no tener en cuenta un presunto alcance para la posible configuración final de una falta administrativa.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: En atención a la respuesta emitida por la entidad y toda vez que el soporte enviado no da lugar a subsanar la observación, toda vez que no se allega evidencia del proceso de depuración contable durante la vigencia 2017 en relación a la propiedad, planta y equipo a la cual se realizó el procedimiento según lo normado en la Resolución 533 de 2015 aplicable a las entidades de gobierno, como tampoco se evidencia soporte de los bienes que se dieron de baja dentro de la depuración de la información. Por lo anteriormente expuesto se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo.**

Condición: Los saldos reflejados en esta cuenta no son razonables.
Criterio: Resolución 248 de 2002, Resolución 354, 355 de 2007, Instructivo 020 de 2012.
Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.
Efecto: Control inadecuado de las actividades.

2.3.1.4. Cuentas del Pasivo

CUENTA 2436. RETENCION EN LA FUENTE

Para la revisión de esta cuenta se solicitó en trabajo de campo la declaración, pago y auxiliares de los meses de enero a diciembre del año 2017, donde se verifico lo causado contra lo pagado, observándose que la entidad presento y pago oportunamente este impuesto ante la DIAN.

CUENTA 2505 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Para la revisión de esta cuenta se solicitó la liquidación y soportes de pago de los meses de enero a diciembre de 2017, en el cual se pudo observar que la entidad cancelo oportunamente los aportes a la seguridad social de sus empleados durante la vigencia 2017.

2.3.1.5. Patrimonio (Capital Fiscal)

Para el análisis de esta cuenta se realizó el cálculo, teniendo en cuenta el saldo del Capital Fiscal de la vigencia 2016 ($79.405.601.57), el saldo del resultado del ejercicio de ese mismo periodo contable ($-6.401.046.759) y restarle el de las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones ($-529.593.632). Donde se observa que la entidad se encuentra dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 107 del 30 de marzo de 2017, emanada de la Contaduría General de la nación, y que razón a ello fue la disminución del capital fiscal para la vigencia 2017

Calificación del Control Interno Contable

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	**CONTROL INTERNO CONTABLE**	**4.0**	
1	**ETAPA de RECONOCIMIENTO**	**4.0**	
1.1.1	Identificación	4.0	Se realizan los registros contables de acuerdo a los hechos.
1.1.2	Clasificación	4.0	cada operación se realiza y se clasifica en la cuenta correspondiente
1.1.3	Registro y ajustes	4.0	Son adecuados los cálculos de los valores correspondientes los procesos de provisión, amortización, depreciación.
1	**ETAPA de REVELACIÓN**	**4.0**	
1.2.1	Elaboración de estados contables y demás informes	4.0	El software es confiable, y se puede tener la información con oportunidad.
1.2.2	Análisis, interpretación y comunicación de la información	3.9	Se realiza análisis de los indicadores que se tienen definidos.
1	**OTROS ELEMENTOS de CONTROL**	**4**	
1.3.1	Acciones implementadas	4	Se tiene claridad sobre la circulación de la información dentro de la entidad

Tabla Matriz de evaluación del control interno contable 2017

2.3.1.6. Indicadores de Gestión Fiscal y Financiera

LIQUIDEZ

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{\$\,42{,}518{,}606{,}878}{\$\,9{,}708{,}227{,}187} = 437.96\%$$

Este indicador mide la disponibilidad con la cuenta la Alcaldía del Municipio de San José, a corto plazo, para cubrir sus obligaciones o compromisos al mismo periodo, es decir, que por cada $1 que adeuda a corto plazo, cuenta con $437.96 de activo corriente para cubrir la obligación, luego este resultado es favorable para las finanzas de la Administración, toda vez que cuenta con respaldo financiero.

CAPITAL DE TRABAJO

(Cifras en miles de pesos)

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE = $ 32,810,379,691

El Capital de Trabajo, representa el margen de seguridad que tiene la Alcaldía del Municipio de San José para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente. Por lo tanto, como se puede observar la Alcaldía del Municipio de San José cuenta con suficiente respaldo para cumplir con las obligaciones a corto plazo.

SOLIDEZ

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{SOLIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}} = \frac{\$\ 103{,}711{,}786{,}222}{\$\ 18{,}978{,}094{,}120} = 546.48\%$$

La solidez, es la capacidad de la Alcaldía del Municipio de San José para demostrar su consistencia financiera a corto y largo plazo, donde se puede deducir que la Alcaldía del Municipio de San José cuenta con solidez financiera, puesto que por cada $1 que adeuda, cuenta con $546.48 de activos totales para respaldar dichas obligaciones, a su vez, este indicador mide la capacidad más a mediano y largo plazo, la cual es favorable.

ENDEUDAMIENTO TOTAL

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{ENDEUDAMIENTO TOTAL} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$\ 18{,}978{,}094{,}120}{\$\ 103{,}711{,}786{,}222} = 18.30\%$$

Este indicador se define como el porcentaje o grado de financiamiento de la Alcaldía del Municipio de San José con pasivos externos (Acreedores, Entidades Financieras, Empleados, etc), por lo tanto, como se puede apreciar la Alcaldía del Municipio de San José cuenta con un nivel de endeudamiento del 18.30%, lo que significa, que por cada $100 de activo total que la Alcaldía del Municipio posee, adeuda a los Acreedores, Entidades Financieras, Empleados y Otros $18.30%.

RENTABILIDAD

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{RENTABILIDAD} = \frac{\text{RESULTADO DEL EJERCICIO}}{\text{ACTIVOS TOTALES}} = \frac{(\$\ 4{,}582{,}863{,}565)}{\$\ 103{,}711{,}786{,}222} = -4.42\%$$

Con este indicador se mide la rentabilidad que han generado los activos totales, por lo tanto como se puede observar, los activos de la Alcaldía del Municipio en la vigencia que se analiza generó un déficit del -4.42%, lo que significa que por cada $1 de activo total que el Municipio de San José posee, se ha generado un déficit de $-4.42 entonces aquí se mide la gestión de la Administración en cuanto a la utilización de los recursos para la generación de rentabilidad en la Alcaldía del Municipio.

2.3.2. Gestión Presupuestal

Para evaluar la gestión presupuestal de la entidad, se utilizó la Guía Metodológica adoptada por ésta entidad y la descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías

Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

Legalidad en la presentación estudio y aprobación del proyecto de presupuesto

De acuerdo con la constancia secretarial, se presentó el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal. El Concejo remitió a la Comisión 1 el Acuerdo de Aprobación Presupuestal de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136/94.

Fue aprobado en 2°do debate por la Comisión Primera. Fue aprobado luego en Plenaria, sancionado y publicado dentro de los diez días siguientes a su sanción.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 1333 de 1986 dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, el alcalde envió copia del acuerdo al Gobernador del Departamento para que cumpliera con la atribución del numeral diez (10) del artículo 305 de la Constitución.

Legalidad en la ejecución del presupuesto

Vista la rendición de la cuenta se pudo evidenciar que la entidad en el formato 201813_09_cdg elaboró el respectivo PAC mensualizado que fue aprobado mensualmente mediante actas de CONFIS.

GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2017

Gestión de Ingresos

2.3.2.1. Análisis Presupuesto de Ingresos y Esfuerzo Fiscal Circular Externa AGR 007/2018

Apropiación Inicial del Presupuesto de Ingresos

El presupuesto de Rentas y Gastos que rigió durante la vigencia 2017 para el Municipio de San José del Guaviare fue aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 026 del 29 de noviembre de 2016 por un monto de $46.384.906.291,02 pesos y fue liquidado según Decreto No. 246 del 30 de diciembre de 2016 por el mismo monto. En concordancia con el presupuesto de ingresos, el de gastos se fija en igual suma. De acuerdo con lo anterior, su distribución final es la siguiente:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	%
Ingresos Tributarios	8,886,765,747	19.16%
Ingresos No Tributarios	1,432,864,521	3.09%
Transferencias	35,924,936,873	77.45%
Recursos de Capital	139,529,150	0.30%
S.G. Regalías	0	0.00%
TOTALES	**46,384,096,291**	**100.00%**

Tabla: Apropiación Inicial Ingresos 2017. Fuente: Rendición Cuenta SIA 2018

La mayor fuente de financiación de los ingresos se concentró en las Transferencias provenientes del sector central y los Ingresos Tributarios que representan el 77,45% y el 19,16% respectivamente; ésta situación marca la dependencia del ente auditado sobre dichos recursos para la financiación de los planes, programas y proyectos.

La asignación presupuestal inicial aprobada para el municipio de San José del Guaviare, en la vigencia 2017 fue de $46,384,096,291.02, de los cuales se proyectó recaudar por recursos del Sistema General de Participaciones el valor de $20,728,899,894.00, Impuestos, tasas y multas $10.337.612.483.10, Recursos de capital $319.529.149.92, Fosyga $14,649,907,301.00, Rentas cedidas $348,147,463.00.

Modificaciones y Presupuesto Final de Ingresos

Luego de realizadas las adiciones y reducciones durante la vigencia fiscal el presupuesto definitivo de ingresos alcanzó un total de $ 78,056,198,226 pesos, con un crecimiento del 68,28%, registrando el mayor incremento en los Recursos de Capital con un indicador porcentual de crecimiento de más del 100%, seguido de las Ingresos No Tributarios con un incremento del 38% y de las Transferencias con un incremento del 34%, por su parte, los ingresos Tributarios no observaron incrementos. Los recursos del SGR, aunque no son de pertinencia del control ejercido por éste Ente, hacen parte de la tabla y se incluyen y se muestran a continuación:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	8,886,765,747	0	0	8,886,765,747	0.00%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,432,864,521	530,956,333	1,288,520	1,962,532,334	36.97%
TRANSFERENCIAS	35,924,936,873	18,395,368,853	6,019,345,839	48,300,959,887	34.45%
RECURSOS DE CAPITAL	139,529,150	9,939,389,462	35,976,988	10,042,941,624	7097.74%
S.G. REGALIAS	0	8,862,998,634	0	8,862,998,634	#¡DIV/0!
TOTALES	**46,384,096,291**	**37,728,713,282**	**6,056,611,347**	**78,056,198,226**	**68.28%**

Tabla Modificaciones Presupuesto de Ingresos 2017. Fuente: Rendición Cuenta SIA 2018

Comparativo Presupuesto Inicial de Ingresos

Se pudo determinar que los ingresos inicialmente aprobados para la vigencia 2017 respecto a la vigencia anterior presentaron una tendencia creciente en cuantía de $ 6,311,696,291 pesos, equivalente a un 15,75%, por lo que se puede inferir que los ingresos en su programación crecieron por encima del indicador inflacionario proyectado por el DANE para 2017.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL 2017	INICIAL 2016	VARIACION	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	8,886,765,747	7,927,796,000	958,969,747	12.10%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,432,864,521	1,471,536,000	-38,671,479	-2.63%
TRANSFERENCIAS	35,924,936,873	30,518,919,000	5,406,017,873	17.71%
RECURSOS DE CAPITAL	139,529,150	154,149,000	-14,619,850	-9.48%
S.G. REGALIAS	0	0	0	#¡DIV/0!
TOTALES	**46,384,096,291**	**40,072,400,000**	**6,311,696,291**	**15.75%**

Tabla Comparativo Apropiación Inicial 2016-2017. Fuente: Rendición Cuenta 2017-2018

Presupuesto Inicial Frente a Recaudo Total - Análisis del recaudo

El presupuesto de inicial de ingresos del municipio, frente a la ejecución del recaudo fue del 150,8% indicando la buena gestión del ingreso frente a la proyección inicial, éste, que inicialmente ascendió a la suma de $ 46,384,096,291 pesos, evidencia un recaudo efectivo por valor de $ 69,944,548,233 pesos, lo cual señala un cumplimiento muy por encima del estimativo inicial.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	RECAUDO	VARIACION	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	8,886,765,747	8,135,228,895	751,536,852	91.54%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,432,864,521	1,786,001,191	-353,136,670	124.65%
TRANSFERENCIAS	35,924,936,873	47,442,106,943	-11,517,170,070	132.06%
RECURSOS DE CAPITAL	139,529,150	12,581,211,204	-12,441,682,054	9016.91%
S.G. REGALIAS	0	0	0	#¡DIV/0!
TOTALES	**46,384,096,291**	**69,944,548,233**	**-23,560,451,942**	**150.79%**

Tabla Apropiación Inicial Vs Recaudo. Fuente: Rendición Cuenta 2018

La estructura del presupuesto definitivo de ingresos del municipio, muestra niveles de participación óptimos en el recaudo respecto de lo proyectado para todos los rubros presupuestales que lo componen.

Análisis del recaudo 2015 - 2017

Sobre el comportamiento del recaudo en las últimas tres vigencias se puede concluir que la vigencia auditada es la de mejor recaudo en comparación con las anteriores con tendencia creciente del 0,77% respecto a la anterior de 2016, como se evidencia a continuación:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	RECAUDO 2015	RECAUDO 2016	RECAUDO 2017	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	7,597,191,000	8,814,495,000	8,135,228,895	-7.71%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,987,360,000	1,827,452,000	1,786,001,191	-2.27%
TRANSFERENCIAS	32,632,363,000	42,546,960,000	47,442,106,943	11.51%
RECURSOS DE CAPITAL	23,032,212,000	14,214,720,000	12,581,211,204	-11.49%
S.G. REGALIAS	4,081,968,000	2,006,633,000	0	-100.00%
TOTALES	**78,331,094,000**	**69,410,260,000**	**69,944,548,233**	**0.77%**

Tabla Comportamiento del recaudo 2017. Fuente: Rendición Cuenta 2015, 2016 y 2017

Análisis histórico de la situación rentística – Esfuerzo Fiscal Circular Externa AGR 007/2018

La siguiente tabla muestra el comparativo del comportamiento del recaudo frente a los ingresos esperados en las tres últimas vigencias; indicando que la eficacia en la gestión anual del recaudo alcanzó índices óptimos por encima del 89%, veamos:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	2015	2016	2017
INGRESOS ESTIMADOS	87,890,941,000	68,333,785,000	78,056,198,226
INGRESOS RECAUDADOS	78,331,094,000	69,410,260,000	69,944,548,233
Déficit/Superávit Rentístico	**9,559,847,000**	**-1,076,475,000**	**8,111,649,993**
Variación (%)	**89.12%**	**101.58%**	**89.61%**

Tabla Comparativo Recaudo Vs Ingresos Estimados 2015-2017. Fuente: Rendición Cuenta 2016, 2017 y 2018

Dinámica y registro del recaudo de los ingresos

La entidad presenta el registro de sus ingresos estableciendo en la matriz de ejecución el código y nombre de cuenta, valores iniciales de aprobación, adiciones, reducciones y acumulado definitivo, igualmente la descripción de cuentas se ajusta a las normas presupuestales establecidas en el FUT.

2.3.2.2. Análisis del Presupuesto de Gastos

GESTIÓN DE GASTOS

Presupuesto Inicial de Gastos:

En concordancia con el presupuesto de ingresos, el de gastos se fija en igual suma y concentra su mayor apropiación en los recursos destinados a la Inversión Social con un 84,41%, seguido de los Servicios Personales con un 12,07%, el Servicio a la Deuda con 1,97%, los Gastos Generales con el 1,31% y las Transferencias con el 0,24% y respectivamente, veamos:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	%
SERVICIOS PERSONALES	5,596,699,039	12.07%
GASTOS GENERALES	609,810,370	1.31%
TRANSFERENCIAS	113,073,861	0.24%
SERVICIO A LA DEUDA	912,000,000	1.97%
INVERSIÓN	39,152,513,021	84.41%
TOTALES	**46,384,096,291**	**100.00%**

Tabla Presupuesto Inicial de Gastos 2017. Fuente: Rendición Cuenta 2018

Modificaciones Presupuestales y Presupuesto Definitivo de Gastos - Adiciones, Traslados Presupuestales y Reducciones presupuestales

Luego de realizadas las adiciones y reducciones durante la vigencia fiscal, el presupuesto definitivo de gastos se iguala con el de ingresos en total de $ 78,056,198,227 pesos, con un crecimiento del 55,13%, registrando el mayor incremento en los gastos de Inversión con un crecimiento del 68.28%, como se muestra a continuación:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITO	CONTRACR.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
SERVICIOS PERSONALES	5,596,699,039	473,250,436	0	22,392,598	62,601,123	6,029,740,950	7.74%
GASTOS GENERALES	609,810,370	154,785,094	7,938,900	73,000,000	45,791,474	783,865,090	28.54%
TRANSFERENCIAS	113,073,861	248,899	0	0	0	113,322,760	0.22%
SERVICIO A LA DEUDA	912,000,000	0	0	0	105,000,000	807,000,000	-11.51%
INVERSIÓN CON S.G.R	39,152,513,021	37,100,428,852	6,048,672,446	554,319,930	436,319,930	70,322,269,427	79.61%
TOTALES	**46,384,096,291**	**37,728,713,281**	**6,056,611,346**	**649,712,528**	**649,712,527**	**78,056,198,227**	**68.28%**

Tabla Modificaciones Presupuesto de Gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2018

La asignación presupuestal definitiva aprobada para el Municipio de San José del Guaviare para la vigencia 2017, teniendo en cuenta los recursos del SGR, fue de $ 78,056,198,227, financiados igualmente con Recursos Propios y Transferencias del Sistema General de Participaciones. De ellos, $6.926.928.799.34; (10,01%),

corresponde a Gastos de Funcionamiento, y $807.000.000.00; (1.17%), corresponde a Servicio a la Deuda y $61.459.270.792.26; (88.82%) corresponde a Inversión.

Detalle de las Modificaciones Presupuestales

Una vez verificados los actos administrativos con los cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto, sin los recursos del SGR (Adiciones, Reducciones y Traslados), frente a lo reportado en las ejecuciones de ingresos y gastos, se pudo determinar que no existe ninguna diferencia tal como se aprecia en la siguiente tabla:

(Cifras en pesos)

	ACTOS ADMINISTRATIVOS SIN SGR			DIFERENCIA
VALOR	CLASE	VALOR	TOTAL	
$ 46,384,096,291	ACUERDO 027 (NOV / 29 / 2016)	46,384,096,291	46,384,096,291	**$ 0**
$ 28,865,714,647	DECRETO NO. 010 07/02/17	19,628,293,797.21	**$ 28,865,714,648**	**-$ 1**
	DECRETO NO. 016 22/03/17	1,168,000,000.00		
	DECRETO NO. 020 19/04/17	5,013,272,014.52		
	ACUERDO N. 015 30/05/17	147,509,193.85		
	DECRETO NO. 038 04/07/17	200,000,000.00		
	DECRETO NO. 052 24/07/17	885,849,570.00		
	DECRETO NO. 054 24/07/17	1,015,824,213.00		
	DECRETO NO. 077 31/08/17	20,000,000.00		
	DECRETO NO. 079 06/09/17	91,823,272		
	DECRETO N. 120 12/10/2017	64,897,267		
	DECRETO N. 147 14/11/2017	117,917,503		
	DECRETO N. 149 23/11/2017	391,106,009		
	DECRETO N. 156 06/12/2017	12,000,000		
	DECRETO NO. 179 29/12/2017	109,221,808		
$ 6,056,611,346	DECRETO NO. 013 09/03/17	360,088.00	**$ 6,056,611,347**	**-$ 1**
	DECRETO NO. 020 19/04/18	5,502,115,679.00		
	DECRETO NO. 054 24/07/17	10,338,900.00		
	DECRETO NO. 079 06/09/18	91,823,272.00		
	DECRETO NO. 024 02/05/17	20,000,000.00		
	DECRETO N. 156 06/12/2017	28,297,439.00		
	DECRETO NO. 179 29/12/2017	403,675,969.38		
$ 649,712,528	ACUERDO N. 015 30/05/17	247,890,938.93	**$ 649,712,528**	**$ 0**
	ACUERDO N. 023 29/08/17	400,533,069.20		
	ACUERDO N. 034 30/11/17	1,288,520.00		

Tabla Modificaciones Presupuesto de Gastos 2017. Fuente: Rendición Cuenta 2018

Análisis Comparativos 2016 – 2017 Apropiaciones Iniciales

El presupuesto inicial de gastos de la vigencia 2017 fue superior en 15,75% respecto a la vigencia 2016; en términos monetarios el rubro de las Transferencias es el más significativo con un incremento de $101,071,861 pesos, (842,13%), seguido de los Gastos de Inversión con incremento de $ 5,708,390,021 pesos (117,07%) y los Servicios Personales con incremento de $433,128,039 pesos, (8,39%), el Servicio a la Deuda y los Gastos Generales no tuvieron incrementos significativos ya que apenas alcanzaron índices de 6,67% y 2,03%, veamos:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL 2017	INICIAL 2016	VARIACION	%
SERVICIOS PERSONALES	5,596,699,039	5,163,571,000	433,128,039	8.39%
GASTOS GENERALES	609,810,370	597,704,000	12,106,370	2.03%
TRANSFERENCIAS	113,073,861	12,002,000	101,071,861	842.13%
SERVICIO A LA DEUDA	912,000,000	855,000,000	57,000,000	6.67%
INVERSIÓN CON S.G.R	39,152,513,021	33,444,123,000	5,708,390,021	17.07%
TOTALES	**46,384,096,291**	**40,072,400,000**	**6,311,696,291**	**15.75%**

Tabla Comparativo Presupuestos Iniciales 2016 y 2017. Fuente: Rendición Cuenta 2017 y 2018

Análisis Comparativos 2016 – 2017 Apropiaciones Definitivas

En cuanto a gastos definitivamente apropiados en la vigencia 2017 con las modificaciones realizadas, se incrementaron respecto a los de la vigencia 2016 en un 14,23%, de ellos, las Transferencias fueron las más representativas con 119,77%, seguido de la inversión incluyendo SGR que se vio beneficiada con un incremento de correspondiente a un 14,88% y de los Gastos Personales con 12,83%. Los demás, alcanzaron decrementos de -9,62% y -5,62% respectivamente indicando de cierta manera, austeridad en el gasto público.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO 2017	DEFINITIVO 2016	VARIACION	%
SERVICIOS PERSONALES	6,029,740,950	5,343,990,000	685,750,950	12.83%
GASTOS GENERALES	783,865,090	867,271,000	-83,405,910	-9.62%
TRANSFERENCIAS	113,322,760	51,564,000	61,758,760	119.77%
SERVICIO A LA DEUDA	807,000,000	855,000,000	-48,000,000	-5.61%
INVERSIÓN CON S.G.R	70,322,269,427	61,215,961,000	9,106,308,427	14.88%
TOTALES	**78,056,198,227**	**68,333,786,000**	**9,722,412,227**	**14.23%**

Tabla Comparativo Presupuestos Definitivos 2016 y 2017. Fuente: Rendición Cuenta 2017 y 2018

Apropiaciones Definitiva Vs Ejecución 2017

El municipio apropió el presupuesto de gastos por la suma de $78,056,198,227 pesos de los cuales ejecutó durante la vigencia 2017 la suma de $64,931,734,224 pesos, equivalente a un cumplimiento del 83,19%. Como se puede observar en la tabla siguiente, la estructura del presupuesto de gastos 2017, refleja paridad entre los rubros conservando a la inversión y la honra de la deuda como conceptos de buen peso en el presupuesto de gastos.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	VARIACION	%
SERVICIOS PERSONALES	6,029,740,950	5,682,655,402	347,085,548	94.24%
GASTOS GENERALES	783,865,090	749,149,113	34,715,977	95.57%
TRANSFERENCIAS	113,322,760	62,985,457	50,337,303	55.58%
SERVICIO A LA DEUDA	807,000,000	724,722,932	82,277,068	89.80%

INVERSIÓN CON S.G.R	70,322,269,427	57,712,221,320	12,610,048,107	82.07%
TOTALES	**78,056,198,227**	**64,931,734,224**	**13,124,464,003**	**83.19%**

Tabla Análisis Ejecución de Gastos 2017. Fuente: Rendición Cuenta 2018

Ejecución Total de Gastos 2015 - 2017 y su Comportamiento Frente a la Inversión del Plan de Desarrollo

Al analizar el comportamiento en la ejecución del gasto, se puede evidenciar el crecimiento en la primera vigencia de 2015, muy superior a los otros dos, sin embargo, en términos de eficiencia en la ejecución, la última fue la más beneficiada con un 83,19%.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	2015	2016	2017
PRESUPUESTO DE GASTOS	87,890,940,000	68,333,786,000	78,056,198,227
GASTOS EJECUTADOS Y RESERVAS	66,695,933,000	53,808,271,000	64,931,734,224
DIFERENCIA	**21,195,007,000**	**14,525,515,000**	**13,124,464,003**
VARIACIÓN (%)	**75.88%**	**78.74%**	**83.19%**

Tabla Comportamiento de la ejecución de gastos y reservas 2015 a 2017. Fuente: Rendición Cuenta 2016-2018

2.3.2.3. Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC - Análisis Del PAC de Gastos Vigencia 2017 y Tendencia de la Ejecución

El PAC inicial de gastos para el 2017 fue aprobado mediante acto administrativo y tuvo varias modificaciones durante la vigencia, todas aprobadas en Consejos de Gobierno. La entidad presenta la matriz de ejecución con las modificaciones y éstas no presentan inconsistencias. Por último, la entidad efectuó su ejecución financiera teniendo en cuenta el Programa Anualizado de Caja – PAC y su ejecución formal se realizó teniendo en cuenta los proyectos viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos en el caso de gastos de inversión.

2.3.2.4. Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar a diciembre 31 de 2017

Mediante Decreto No. 03 de enero 3 de 2018 constituyó reservas presupuestales por la suma de $6,505,302,556.80 pesos. Mediante Decreto No. 02 de enero 3 de 2018 constituyó cuentas por pagar por la suma de $ 2,388,438,957,65 pesos y los cálculos reflejados en los cómputos no arrojan diferencias tal como se consolida en la siguiente tabla:

(Cifras en pesos)

	CONCEPTO	VALOR
1	TOTAL APROBADO (APROP DEF PASIVA 31/Dic/2015)	69,193,199,592
2	TOTAL EJECUTADO (COMPROMISOS SEGÚN PASIVA 31/Dic/2015)	58,784,209,181
3	PAGOS (PAGOS SEGÚN PASIVA 31/Dic/2014)	49,890,467,667
4	**SALDO DE APROPIACION (COMPROMISOS MENOS PAGOS) 2 - 3**	**8,893,741,514**
5	**SALDO POR COMPROMETER (APROBADO MENOS EJECUTADO) 1 - 2**	10,408,990,411
6	**CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS SEGÚN PASIVA (COMPROMISOS-OBLIGACIONES)+(OBLIGACIONES-PAGOS)**	8,893,741,514
7	CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS (SEGÚN ACTOS ADMINISTRATIVOS)	8,893,741,514

8	**DIFERENCIA POR ACLARAR**	**0**

Tabla Reservas y Cuentas por Pagar 2017. Fuente: Rendición de cuenta 2018

COMPROBACIÓN			
N°	**CONCEPTO**	**ACT ADTIVO**	**VALOR**
1	Reservas Presupuestales con SGR	DEC 03 03/01/2018	6,505,302,557
1	Menos Valores SGR en Acta Adtivo Reservas		0
2	Cuentas Por Pagar con SGR	DEC 02 03/01/2018	2,388,438,957
2	Menos Valores SGR en Acta Adtivo CxP		0
Saldo de Apropiación según ejecución pasiva			2,388,439
Saldo Por Comprometer según ejecución pasiva			10,408,990,411
Reservas + CxP			8,893,741,514
DIFERENCIA POR ACLARAR (Reservas+CxP debe ser = 0)			0

La entidad cargó en la Rendición de la Cuenta el Decreto No. 002 de 2018 con inconsistencias ya que le faltó reportar los valores del Sistema General de Regalías. La observación 3 del presente informe dejó establecido lo relacionado con el tema.

Situación Presupuestal 2017

De acuerdo al cuadro siguiente, la situación presupuestal al cierre 31 de diciembre de 2017, presenta un superávit de $5,012,814,009 pesos, esto se debió a la gestión normal de Gastos.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	2015	2016	2017
TOTAL RECAUDO	78,331,094,000	69,410,260,000	69,944,548,233
TOTAL GASTOS Y RESERVAS	66,695,933,000	53,808,271,000	64,931,734,224
DIFERENCIA	**11,635,161,000**	**15,601,989,000**	**5,012,814,009**
VARIACIÓN (%)	**85.15%**	**77.52%**	**92.83%**

Tabla Comparativo Recaudo Vs Gastos y Reservas 2015-2017. Fuente: Ejecución Pasiva a 31 de diciembre de 2017

Disponibilidades y Registros de Ejecución Presupuestal de Gastos

En la verificación adelantada a la información del anexo rendido F06_CDG Relación de Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedidos durante la vigencia 2017, se tuvo en cuenta la expedición de los respectivos Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, sin evidenciarse duplicidad en la expedición.

Así las cosas, el procedimiento de expedición de los certificados y registros presupuestales a través del software o aplicativo utilizado no presenta inconsistencias.

2.3.2.5. Análisis de Indicadores Ley 617 de 2000 - Límites Gastos de Funcionamiento y Transferencias a Concejo y Personería

Límite de Gastos de Funcionamiento

De acuerdo con los cálculos y el Decreto de Categorización N° 040 de 12/10/2016; el municipio recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal 2017 por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación “ICLD”, la suma de $ 9,068,806 pesos

cumpliendo con los topes máximos por gastos de funcionamiento permitidos según el artículo 6 de la ley 617/2000 como se aprecia en la siguiente tabla:

EVALUACIÓN VALOR MÁXIMO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO (VIGENCIA FISCAL 2017)	
ICLD	$ 9,068,806
VALOR MÁXIMO (ART. 6 LEY 617/2000)	0.80
TOTAL MONTO MÁXIMO	$ 7,255,045
MONTO EJECUTADO	$ 6,494,790
(-) TRANSF. LEY 617 (CONCEJO Y PERSONERÍA)	$ 390,203
(=) MONTO NETO EJECUTADO	$ 6,104,588
CUMPLE (MENOR VALOR EJECUTADO)	$ 1,150,457

Tabla Valor Máximo Gastos de Funcionamiento. Fuente: Cálculos Comisión de Auditoría-Rendición Cuenta 2017

Transferencia al Concejo Municipal.

De acuerdo con la siguiente tabla, se puede determinar que el Municipio CUMPLIÓ con los límites establecidos por el artículo 1 de la Ley 617 de 2000 en cuanto a las transferencias efectuadas al Concejo Municipal para la vigencia 2017, el cual tenía un monto máximo de $ 292,632,000 pesos y ejecutó $ $ 279,545,127 pesos, equivalente al 96,08%, cumpliendo con el límite establecido de la norma.

EVALUACION DE TRANSFERENCIAS A CONCEJOS VIGENCIA FISCAL 2017 HONORARIOS CONCEJO MUNICIPIO CATEGORIA: SEXTA	
1. ICLD	$ 9,068,806
2. VALOR HONORARIOS POR SESIÓN	$ 116
3. NÚMERO DE CONCEJALES	15
4. NÚMERO DE SESIONES REALIZADAS (Art 1° LEY 136/2009)	90
5. MONTO MÁXIMO POR HONORARIOS (2 * 3 * 4)	$ 156,600
6. ICLD (1,5%)	$ 136,032
7. TOTAL MONTO MÁXIMO (5 + 6)	$ 292,632
8. MONTO EJECUTADO (TRANSFERENCIA EFECTUADA)	$ 279,545
9. MONTO EJECUTADO (TRANSF. ASUMIDA POR EL MUNICIPIO)	$ 0
DIFERENCIA (MENOR TRANSFERENCIA EFECTUADA)	$ 13,087

Tabla Valor Máximo Transferencias a Concejo. Fuente: Cálculos Comisión de Auditoría-Rendición Cuenta 2017

Transferencia a la Personería Municipal.

El Municipio CUMPLIÓ dentro de los límites establecidos por el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 en cuanto a las transferencias efectuadas a la Personería Municipal, el cual tenía un monto máximo de $110.657.550 pesos (150 SMMLV) y transfirió o ejecutó la misma suma pesos cumpliendo con el límite establecido de la norma.

EVALUACION TRANSFERENCIAS A PERSONERIAS VIGENCIA FISCAL 2017 Artículo 10 ley 617/2000	
MUNICIPIO DE SEXTA CATEGORIA	6
SMML VIGENCIA ANALIZADA	$ 738

APORTES MAXIMOS (ART. 10 LEY 617/2000) EN SMMLV	150
VALOR APORTE MAXIMO	$ 110,658
TRANSFERENCIA EFECTUADA	$ 110,658
TRANSFERENCIA EFECTUADA ASUMIDA POR EL MUNICIPIO	$ 0
DIFERENCIA (MAYOR TRANSFERENCIA EFECTUADA)	$ 0

Tabla Valor Máximo Transferencias a Personería. Fuente: Cálculos Comisión de Auditoría-Rendición Cuenta 2018

2.3.2.6. Seguimiento y Evaluación del Presupuesto en la Entidad - Indicadores de Ejecución de Ingresos y Gastos Vigencia 2017

INGRESOS

Nivel De Ejecución De Ingresos

El esfuerzo fiscal global para los ingresos del municipio, durante la vigencia que se analiza, fue del 89,61%, cifra que refleja un 1% de diferencia frente a lo presupuestado, luego se evidencia un esfuerzo fiscal eficiente.

(Cifras en pesos)

$$\textbf{INGRESOS} = \frac{\text{TOTAL RECAUDO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}} = \frac{\$\ 69{,}944{,}548{,}233}{\$\ 78{,}056{,}198{,}226} = 89.61\% \qquad 10.39\%$$

Nivel De Ejecución De Ingresos Tributarios

El esfuerzo fiscal de los ingresos tributarios del municipio, durante la vigencia que se analiza, fue del 91,54%, cifra que refleja un 8,46% de diferencia frente a lo presupuestado, por lo tanto, las estrategias para mejorar la captación de ésta clase de recursos fueron eficaces.

(Cifras en pesos)

$$\text{TRIBUTARIOS} = \frac{\text{RECAUDO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$\ 8{,}135{,}228{,}895}{\$\ 8{,}886{,}765{,}747} = 91.54\% \qquad 8.46\%$$

Nivel De Ejecución De Ingresos No Tributarios

El esfuerzo fiscal de los ingresos No tributarios del municipio, durante la vigencia que se analiza, fue del 91%, cifra que refleja un 9% de diferencia frente a lo presupuestado, por lo tanto, las estrategias para mejorar la captación de ésta clase de recursos fueron eficaces.

(Cifras en pesos)

$$\text{NO TRIBUTARIOS} = \frac{\text{RECAUDO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$\ 1{,}786{,}001{,}191}{\$\ 1{,}962{,}532{,}334} = 91.00\% \qquad 9.00\%$$

Nivel De Ejecución De Ingresos por Transferencias

El esfuerzo fiscal de los ingresos por Transferencias del municipio, durante la vigencia que se analiza, fue del 98,22%, lo que se considera normal frente a las estimaciones, por lo tanto, las estrategias de captación de ésta clase de recursos fueron eficaces.

(Cifras en pesos)

$$\text{TRANSFERENCIAS} = \frac{\text{RECAUDO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$\ 47{,}442{,}106{,}943}{\$\ 48{,}300{,}959{,}887} = 98.22\% \qquad 1.78\%$$

Nivel de Ejecución de Ingresos provenientes de los Recursos de Capital

El esfuerzo fiscal de los ingresos por Recaudos de Capital del municipio durante la vigencia, fue del 100%, lo que se considera normal frente a las estimaciones, por lo tanto, las estrategias de captación de ésta clase de recursos fueron eficaces.

(Cifras en pesos)

$$\text{RECURSOS DE CAPITAL} = \frac{\text{RECAUDO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$\ 12{,}581{,}211{,}204}{\$\ 10{,}042{,}941{,}624} = 125.27\% \quad -25.27\%$$

GASTOS

Nivel De Ejecución De Gastos

El nivel de ejecución de Gastos alcanzado durante la vigencia, fue del 83,19%, cifra que refleja un 16,81% de diferencia frente a lo presupuestado, por lo que se considera normal la captación de ésta clase de recursos.

(Cifras en pesos)

$$\textbf{GASTOS} = \frac{\text{TOTAL EJECUTADO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}} = \frac{\$\ 64{,}931{,}734{,}224}{\$\ 78{,}056{,}198{,}227} = 83.19\% \quad 16.81\%$$

Nivel De Ejecución De Gastos de Funcionamiento (Servicios Personales y Gastos generales)

El nivel de ejecución de los Gastos Generales alcanzado durante la vigencia, fue del 95,57%, frente a lo presupuestado. La entidad racionalizó por éste concepto en gasto en un 4,43%. Por otra parte, el nivel de ejecución de Gastos Personales fue normal con un indicador de 94,24%.

(Cifras en pesos)

$$\text{SERVICIOS PERSONALES} = \frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$\ 5{,}682{,}655{,}402}{\$\ 6{,}029{,}740{,}950} = 94.24\% \quad 5.76\%$$

$$\text{GASTOS GENERALES} = \frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$\ 749{,}149{,}113}{\$\ 783{,}865{,}090} = 95.57\% \quad 4.43\%$$

$$\text{GASTOS GENERALES} = \frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$\ 629{,}087{,}256}{\$\ 668{,}445{,}020} = 94.11\% \quad 5.89\%$$

Nivel De Ejecución De Gastos al Servicio de la Deuda

La entidad al finalizar la vigencia 2017 ejecutó el 89,8% honrando la deuda de manera responsable.

(Cifras en pesos)

$$\text{SERVICIO A LA DEUDA} = \frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$\ 724{,}722{,}932}{\$\ 807{,}000{,}000} = 89.80\% \quad 10.20\%$$

Nivel De Ejecución De la Inversión Pública

El nivel de ejecución de la Inversión Pública alcanzado durante la vigencia 2017, fue del 82,07%, cifra que refleja un desarrollo normal en la ejecución de Planes, Programas y Proyectos; lo anterior se ve reflejado en la evaluación del Plan de Acción de la gestión y resultados.

(Cifras en pesos)

$$\text{INVERSION} = \frac{\text{EJECUTADO}}{\text{ESTIMADO}} = \frac{\$\ 57{,}712{,}221{,}320}{\$\ 70{,}322{,}269{,}427} = 82.07\% \quad 17.93\%$$

Nivel de participación del gasto de funcionamiento frente al Gasto Total

El nivel de participación del Gasto de Funcionamiento frente al gasto total es del 10%, es decir que por cada $100 que el municipio ejecuta en gastos, $10 corresponden a gastos de funcionamiento.

(Cifras en pesos)

$$= \frac{\text{EJECUTADO}}{\text{FUNCIONAMIENTO}} = \frac{6{,}494{,}789{,}972}{} =$$

FUNCIONAMIENTO Vs GASTO TOTAL	EJECUTADO GASTOS TOTAL	64,931,734,224	10.00 %	90.00 %

2.3.2.7. Vigencias futuras

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 y 5 del numeral 313 de la CPC, artículo 12 de la Ley 819/03, y del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y Acuerdo 021 de 2009, el Concejo autorizó al alcalde para comprometer vigencias futuras.

Vigencias Futuras Ordinarias

ACUERO / SECTOR / PROYECTO / RUBRO /	VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS		
	2016	2017	TOTAL AUTORIZACO
022 DE 2016 INVERSION MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE 30903010101	90,000,000	510,000,000	600,000,000
MANTENIMINETO Y MEJORAMIENTO DE 175 KMS DE RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE, ORINOQUIA 30903010102			

Tabla: Vigencias futuras autorizadas 2017.Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal

Vigencias Futuras Ordinarias

Acuerdo 022 de 2008: Mediante Acuerdo con destino a inversión en APSB del Plan Departamental de Aguas, la cual fue autorizada por $4.635.510 miles de pesos de los cuales se usaron $ 333,053,000.00 pesos en la vigencia analizada. A la fecha del análisis de ésta autorización falta por ejecutar un total de $ 1,685,356,900.00. pesos Vista la legalidad fundamentada en la misma se pudo establecer que se ajusta a la norma contemplada en la Ley 819 de 2003.

Acuerdo 016 de 2017: Mediante Acuerdo de 2017/05/30 con destino a inversión en ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, la cual fue autorizada por $ 230,285,750.00 pesos en la vigencia analizada. A la fecha del análisis de ésta autorización falta por ejecutar el total. Vista la legalidad fundamentada en la misma se pudo establecer que se ajusta a la norma contemplada en la Ley 819 de 2003.

Acuerdo 037 de 2017: Mediante Acuerdo con destino a inversión en PRIMERA INFANCIA, ADOLECENCIA Y LA FAMILIA, la cual fue autorizada por $ 8,000,000.00 pesos de los cuales se usaron $ 3.800.000 pesos en la vigencia analizada. A la fecha del análisis de ésta autorización falta por ejecutar un total de $ 4.200.000. pesos Vista la legalidad fundamentada en la misma se pudo establecer que se ajusta a la norma contemplada en la Ley 819 de 2003.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.2. CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (CIRCULAR 004 AGR 2018)

Fundamentos legales

La Contraloría Departamental del Guaviare, considerando el contenido del parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357(Acto Legislativo 01 de 2001) y se dictan disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, establece en el Parágrafo 2º del Artículo 2º.:

> *[…] Del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones, previamente se deducirá cada año un monto equivalente al 4% de dichos recursos. Dicha deducción se distribuirá así: "[…] 0.5% a los distritos y municipios para programas de alimentación escolar de conformidad con el artículo 76.17 de la presente Ley […]*

Igualmente, en concordancia con la Directiva Ministerial Nº 13 de 2002 y sus modificaciones es de obligatoria aplicación por parte de las diferentes entidades del municipio de San José del Guaviare que brindan el Programa de alimentación escolar como las son ICBF y Secretaria de Educación Departamental, esto con el objetivo seleccionar lar sedes a atender para no duplicar servicios y finaliza con las entregas de los alimentos y el seguimiento de cumplimento el reglamento establecido por la secretaria de educación municipal para el funcionamiento del PAE en las sedes beneficiarias.

De conformidad con los resultados del Proceso Auditor al Programa de Alimentación Escolar, (en adelante Programa PAE), emitido por la Auditoría General de la República, donde se reportan las inconsistencias presentadas en la rendición de la información entregada a las contralorías territoriales contra la reportada por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, sobre la identificación de las fuentes de financiación y mecanismos de bolsa común con los cuales se financia el programa de conformidad con lo reportado por sus administraciones en las ejecuciones presupuestales del rubro FUT "1.2.10 Alimentación Escolar", del Sistema de Información "CHIP", de la Contaduría General de la Nación

Es por esto que la Auditoría General de la República, conminó a éste ente a realizar control sobre la **EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PAE DURANTE LAS VIGENCIAS 2015 A 2017** a la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, para lo cual se propuso evaluar a la entidad en los términos del…*Artículo 76 de la misma Ley 715 que dispone que: "[…] Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: […] 76.17 Restaurantes escolares".*

Igualmente, El Capítulo I, del Título IV, de la Ley 1176 de 2007(artículos 16 al 19) regula la manera como deben manejarse los recursos del Sistema General de Participaciones destinados específicamente a la alimentación escolar.

En concreto, la normatividad mencionada regula los siguientes aspectos:

EL Artículo 16 dispone que el PAE se financia de diferentes fuentes y para el efecto se aplicarán los Lineamientos Técnico-Administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa. Adicionalmente, considerarán los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo.

El Parágrafo del Artículo 16 señala que:

> "*Con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, en los términos del artículo 19 de la presente ley las entidades territoriales deberán garantizar la continuidad de la cobertura alcanzada en la vigencia fiscal de 2007 financiada con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones".*

Por su parte, el Artículo 19 de la Ley 1176 de 2007 dispone:

> **"***Artículo 19. Focalización de la prestación del servicio. La focalización es responsabilidad de distritos y municipios, y se llevará a cabo por las respectivas autoridades territoriales quienes, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Distrital y/o Municipal de Política Social, seleccionarán los establecimientos educativos oficiales, dando prelación a aquellos que atiendan población desplazada, comunidades rurales e indígenas y a los establecimientos educativos con la mayor proporción de la población clasificada en los niveles 1 y 2 del Sisbén.*

1. **Relación de contratos y supervisión de los recursos destinados al PROGRAMA PAE vigencias 2015-2017**

De acuerdo con lo anterior, se plantea la evaluación a la ejecución del Programa PAE, dejando escrito que no hubo ejecución con recursos SGR-Nación, Compensación Artículo 145, Ley 1530 de 2012 – CONPES 151 de mayo 28 de 2012, como se aprecia a continuación:

Vigencia 2015

Durante la vigencia 2015 se suscribieron los siguientes contratos para la ejecución del programa:

VIGENCIAS	N° CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	FECHA INICIO	FECHA LIQUIDACION
2015	**263**	CONSORCIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2015	$415.292.223,53	2015/09/02	15/06/2016
	317	POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ	$ 64,853,700.00	2015/10/16	2015/12/21

	20	JHOVANNA MONTAÑO RUA	$ 17,600,000.00	2015/01/20	2015/12/21

Tabla: contratos para la ejecución del programa PAE 2015.Fuente: Secretaria Educación Municipal

CONTRATO N° 020-2015 por valor de $17,600,000 pesos, suscrito con la señora JOVANA MONTAÑO RUA, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación Municipal, con plazo de ejecución de once (11) meses, iniciando el 2015/10/16 y liquidado el 2015/12/21.

CONTRATO N° 263-2015 por valor de $415.292.223,53 pesos, suscrito con CONSORCIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2015, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación Municipal, con plazo de ejecución de cuatro (04) meses, iniciando el 2015/09/02, adicionado según Otrosí 004 de adición 002 y liquidado el 2016/06/15 por valor de $48.737.999,96.

CONTRATO N° 317-2015 por valor de $17,600,000 pesos, suscrito con la señora JOVANA MONTAÑO RUA, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación Municipal, con plazo de ejecución de once (11) meses, iniciando el 2015/10/16 y liquidado el 2015/12/21.

Informe de seguimiento y supervisión por parte de la entidad: Sin observaciones.

Vigencia 2016

Durante la vigencia 2016 se suscribieron los siguientes Convenios para la ejecución del programa:

VIGENCIAS	N° CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	FECHA INICIO	FECHA LIQUIDACION
2016	**263-2015**	MARIA ROSALBA LOPEZ CADAVID	$ 48,737,999.96	2015/09/02	15/06/2016
	478	ADIEL CALDERON VACA	$ 667,949,900.00	2016/03/10	PASA A LA SIGUIENTE VIGENCIA
	94	JHOVANNA MONTAÑO RUA	$ 6,400,000.00	22/02/2016	21/06/2016
	324	JHOVANNA MONTAÑO RUA	$ 10,200,000.00	14/07/2016	30/12/2016

Tabla: contratos para la ejecución del programa PAE 2016.Fuente: Secretaria Educación Municipal

CONTRATO N° 263-2015 por valor de $415.292.223,53 pesos, suscrito con CONSORCIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2015, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación Municipal, con plazo de ejecución de cuatro (04) meses, iniciando el 2015/09/02, adicionado según Otrosí 004 de adición 002 y liquidado el 2016/06/15 por valor de $48.737.999,96.

CONTRATO N° 094-2016 por valor de $10,200,000.00 pesos, suscrito con JOVANA MONTAÑO RUA, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación Municipal, con plazo de ejecución de cuatro (04) meses, iniciando el 22/02/2016 y liquidado el 21/06/2016.

CONTRATO N° 324-2016 por valor de $6.400.000,00 pesos, suscrito con JOVANA MONTAÑO RUA, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación Municipal, con plazo de ejecución de 170 días, iniciando el 22/02/2016 y liquidado el 21/06/2016.

CONTRATO N° 478-2016 por valor de $ 667.949.900 pesos, suscrito con ADIEL CALDERÓN VACA, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación Municipal, con plazo de ejecución de cinco (05) meses, iniciando el 2016/03/10, adicionado según Otrosí 001 del 2017/04/17 por valor de $$244.672.950, con ejecución hasta el día 2018/03/02, pero a la fecha no se ha liquidado.

CONTRATISTA: ADIEL CALDERON VACA	CÉDULA/NIT: 17.341.543
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO 478 DE 2016	
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINSITRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS SANTANDER SEDE PRINCIPAL, SEDE DIVINO NIÑO, SEDE JUAN MARIA MARCELINO GILIBERT, SEDE 20 DE JULIO, INSTITUCIÒN EDUCATIVA CONCENTRACIÒN DE DESARROLLO RURAL CDR SEDE PRINCIPAL, SEDE MI PRIMERA ESCUELITA E INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE PRINCIPAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 5 MESES O 94 DIAS CALENDARIO ESCOLAR.	
VALOR: $ 667.949.900 + 244.672.950.	
ACTA DE INICIO: 03 DE OCTUBRE DE 2016.	FECHA SUSCRIPCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 02 DE MARZO DE 2018	ACTA DE LIQUIDACIÓN: SIN LIQUIDAR.

Vigencia 2017

Durante la vigencia 2017 se suscribieron los siguientes Convenios para la ejecución del programa:

VIGENCIAS	N° CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	FECHA INICIO	FECHA LIQUIDACION
2017	**478-2016**	ADIEL CALDERON VACA	244,672,950.00	2016/03/10	Sin liquidar
	197	MERCY CAROLINA CUESTA BOHORQUEZ	15,000,000.00	2017/04/04	2017/09/07
	198	BEATRIZ EUGENIA ARCILA AGUIRRE	5,500,000.00	2017/04/06	2017/09/07
	369	MERCY CAROLINA CUESTA BOHORQUEZ	8,500,000.00	20/09/2017	15/12/2017

Tabla: contratos para la ejecución del programa PAE 2017.Fuente: Secretaria Educación Municipal

CONTRATO N° 478-2016 por valor de $ 667.949.900 pesos, suscrito con ADIEL CALDERÓN VACA, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación Municipal, con plazo de ejecución de cinco (05) meses, iniciando el 2016/03/10, adicionado según Otrosí 001 del 2017/04/17 por valor de $$244.672.950, con ejecución hasta el día 2018/03/02, pero a la fecha no se ha liquidado.

CONTRATO N° 197-2017 por valor de $15.000,000.00 pesos, suscrito con MERCY CAROLINA CUESTA BOHORQUEZ, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación Municipal, con plazo de ejecución de cinco (05) meses, iniciando el 20/09/2017 y liquidado el 2017/09/07.

CONTRATO N° 198-2017 por valor de $5.500,000.00 pesos, suscrito con BEATRIZ EUGENIA ARCILA AGUIRRE, bajo la supervisión de la Secretaría de Educación Municipal, con plazo de ejecución de cinco (05) meses, iniciando el 20/09/2017 y liquidado el 2017/09/07.

CONTRATO N° 369-2017 por valor de $8.500.000,00 pesos, suscrito con MERCY CAROLINA CUESTA BOHORQUEZ, bajo la supervisión de la Secretaría de

Educación Municipal, con plazo de ejecución de cinco (05) meses, iniciando el 20/09/2017 y liquidado el 15/12/2017.

Informe de seguimiento y supervisión por parte de la entidad: Sin observaciones.

2. **Fuentes de criterio para priorización y selección de la contratación de los recursos destinados al PROGRAMA PAE vigencias 2015-2017**

Con la adjudicación y ejecución de los contratos para el PAE, se dio cumplimiento a los objetivos del Programa, ya que los mismos fueron enfocados a contribuir al acceso con permanencia escolar de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario, aportando en 20% O 30% de los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (hierro, y calcio), en la jornada escolar.

3. **Cumplimiento de los objetivos del programa PAE.**

Durante las vigencias 2015, 2016 y 2017, la evaluación al Programa PAE descrita en el presente informe, se cumplieron los objetivos de ejecución de los recursos presupuestales asignados en términos de cobertura poblacional con el acceso y la permanencia en el programa escolar de niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, así:

2. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS DE LA ALCALDIA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, VIGENCIA 2017-PGAT 2018

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD DE HALLAZGOS	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	20	**-**
2. DISCIPLINARIOS	3	**-**
3. PENALES	0	**-**
4. SANCIONATORIO	0	
5. FISCALES	**1**	**-**
Control Fiscal Interno	1	$ 2.213.151
Contabilidad	0	-
TOTALES (1, 2, 3, 4 Y 5)	**20**	**$2.213.151**

3. ANEXOS

3.1. Plan de Mejoramiento

La entidad auditada debe presentar el Plan de Mejoramiento que será radicado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

Se adjunta en medio digital el formato F_43CDG del Plan de Mejoramiento en formato Excel para el diligenciamiento.

Evaluación de Satisfacción de la Entidad Auditada

Se adjunta el formato de la evaluación de satisfacción de cliente sujeto de control, con el fin de que sea diligenciada por la entidad auditada y se proceda a remitir al correo electrónico: **control@contraloriaguaviare.gov.co** dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

4. TABLA DE CONTENIDO

Tablas Evaluación Contractual

Tabla Universo contractual 2017
Tabla Parámetros utilizados en la muestra de la contratación 2017.
Tabla Contratación por fuente de recursos 2017
Tabla Universo de la contratación 2017
Tabla Modalidades de contratación 2017

Tablas Evaluación Control Fiscal Interno

Tabla Planta de personal por áreas vigencia 2017
Tabla Presupuesto Inicial programa de bienestar social
Tabla Auditorías internas aprobadas 2017
Tabla Porcentaje de cumplimiento planes de mejoramiento internos 2017
Tabla Análisis % del cumplimiento de la Estrategia PAAC 2017
Tabla Porcentaje cumplimiento Mapa de Riesgos de Corrupción 2017
Tabla Porcentaje de avance MECI 2017
Tabla Puntaje MIPG- Aplicativo FURAG II.
Tabla Relación de procesos judiciales 2017
Tabla Estado de procesos judiciales 2017
Tabla Pagos realizados proceso judicial 5000-12331000200310092 00.

Tablas Evaluación Planes de Mejoramiento

Tabla Cumplimiento plan de mejoramiento auditoría regular PGA 2017

Tablas Evaluación Control de Resultados

Tabla Distribución recursos del Plan de Desarrollo 2016-2019
Tabla Distribución porcentual recursos del Plan de Desarrollo
Tabla Avance General Plan de Desarrollo con corte a 31-12-2017
Tabla Avance General Eje 1 Plan de Desarrollo
Tabla Indicadores de ejecución 2017 Eje 1 Plan de Desarrollo
Tabla Avance General Eje 2 Plan de Desarrollo
Tabla Indicadores de ejecución 2017 Eje 2 Plan de Desarrollo
Tabla Avance General Eje 3 Plan de Desarrollo
Tabla Indicadores de ejecución 2017 Eje 3 Plan de Desarrollo
Tabla Avance General Eje 4 Plan de Desarrollo
Tabla Indicadores de ejecución 2017 Eje 4 Plan de Desarrollo
Tabla Avance General Eje 5 Plan de Desarrollo
Tabla Indicadores de ejecución 2017 Eje 5 Plan de Desarrollo
Tabla Muestreo estadístico Plan de Acción 2017
Tabla Cumplimiento Plan de Acción 2017
Tabla Estado de evaluación de metas Plan de Acción 2017

Tablas Evaluación Estados Contables

Tabla 34 Bienes adquiridos con deuda pública vigencia 2017
Tabla 35 Control interno contable 2017

Tablas Evaluación Gestión Presupuestal

Tabla Apropiación Inicial Ingresos 2017
Tabla Modificaciones presupuesto de ingresos 2017
Tabla Comparativa inicial de ingresos 2017 Vs 2016
Tabla Apropiación Inicial Vs Recaudo
Tabla Comportamiento del recaudo 2017
Tabla Comparativo Recaudo Vs Ingresos Estimados 2015-2017
Tabla Presupuesto Inicial de Gastos 2017
Tabla Modificaciones Presupuesto de Gastos
Tabla Modificaciones Presupuesto de Gastos 2017
Tabla Comparativo Presupuestos Iniciales 2016 y 2017
Tabla Comparativo Presupuestos Definitivos 2016 y 2017
Tabla Análisis Ejecución de Gastos 2017
Tabla Comportamiento de la ejecución de gastos y reservas 2015 a 2017
Tabla PAC de gastos y reservas 2017
Tabla Reservas y Cuentas por Pagar 2017
Tabla Comparativo Recaudo Vs Gastos y Reservas 2015-2017
Tabla Valor Máximo Gastos de Funcionamiento
Tabla Valor Máximo Transferencias a Concejo
Tabla Valor Máximo Transferencias a Personería

Tablas Otras Actuaciones – Programa PAE

Tabla Contratos para la ejecución del programa PAE 2015
Tabla Contratos para la ejecución del programa PAE 2016
Tabla Contratos para la ejecución del programa PAE 2017